

No. 4181.010.26.1.201 de 2024

Señores

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

Edificio del C.A.M, Torre Alcaldía, Piso 16

Cali, Valle del cauca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. 4181.010.26.1.201-2024

OBJETO: “Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los espacios públicos denominados Bulevar del Rio hasta la avenida primera con calle 5 norte, Paseo Bolívar, Zona adyacente al monumento Efraín y María, Parque de los Poetas, Parce Central del Rio Cali Etapa II, para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios”

Estimados señores:

El suscrito **DIANA XIMENA MAFLA MANZANO**, obrando en mi calidad de Representante Legal del proponente **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL**, me permito dar respuesta a las observaciones realizadas por la entidad, las cuales se presentan a continuación:

• **REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:**

20.1 REQUISITOS HABILITANTES			
20.1.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y TECNICA			
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A) EXPERIENCIA GENERAL	X		
B) EXPERIENCIA ESPECÍFICA	X		
- Al menos 1 Contrato de Administración de espacio público donde se incluyan actividades relacionadas con la administración de baños públicos, en cuanto a su mantenimiento, suministro de insumos, limpieza, cuidado y atención al ciudadano.	X		
- Al menos 1 contrato de administración de espacio público en el cual se evidencien labores de mantenimiento de riberas de río, como retiro de basuras, escombros y todos los residuos sólidos que puedan encontrarse; actividades de desajape de tocas y taludines, deshierbe de bermas, y zonas duras, corte de césped y platío, repique de árboles caídos y remoción de elementos vegetales o artificiales que obstruyan el cauce del río.	X		
- Al menos 1 contrato de administración de espacio público en el cual se evidencie el mantenimiento de jardines (poda, limpieza y fertilización en un área igual o mayor a 3.000 m2)	X		
- Al menos 1 Contrato de Administración de espacio público en el cual se evidencie la ejecución de actividades de control de hormiga amarilla o insectos que generen nidos en el suelo o aquellos generen deterioro en el mobiliario y en la cobertura arbórea.	X		
- Al menos 1 contrato de administración de espacio público donde se evidencie actividades de endoterapia vascular en 200 o más individuos arbóreos.		X	EN LAS CERTIFICACIONES APORTADAS NO SE EVIDENCIA LA ACTIVIDAD DE ENDOTERAPIA A 200 O MAS INDIVIDUOS, POR TAL MOTIVO DEBE SUBSANAR LA INFORMACION APORTADA
- Al menos 1 contrato de administración de espacio público en el cual se evidencie el lavado de superficies en un área igual o mayor a 15.000 m2.	X		
- Al menos 1 contrato de administración de espacio público en el cual se evidencie el lavado de superficies en un área igual o mayor a 15.000 m2. Con equipos especializados para remoción de chicles.	X		
- Al menos 1 contrato de administración de espacio público en el cual se evidencie la realización de actividades de cuidadores de espacio público (Acciones pedagógicas de convivencia, Orientación al peatón, manejo de habitantes en situación de calle, fomento de la cultura ciudadana, prevención de actividades que atenten contra el encuentro ciudadano)	X		



301 209 9177 - (602) 407 2957



fundocol.org



Calle 13 # 66 BIS - 57 Centro Comercial La Fontana, Oficina 201

La capacidad de los proponentes para actualizar la información de su experiencia previamente registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) es esencial para garantizar la transparencia, objetividad y competitividad del proceso de contratación. Esta circunstancia, determinada por el RUP antes de la presentación de la propuesta (fecha de actualización del documento), asegura que las condiciones y calidades del proponente no se están mejorando específicamente para el proceso, sino que simplemente no fueron aportadas en el momento de la presentación. No obstante, dichas condiciones y calidades siempre han sido parte de la capacidad del proponente.

Esta condición expresada aquí, se basa en el principio subsanación, la cual se fundamenta en la siguiente jurisprudencia y leyes.

El consejero ponente Dr. Jaime Enrique Rodríguez Navas, en la radicación número 68001-23-31-000-2001-01182-01(41198) del 26 de febrero de 2018, explica por qué prima lo sustancial sobre lo formal como regla básica para la subsanación: “(…) desarrolla el principio de economía y el deber de selección objetiva [y] es una manifestación clara de que lo sustantivo debe primar sobre lo formal en el proceso de formación de la contratación, razón por la que ha de entenderse que hace referencia a documentos o requisitos que resulten superfluos o intrascendentes desde el punto de vista del juicio comparativo de favorabilidad de las ofertas que debe adelantar la administración, de tal suerte que no puede aducirse su ausencia para desestimarlas, constituyéndose así en una garantía adicional de la igualdad de oportunidades en el respectivo proceso de selección”.

La Ley 1882 de 2018, en su artículo 5, que modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, dispone acerca de la subsanabilidad de los documentos en un proceso licitatorio lo siguiente: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)”.

Colombia Compra Eficiente, en el documento CU-060 de 2020, reitera los siguientes conceptos sobre los principios de subsanabilidad: la **“Primacía de lo Sustantivo sobre lo Formal”**, que indica que la evaluación de las ofertas debe centrarse en las ventajas objetivas para la entidad estatal, por encima de errores formales que no comprometan la esencia de la propuesta; la **“Regla de Subsancibilidad”**, que permite la subsanación de requisitos que no afecten la comparación de las ofertas ni la asignación de puntajes, permitiendo la corrección de errores u omisiones sin alterar el contenido esencial; **“Documentos y Requisitos Subsancibles”**, que se refieren a aquellos que no son fundamentales para determinar la favorabilidad de una oferta; y la **“Garantía de Igualdad y Libre Concurrencia”**, que asegura igualdad de oportunidades y promueve la libre concurrencia, evitando la exclusión de propuestas por errores formales irrelevantes.



301 209 9177 - (602) 407 2957



fundocol.org



Calle 13 # 66 BIS - 57 Centro Comercial La Fontana, Oficina 201

Lo anterior nos permite concluir, bajo el sustento de la normativa vigente y la jurisprudencia del Consejo de Estado, que esta práctica no solo es legítima sino necesaria para garantizar procesos de contratación pública justos, eficientes y equitativos. La capacidad de subsanar documentos y actualizar la experiencia contenida en el RUP, asegura que las entidades públicas puedan evaluar las ofertas de manera objetiva, centrada en la sustancia y no en la mera formalidad.

De lo anterior, nos permitimos adjuntar a las certificaciones presentadas, fichas de endoterapia de los individuos arbóreos intervenidos durante la ejecución del contrato No. 4181.010.26.1.001-2022, donde se evidencia la intervención de 100 individuos. E incluir el contrato No 4181.010.26.1.548-2023. De igual manera, anexamos el compromiso adquirido durante el proceso de contratación para su referencia **(ANEXO No. 1)**.

Adicionalmente, nos permitimos realizar aclaración a la oferta económica, anexando el formato ANEXO 5 – OFERTA ECONOMICA **(ANEXO 2)**.

Atentamente,

Firma del representante legal: _____

Nombre del representante legal: **DIANA XIMENA MAFLA MANZANO**



301 209 9177 - (602) 407 2957



fundocol.org



Calle 13 # 66 BIS - 57 Centro Comercial La Fontana, Oficina 201



Fundo
col Proyectos
sostenibles

ANEXO N. 1



Fundo
col Proyectos
sostenibles

EXPERIENCIA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN
No. 4181.010.26.1.201 de 2024
ANEXO No. 4
CUADRO DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE

Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los espacios públicos denominados Bulevar del Río hasta la avenida primera con calle 5 norte, Paseo Bolívar, Zona adyacente al monumento Efraín y María, Parque de los Poetas, Parque Central del Río Cali Etapa II, para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios.

CONTRATOS EJECUTADOS POR EL PROPONENTE											
No. DE ORDEN	PROponente QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	OBJETO	I, C, UT, OTRA	% PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	V/R CONTRATO (\$)	V/R CONTRATO EN SMMMLV	
1	FUNDOCOL	FUNDACION BIODISS	001 -2021	PRESTACION DE SERVICIOS REALIZANDO CONTROL FITOSANITARIO CON ENDOTERAPIA VASCULAR POR MICROINFUSION, METODO DE GRAVEDAD – BOLSA DE SUERO A 50 ARBOLES Y METODO DE PRESION YNJECT A 30 ARBOLES; PODA A LAGO Y LABERINTOS DEL CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL Y TECNOLOGIAS ALTERNATIVAS SAN EMIGDIO EN UN AREA EQUIVALENTE 700 METROS CUADRADOS, ERRADICACION DE HORMIGA ARRIERA DE 3000 METROS CUADRADOS, EN DESARROLLO DEL CONVENIO No. 025-2021	I	100%	8/06/2021	31/12/2021	\$ 34.052.857	37,48	
2	FUNDOCOL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS - ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	4181.010.26.1.001-2022	ENTREGAR EN ADMINISTRACION POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI I- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS, LOS SIGUIENTES BIENES DE USO PUBLICO DETERMINADOS ASI: BOULEVARD DEL RIO, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE LA MARIA, PARQUE PASEO BOLIVAR, Y LA MANZANA T, PARA VELAR POR EL CUIDADO, SOSTENIMIENTO, ADMINISTRACION, LOGISTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCION, DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, RECREACION AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	I	100%	11/03/2022	31/12/2022	\$ 4.367.995.212	4368,00	
3	FUNDOCOL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS - ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	4181.010.26.1.664-2023	ENTREGAR EN ADMINISTRACION POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BIENES DE USO PUBLICO A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS PARA SU, ADMINISTRACION, LOGISTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCION, ENLUCCIMIENTO Y DEMAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	I	100%	16/02/2023	15/02/2024	\$ 6.657.942.927	5121,49	
TOTAL SMMMLV										9526,97	

*Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información aquí contenida es cierta.

Nota 1:

PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO, OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

Nota 2:

EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

Nota 3:

LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN SALARIOS MÍNIMOS REGISTRADOS EN EL RUP CON Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

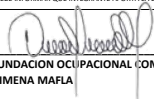
Nota 4:

PARA LA ACREDITACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARÁN TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO.

Nota 5:

PARA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

Firma del representante legal:



Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES

Nombre del representante legal: DIANA XIMENA MAFLA

N.I.T: No. 805.031.161-0

C.C: 38.612.996 de CALI



Fondo
col Proyectos
sostenibles

CERTIFICADO 1

CONS. No. 44



Nit: 900.316.496-1

Palmira, 03 de Enero de 2022

La suscrita directora de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO "FUNDACION BIODISS"

CERTIFICA

Que la FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL identificada con NIT 805.031.161-0, estuvo vinculada a la Fundación mediante contrato por prestación de servicios en los siguientes proyectos:

- **OBJETO:** "Prestación de servicios realizando control fitosanitario con endoterapia vascular por microinfusión, metodo de gravedad - bolsa de suero a 50 arboles, y metodo de presion Ynject a 30 arboles; poda a lago y laberintos del Centro de educación ambiental y tecnologías alternativas San Emigdio en un area equivalente 700 metros cuadrados, erradicacion de hormiga arriera de 3000 metros cuadrados, en desarrollo del Convenio No.025-2021"
VALOR DEL CONTRATO: \$34.052.857
FECHA DE INICIO: Junio 8 del 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 del 2021.
- **OBJETO:** "Prestación de servicios realizando control fitosanitario con endoterapia vascular por microinfusión, metodo de gravedad - bolsa de suero a 50 arboles, y metodo de presion Ynject a 30 arboles; poda a lago y laberintos del Centro de educación ambiental y tecnologías alternativas San Emigdio en un area equivalente 700 metros cuadrados, erradicacion de hormiga arriera de 3000 metros cuadrados, en desarrollo del Convenio No.008-2020"
VALOR DEL CONTRATO: \$29.801.714
FECHA DE INICIO: Mayo 27 del 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 del 2020.



Nit: 900.316.496-1

- **OBJETO:** "Prestación de servicios realizando control fitosanitario con endoterapia vascular por microinfusión, metodo de gravedad - bolsa de suero a 50 arboles, y metodo de presion Ynject a 30 arboles; poda a lago y laberintos del Centro de educación ambiental y tecnologías alternativas San Emigdio en un area equivalente 700 metros cuadrados, erradicacion de hormiga arriera de 3000 metros cuadrados, en desarrollo del Convenio No.104-2019"

VALOR DEL CONTRATO: \$24.033.627

FECHA DE INICIO: Agosto 6 del 2019.

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 del 2019.

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

ADRIANA RODRÍGUEZ LEAL

Representante Legal

Recibo No. 9508482, Valor: \$68.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YI9PAK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	11	17	00	80	13	15	00
80	13	18	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	18	00
81	10	20	00	81	10	22	00
81	10	25	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	12	15	00
82	13	16	00	83	10	15	00
86	10	15	00	86	10	16	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	17	00	90	15	21	00
91	11	15	00	92	12	15	00
92	12	17	00	93	10	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	94	10	15	00
94	13	15	00	94	13	17	00
95	10	18	00	95	10	19	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44**CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE****NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOL****NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO- FUNDACION BIODISS****VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLV: \$ 37,48****CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	10	17	15	00
10	17	16	00	10	17	18	00
10	19	15	00	11	10	15	00
11	10	16	00	11	10	17	00
11	12	15	00	11	12	16	00
11	15	15	00	11	15	16	00
11	15	17	00	11	16	24	00
11	17	15	00	12	16	15	00
12	16	16	00	12	16	17	00
12	16	18	00	12	16	19	00
12	16	20	00	12	16	30	00
12	16	31	00	12	35	21	00
12	35	22	00	12	35	23	00

Recibo No. 9508482, Valor: \$68.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YI9PAK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

14	10	15	00	14	11	18	00
20	14	27	00	21	10	15	00
21	10	22	00	24	10	21	00
24	10	22	00	24	11	20	00
24	11	21	00	24	11	22	00
24	11	24	00	24	11	25	00
24	11	26	00	24	11	27	00
24	11	28	00	24	11	29	00
25	10	16	00	25	10	17	00
25	10	21	00	25	17	27	00
25	17	28	00	25	18	17	00
27	11	20	00	27	11	21	00
30	12	18	00	31	15	20	00
31	16	28	00	31	21	15	00
40	10	19	00	41	10	66	00
41	11	15	00	41	11	16	00
41	11	17	00	41	11	22	00
41	11	23	00	41	11	24	00
45	12	15	00	46	18	15	00
46	18	16	00	46	18	17	00
46	18	18	00	46	18	19	00
46	18	20	00	46	18	22	00
46	18	23	00	46	19	16	00
47	12	17	00	53	10	16	00
53	10	25	00	53	10	27	00
53	10	30	00	53	10	31	00
53	11	15	00	53	11	16	00
60	10	40	00	60	10	42	00
60	10	44	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	17	00
70	14	18	00	70	14	19	00
70	15	15	00	70	15	16	00
70	15	17	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	15	33	00	72	15	35	00
73	13	16	00	73	13	17	00
73	15	17	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	23	00
76	12	24	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00

Recibo No. 9508482, Valor: \$68.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YI9PAK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
78	10	18	00	78	12	16	00
78	13	15	00	78	13	16	00
78	14	19	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	15	16	00
92	12	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
93	15	15	00	94	10	15	00
94	13	15	00	94	13	17	00
95	10	18	00	95	10	19	00
95	11	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO-FUNDACION BIDESS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLV: \$ 33,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	10	17	15	00
10	17	16	00	10	17	18	00
10	19	15	00	11	10	15	00
11	10	16	00	11	10	17	00
11	12	15	00	11	12	16	00
11	15	16	00	11	15	17	00
11	16	24	00	11	17	15	00
12	16	15	00	12	16	16	00
12	16	17	00	12	16	18	00
12	16	19	00	12	16	20	00
12	16	30	00	12	16	31	00
12	35	21	00	12	35	22	00
12	35	23	00	14	10	15	00
14	11	18	00	20	14	27	00
21	10	15	00	21	10	22	00
24	10	21	00	24	10	22	00
24	11	20	00	24	11	21	00
24	11	22	00	24	11	24	00
24	11	25	00	24	11	26	00
24	11	27	00	24	11	28	00
24	11	29	00	25	10	16	00
25	10	17	00	25	10	21	00



Fundo
col Proyectos
sostenibles

CERTIFICADO 2

CONS. No. 53

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

El suscrito MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios adscrita al Departamento Administrativo de Contratación Pública, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LOS LIDERES "FUNDOCOL" identificada con NIT: No 805031161-0 suscribió el siguiente contrato:

AÑO	2022
TIPO	Contrato de Administración
No.	4181.010.26.1.001-2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de Marzo del 2022
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, LOS SIGUIENTES BIENES DE USO PÚBLICO DETERMINADOS ASI: BOULEVARD DEL RIO, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE LA MARIA, PARQUE PASEO BOLIVAR, Y LA MANZANA T, PARA VELAR POR EL CUIDADO, SOSTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, RECREACIÓN AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
PLAZO (DESDE -HASTA)	Del 11 de Marzo del 2022 al 31 de Diciembre de 2022
VALOR	Cuatro mil trescientos sesenta y siete millones novecientos noventa y cinco mil doscientos doce pesos M/cte. (\$4.367.995.212).
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P005.F001
	CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 002

VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Cuatro mil trescientos sesenta y siete millones novecientos noventa y cinco mil doscientos doce pesos M/cte. (\$4.367.995.212).
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado y liquidado.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	El contratista cumplió con los requisitos exigidos asegurando el logro del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por la calidad del servicio, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria. 2. Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el contrato y de conformidad con lo ofrecido en su solicitud. 3. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previsto en el contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, por conducto del funcionario que ejercerá supervisión del contrato. 5. Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello diera lugar de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002. 6. Señalar en forma clara y expresa el valor de sus servicios de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad, de acuerdo al valor de su solicitud. 7. Solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato de administración, en un lapso no mayor a 48 horas. 8. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato. 9. Proveer a sus trabajadores elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 10. Disponer de la capacidad logística, tecnológica y humana adecuada que le permitan garantizar el cumplimiento a cabalidad el objeto del contrato. 11. Responder Civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra durante la ejecución del contrato. 12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato. 13. Colaborarán con las entidades en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; 14. acatará las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

que pudieran presentarse.15.Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.16.No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.-Implementar puestos de logística en diferentes espacios públicos para el cuidado y regulación del espacio público con acciones tendientes a la seguridad de los usuarios. Para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades específicas: I. Convocatoria y contratación del personal de logística, II. Inducción del personal de acuerdo a la actividad a desarrollar, III. Dotación de uniformes y radios de comunicación, IV. Puestos de logística cubiertos las 24 horas del día, V. Orientación de peatones, VI. Protección de los lugares que componen el Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T VII. Aseo del puesto de trabajo, VIII. Registro de casos presentados en lo referido a situaciones ajenas al desarrollo del contrato, IX. Seguimiento y Monitoreo del supervisor, X. Solicitud a la Policía Nacional para apoyar la labor del personal de logística, 2.- Realizar el mantenimiento de jardines, zonas verdes y zonas duras del Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T, para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades específicas: I. Convocatoria y contratación del personal de Mantenimiento, oficios varios y jardinería, II. Inducción del personal de acuerdo a la actividad a desarrollar, III. Dotación de uniformes, IV. Dotación de herramientas e insumos para el mantenimiento diario, V. Realizar el mantenimiento Integral de Jardines, El mantenimiento consiste en la realización de: limpiezas semanales, podas de formación y fitosanitaria, control de plagas y enfermedades, fertilización, reposición de material vegetal faltante o dañado. Actividades que se deben aplicar para el desarrollo de cada una de las actividades: a. Mantenimiento de jardines ornamentales: Consiste en realizar la limpieza, deshierbe manual, barrido permanente, podas de formación y fitosanitaria de forma semanal, en los jardines establecidos en espacio público dentro del área de influencia del proyecto. b. Manejo integral de plagas: Control de insectos minadores, chupadores, perforadores, que afecten el desarrollo vegetativo de las especies vegetales establecidas en el área de influencia del proyecto, mediante el uso de técnicas mecánicas o el uso de productos de síntesis química con baja residualidad y nivel toxicológico 3 o superior, (solo si se presenta una etapa de infestación con un nivel de incidencia fuerte en las unidades de paisaje propuestas.),Se debe formular un manejo integral mediante el uso de uso de bioinsecticidas botánicos, microbiológicos y organismos entomopatógenos. c. Manejo Integral de enfermedades: Se debe generar mediante un plan de fertilización a saber: Fertilización edáfica y/o foliar para suplir deficiencias nutricionales que condicionan y perfilan a las especies vegetales para sufrir ataque de microorganismos fitopatógenos. 1. Aplicación de elementos mayores (N,P,K), 2. Aplicación de elementos menores, 3.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P005.F001
	CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 002

Aplicación de productos con dosis de (PGPR) Plant Growth Promoting Rhizobacteria, Establecimiento de control fitosanitario mediante la reducción de fuentes de inóculos (podas las posibles fuentes de inóculo primario y secundario), si se presenta infestación de algún microorganismo debe velarse por la aplicación de, Biofungicidas previo al uso de componentes de síntesis química. d. Manejo integral de arvenses: Deshierbe manual de especies vegetales que compitan directamente con los individuos vegetales planteados en el diseño paisajístico. e. Reposición de material vegetal: Consiste en realizar la resiembra de material vegetal (plantas ornamentales), plantas que se han deteriorado por daños físicos y/o factores climáticos correspondiente a un porcentaje del área de cada jardín. Esta reposición incluye tierra de abono preparada. f. Barrido y acopio de residuos del corte y basuras: Los residuos vegetales producto del mantenimiento de los jardines deberán ser barridos y acopiados en sitios donde se facilite su recolección para su disposición final por parte del ejecutor del contrato, dejando la zona verde libre de residuos. g. Logística: El Contratista dispondrá todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos y en general todo lo necesario para el cumplimiento de la labor. h. registro fotográfico de los mantenimientos de jardines y zonas verdes. i. Mantenimiento de zonas verdes riberas del río Cali, consiste en el poda y disposición final del material vegetal resultante del mantenimiento, este deberá programarse de acuerdo a las indicaciones del supervisor para garantizar limpieza permanente de la rivera del río de material vegetal, así como basuras que se encuentren en este garantizando que el material vegetal tipo guinea no supere 20 cms de alto. j. mantenimiento de zonas duras, consiste en el constante barrido y limpieza de zonas duras, asimismo el uso de equipos especializados de limpieza como hidro lavadoras con presión mayor o igual a 3.000 psi para lo cual se programara con el supervisor los términos de ejecución de actividades de LAVADO GENERAL de bancas y zonas duras a fin de garantizar la limpieza visible de los elementos de las zonas objeto de la administración, asimismo se requerirá en términos de 3 a 6 meses según requiera el supervisor el lavado con hidro lavadora de agua caliente a fin de remover chicles del sector Boulevard. VI. Registro en bitácora de mantenimiento diario zonas verdes y duras, VII. Seguimiento y Monitoreo del supervisor. 3.- Garantizar al Distrito de Santiago de Cali el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de administración de los bienes de uso público que conforman los espacios públicos del Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T. Para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades específicas: I. Cumplimiento de obligaciones adquiridas en el contrato de administración, II. Hacer exigible el cumplimiento de normas para la realización de eventos masivos (Lineamientos Entidades que hacen parte del Comité del Riesgo del Distrito), III. Cumplimiento de normas aplicables al uso del espacio público.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P005.F001
	CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 002

4.-Asumir la administración, mantenimiento, cuidado, aseo, de los espacios públicos sobre los cuales recae el contrato a celebrar, 5.-Cumplir y hacer cumplir con todas las disposiciones emitidas por las autoridades Municipales, Departamentales, Nacionales, para el uso y administración de los bienes inmuebles de propiedad de las entidades públicas, 6.-Contratar el personal necesario para la ejecución del presente contrato, el cual será como mínimo el presentado en su propuesta, y en caso de hacerse necesario más capacidad logística humana no se alteraran las condiciones económicas inicialmente pactadas en el contrato. No existirá relación contractual alguna entre el Distrito de Santiago de Cali y el personal que por su cuenta y riesgo contrate El ADMINISTRADOR para tal fin, 7.-Realizar las actividades de reparación, lavado y adecuación, mantenimiento a cada uno de los espacios que hacen parte del inmueble objeto de administración cada vez que lo requiera, 8.-Solicitar ante las autoridades competentes, el inicio de las acciones policivas encaminadas a proteger el bien inmueble entregado en administración, con el fin de evitar invasiones y/o perturbaciones al dominio por parte de terceros, de lo cual informara de manera oportuna al Distrito de Santiago- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para lo pertinente, 9.- En caso de ocupación indebida del espacio objeto del presente contrato, adelantar ante las autoridades competentes todas las diligencias tendientes a su restitución, 10.-Hacer entrega del bien inmueble objeto del presente contrato a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios una vez cumplido el plazo del mismo, 11.- Mantener y conservar en buen estado las estatuas y Monumentos históricos, al igual que todo el inmobiliario vinculado a los bienes de uso público objeto del contrato, por los cuales el Administrador responderá en caso de destrucción, alteración y demás perturbaciones que afecten la integridad de los mismos 12.-Justificar mediante documento escrito, y facturas debidamente diligenciadas los valores correspondientes en caso de ser ejecutado del rubro de imprevistos, que comprende el presupuesto expedido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para el presente contrato, 13.— Presentar mensualmente el comprobante de pago de planilla de los contratistas o empleados a cargo destinados para la ejecución del contrato, 14.- Presentar mensualmente listado del personal relacionando turnos y ubicación física para surtir las obligaciones descritas dentro del presente contrato tales como : aseo, jardinería, vigilancia, entre otras; dicho listado deberá coincidir con el solicitado en el numeral precedente, 15.-Presentar mensualmente programación de actividades a realizar con el fin de surtir las obligaciones de logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento, 16.-Presentar mensualmente listado de insumos y su destinación específica dentro de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto de este contrato respecto a: logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento. 17.-Prestar el servicio de tratamiento y disposición final de

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P005.F001
	CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 002

residuos renovables y no renovables. 18.-En razón a las condiciones de emergencia sanitaria provocadas por el Covid -19, acogiéndonos a las medidas decretadas por el gobierno nacional Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 384 del 12 de marzo de 2020 modificada por la 407 del 13 de marzo de 2020, la cual estipula que se debe aplicar los mecanismos necesarios para conjurar la pandemia, la Fundación realizará el debido aseo y desinfección continuo de superficies duras, y de todas aquellas superficies de contacto, así como la instalación de puntos de desinfección y lavado de manos móviles, así como velar por la observancia del debido distanciamiento social y el uso de tapabocas obligatorio. PARÁGRAFO: El incumplimiento de estas obligaciones será motivo para que el Distrito de por terminado el contrato en forma inmediata mediante resolución motivada, pudiendo retomar los bienes en forma directa para garantizar la continuidad en la prestación de servicios públicos, aplicando las medidas policivas a que haya lugar si la entrega no se produce voluntariamente.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

ÁREAS DESARROLLADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.			
TÚNEL O HUNDIMIENTO,	ÁREAS	DIRECCIONES	CANTIDAD
	TRAMO UNO:	CALLE 6 Y 8	6.069,25 m2
	TRAMO DOS	8 Y 11	8.036,30 m2
	TRAMO TRES	11 Y 13	4.220,40 m2
PARQUE PASEO BOLIVAR		av 2, cra 1	45.742,30 m2
PROLONGACIÓN DE LA CALLE 12		av 2, cra 1	3.362,14 m2
PARQUE LA MARIA:			9.666,74 m2
PROLONGACIÓN DE LA CALLE 11,		av 2, cra 1	2.969,71 m2
PARQUE LOS POETAS			28,92 m2
MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO			45.291,00 m2
ÁREA TOTAL			107.060,81 m2

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
CUIDADO, PROTECCION Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO (TEATRÍN, BOULEVARD DEL RIO, PASEO BOLÍVAR, PARQUE EFRAÍM Y	M2	14.842.059 m2

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

MARÍA, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE CENTRAL DEL RIO)		
MANTENIMIENTO DE ZONA DURA (LIMPIEZA Y CUIDADO DE PASILLOS Y ÁREAS COMUNES "TEATRINO BOULEVARD DEL RIO PASEO BOLÍVAR PARQUE EFRAIN Y MARÍA PARQUE DE LOS POETAS PARQUE CENTRAL DEL RIO")	M2	9.341.100 m2
EVACUACIÓN DIARIA DE DESECHOS (EN ZONA DE 49473.53 M2)	KG	9.600
LIMPIEZA JARDINES	M2	11.336.700
DESHIERBE- DESMOÑE (MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES)	M2	755.780
LIMPIEZA DE LA RIVERA DEL RIO CALI	M2	144000
LIMPIEZA DEL RIO CALI	M2	288000
LAVADO DE PISO	M2	221.120
RETIRO DE CHICLES CON HIDROLAVADORA DE AGUA CALIENTE Y PLANTA ELÉCTRICA (LIMPIEZA LAVADO Y REMOSION DE CHICLES EN SUPERFICIES DURAS CON HIDROLAVADORA DE AGUA CALIENTE A PRESION)	M2	44.224
ASPIRADO DE PISO	M2	9.341.100
LIMPIEZA Y DESINFECCION DE BAÑOS	veces	960
ABASTECIMIENTO		
ABASTECIMIENTO PAPEL HIGIÉNICO	ROLLOS	1.800
ABASTECIMIENTO DE TOALLAS DE PAPEL	ROLLOS	160
ABASTECIMIENTO DE BOLSAS BASURA	PAQUETES X 10	2.500
ABASTECIMIENTO DE JABON DE BAÑO	GALONES	24
LIMPIEZA DE SUMIDEROS	km	2,6

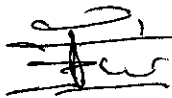
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P005.F001
	CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 002

LIMPIEZA DE AMUEBLAMIENTO URBANO (MONUMENTOS, FUENTES BANCAS, REJAS, MATERAS, BARANDAS, POSTES)		
ELEMENTO	UNIDADES	ATENCIONES TOTALES
MONUMENTOS	22 UNIDADES	220
FUENTES DE AGUA	6 UNIDADES	60
VALLAS Y SEÑALETICA	29 UNIDADES	290
ASTAS DE BADERA	6 UNIDADES	60
BANDERA	58 UNIDADES	580
CONTENEDOR DE RESIDUOS	37 UNIDADES	370
PERGOLAS	11 UNIDADES	110
POSTES	282 UNIDADES	2.820
BANCAS	217 UNIDADES	2.170
HIDRANTE	4 UNIDADES	40
REFLECTORES Y LAMPARAS	92 UNIDADES	92
MATERAS DE MONUMENTOS	47 UNIDADES	47
PAJARERAS	43 UNIDADES	430
TAPAS ALCANTARILLADO	235 UNIDADES	2.350
LAVAMANOS Y BEBEDEROS	16 UNIDADES	160
MESAS Y MUEBLES	7 UNIDADES	70
BARANDAS DE CONCRETO	6 UNIDADES	60
BOMBA SUCCION TUNEL	1 UNIDAD	10
EXTRACTOR VENTILACION TUNEL	19 UNIDADES	190
PLOMERÍA	DIAS	80
MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	DIAS	40
MANTENIMIENTO GENERAL	DIAS	300

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 artículos 207 y 211, Acuerdo Municipal N°0434 de 2017 Artículos 28 y 30 Pro Desarrollo y Pro Cultura, Ordenanza N° 474 de 2017 Artículos 295, 299, 303, 307, 312, 316 y 331) y Resolución 142923 de diciembre 17 de 2019 Unidad Administrativa de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del departamento del Valle del Cauca.) Vigencia 2020.

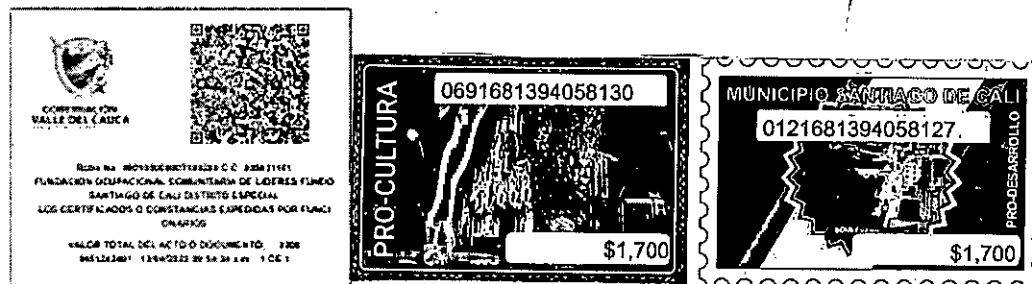
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.



MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL
Director Técnico

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios



Proyecto: Judy Viviana Bustamante - Contratista
 Revisó: Edwin Escobar- Contratista
 Julián Hernando Gutiérrez- Contratista

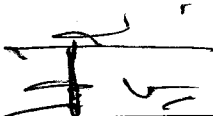
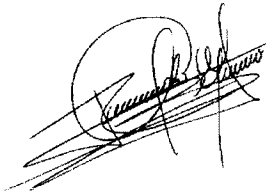
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES

<div data-bbox="305 716 516 831"></div> <div data-bbox="191 827 703 903"> <p>MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL Director Técnico</p> </div> <div data-bbox="237 919 597 1035"></div> <div data-bbox="191 1083 1344 1163"> <p>ISRAEL HURTADO MORENO Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión Administrativo, Contable y Financiero</p> </div> <div data-bbox="228 1184 516 1260"></div> <div data-bbox="191 1318 930 1400"> <p>CRISTHIAN MUÑOZ ENRIQUEZ Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión Técnica</p> </div> <div data-bbox="310 1419 574 1608"></div> <div data-bbox="191 1650 813 1730"> <p>ARMANDO BEJARANO MEJIA Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión</p> </div> <div data-bbox="196 1757 1138 1806"> <p>Fecha de suscripción del informe de supervisión: 13/octubre/2023</p> </div>
--

NUMERO	LUGAR	Nombre Comun	Nombre cientifico	Altura (m)	Dap (cms)	Coordenada norte	Coordenada este	Fecha	Observacion
1	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	MANGO	Mangufera indica	7	75	3,456892	-76,531072	viernes, 5 de agosto de 2022	ID 46744
2	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	12	84	3,456564	-76,531008	viernes, 5 de agosto de 2022	ID 46741
3	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	12	60	3,456510	-76,531051	viernes, 5 de agosto de 2022	ID 46739
4	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	13	62	3,456382	-76,531063	viernes, 5 de agosto de 2022	ID 46732
5	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	20.3	85	3,456307	-76,531144	viernes, 5 de agosto de 2022	ID 46377
6	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	13.6	57	3,456201	-76,531311	viernes, 5 de agosto de 2022	ID 46734
7	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	SAMAN	Samanea Saman	20.6	87	3,455998	-76,531228	viernes, 5 de agosto de 2022	ID 46727
8	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	Sp	sp	15	59	3,455772	-76,531409	viernes, 5 de agosto de 2022	ID 47717
9	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CEIBA BRUJA	Hura crepitans	7	44	3,455772	-76,531409	viernes, 5 de agosto de 2022	ID 46702 o 46712
10	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	12	55	3,456200	-76,531507	viernes, 5 de agosto de 2022	ID 46724
11	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	12.4	54	3,456266	-76,531396	viernes, 5 de agosto de 2022	ID 46735
12	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	12.8	56	3,456366	-76,531243	viernes, 5 de agosto de 2022	ID 46717
13	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	12	38	3,456500	-76,531168	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
14	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	ACACIA AMARILLA	Caesalpinia pluviosa	5	8	3,456563	-76,531165	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
15	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	ACACIA AMARILLA	Caesalpinia pluviosa	6	11	3,456613	-76,531119	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
16	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	ACACIA AMARILLA	Caesalpinia pluviosa	8	16	3,456626	-76,531122	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
17	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	ACACIA AMARILLA	Caesalpinia pluviosa	9	55	3,456659	-76,531165	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
18	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	SAMAN	Samanea Saman	8	35	3,456632	-76,531320	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
19	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	GUAYACAN AMARILLO	Tabebuia chrysantha	8	15	3,456573	-76,531309	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
20	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	MAMONCILLO	Melicoccus bijugatus	7	30	3,456526	-76,531324	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
21	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	ACACIA AMARILLA	Caesalpinia pluviosa	10	29	3,456429	-76,531363	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
22	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	SAMAN	Samanea Saman	10	50	3,456376	-76,531397	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
23	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	SAMAN	Samanea Saman	9	29	3,456362	-76,531449	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
24	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	SAMAN	Samanea Saman	8	18	3,456329	-76,531472	miercoles,14 de diciembre de 2022	ID 46760
25	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	SAMAN	Samanea Saman	9	75	3,456255	-76,531489	miercoles,14 de diciembre de 2022	ID 46763
26	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	11	80	3,456176	-76,531518	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
27	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	9	30	3,456099	-76,531555	miercoles,14 de diciembre de 2022	ID 46724
28	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	SAMAN	Samanea Saman	12	45	3,455941	-76,531595	miercoles,14 de diciembre de 2022	ID 46720
29	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	GUAYACAN AMARILLO	Tabebuia chrysantha	6	10	3,455850	-76,531680	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
30	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	GUAYACAN AMARILLO	Tabebuia chrysantha	5	7	3,455753	-76,531674	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
31	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	FLOR AMARILLO	Tabebuia chrysantha	9	38	3,455744	-76,531696	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
32	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	SAMAN	Samanea Saman	10	29	3,455719	-76,531721	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
33	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	8	31	3,455634	-76,531707	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
34	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	GUAYACAN AMARILLO	Tabebuia chrysantha	7	9	3,455634	-76,531707	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
35	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	SAMAN	Samanea Saman	12	36	3,455634	-76,531707	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
36	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	SAMAN	Samanea Saman	7	10	3,456500	-76,531470	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
37	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CARBONERO	Calliandra pittieri	12	45	3,456391	-76,531529	miercoles,14 de diciembre de 2022	ID 46753
38	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	ACACIA AMARILLA	Caesalpinia pluviosa	9	38	3,456296	-76,531573	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
39	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	ACACIA AMARILLA	Caesalpinia pluviosa	12	38	3,455548	-76,531595	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
40	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	11	38	3,455496	-76,531631	miercoles,14 de diciembre de 2022	ID 46693
41	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	GUASIMO	Guazuma ulmifolia	5	4	3,455570	-76,531717	miercoles,14 de diciembre de 2022	SIN ID
42	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	GUASIMO	Guazuma ulmifolia	5	4	3,455558	-76,531752	lunes,19 de diciembre de 2022	SIN ID
43	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	FICUS RELIGIOSA	Ficus religiosa	6	5	3,455484	-76,531754	lunes,19 de diciembre de 2022	SIN ID
44	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	8	35	3,455447	-76,531752	lunes,19 de diciembre de 2022	ID 46687
45	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	10	49	3,455414	-76,531766	lunes,19 de diciembre de 2022	ID 46685
46	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	MANGO	Mangufera indica	7	36	3,455397	-76,531764	lunes,19 de diciembre de 2022	ID 46686
47	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	ACACIA AMARILLA	Caesalpinia pluviosa	7	45	3,455361	-76,531767	lunes,19 de diciembre de 2022	SIN ID
48	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	AGUACATE	Persea americana	6	15	3,455338	-76,531749	lunes,19 de diciembre de 2022	SIN ID
49	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	TULIPAN AFRICANO	Spathodea campanulata	6	25	3,455344	-76,531703	lunes,19 de diciembre de 2022	ID 46682
50	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	GUASIMO	Guazuma ulmifolia	5	6	3,455315	-76,531756	lunes,19 de diciembre de 2022	SIN ID
51	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	8	54	3,455279	-76,531737	lunes,19 de diciembre de 2022	SIN ID

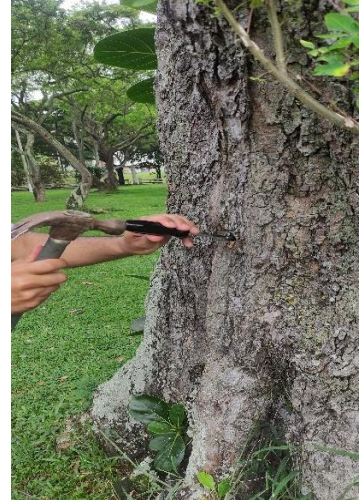
52	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	ACACIA AMARILLA	Caesalpinia pluviosa	6	45	3,455152	-76,531774	lunes,19 de diciembre de 2022	SIN ID
53	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	SAUCE COSTEÑO	Clitoria fairchildiana	9	96	3,454872	-76,531959	lunes,19 de diciembre de 2022	SIN ID
54	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	SAUCE COSTEÑO	Clitoria fairchildiana	9	96	3,454822	-76,531982	lunes,19 de diciembre de 2022	SIN ID
55	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	ACACIA ROJA, FRAMBOYAN	Delonix regia	8	29	3,454266	-76,532264	lunes,19 de diciembre de 2022	ID 46890
56	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	ACACIA ROJA, FRAMBOYAN	Delonix regia	8	29	3,454261	-76,532237	lunes,19 de diciembre de 2022	ID 46891
57	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	10	98	3,454452	-76,532824	lunes,19 de diciembre de 2022	ID 46416
58	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	SAMAN	Samanea Saman	9	85	3,454622	-76,532661	lunes,19 de diciembre de 2022	SIN ID
59	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	9	68	3,454548	-76,532664	lunes,19 de diciembre de 2022	SIN ID
60	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	8	26	3,454573	-76,532583	lunes,19 de diciembre de 2022	SIN ID
61	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	7	86	3,454630	-76,532540	lunes,19 de diciembre de 2022	SIN ID
62	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	8	88	3,454743	-76,532730	lunes,19 de diciembre de 2022	SIN ID
63	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	7	36	3,454763	-76,532777	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
64	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	SAUCE COSTEÑO	Clitoria fairchildiana	5	11	3,454804	-76,532877	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
65	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	SAMAN	Samanea Saman	11	48	3,454803	-76,532902	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
66	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	9	95	3,454766	-76,532937	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
67	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	8	80	3,454663	-76,532978	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
68	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	9	81	3,454671	-76,532958	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
69	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	MAMONCILLO	Melicoccus bijugatus	8	29	3,454665	-76,532946	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
70	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	9	48	3,454620	-76,532449	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
71	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	7	39	3,454654	-76,532380	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
72	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	CHIMINANGO	Pithecellobium dulce	9	88	3,454688	-76,532331	jueves,22 de diciembre de 2022	ID 46446
73	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	TOTUMO	Crescentia cujete	3	10	3,454635	-76,533307	jueves,22 de diciembre de 2022	ID 46658
74	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	TOTUMO	Crescentia cujete	3	9	3,454662	-76,533234	jueves,22 de diciembre de 2022	ID 46659
75	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	TOTUMO	Crescentia cujete	3	10	3,454727	-76,533265	jueves,22 de diciembre de 2022	ID 46656
76	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	TOTUMO	Crescentia cujete	3	9	3,454722	-76,533319	jueves,22 de diciembre de 2022	ID 46657
77	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	TOTUMO	Crescentia cujete	3	9	3,454707	-76,533388	jueves,22 de diciembre de 2022	ID 46654
78	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	TOTUMO	Crescentia cujete	3	9	3,454670	-76,533388	jueves,22 de diciembre de 2022	ID 46655
79	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	TOTUMO	Crescentia cujete	3	9	3,454654	-76,533357	jueves,22 de diciembre de 2022	ID 46653
80	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	MANGO	Mangufera indica	10	95	3,454697	-76,533433	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
81	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	TOTUMO	Crescentia cujete	3	10	3,454791	-76,533192	jueves,22 de diciembre de 2022	ID 46660
82	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	TOTUMO	Crescentia cujete	3	10	3,454833	-76,533261	jueves,22 de diciembre de 2022	ID 46662
83	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	TOTUMO	Crescentia cujete	3	10	3,454845	-76,533307	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
84	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	TOTUMO	Crescentia cujete	3	10	3,454863	-76,533374	jueves,22 de diciembre de 2022	ID 46664
85	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	ACACIA ROJA, FRAMBOYAN	Delonix regia	7	96	3,454837	-76,533437	jueves,22 de diciembre de 2022	ID 46625
86	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	MAMONCILLO	Melicoccus bijugatus	9	83	3,454862	-76,533509	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
87	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	ACACIA AMARILLA	Caesalpinia pluviosa	7	63	3,454820	-76,533535	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
88	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	ACACIA AMARILLA	Caesalpinia pluviosa	7	46	3,454770	-76,533550	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
89	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	GUALANDAY	Jacaranda mimosifolia	8	36	3,455001	-76,533538	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
90	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	ACACIA AMARILLA	Caesalpinia pluviosa	8	29	3,454965	-76,533510	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
91	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	GUAYACAN AMARILLO	Tabebuia chrysantha	3	10	3,453646	-76,532812	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
92	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	GUAYACAN AMARILLO	Tabebuia chrysantha	3	10	3,453627	-76,532865	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
93	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	GUAYACAN AMARILLO	Tabebuia chrysantha	3	9	3,453614	-76,532911	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
94	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	GUAYACAN AMARILLO	Tabebuia chrysantha	3	11	3,453607	-76,532942	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
95	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	GUAYACAN AMARILLO	Tabebuia chrysantha	4	10	3,453579	-76,532983	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
96	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	GUAYACAN AMARILLO	Tabebuia chrysantha	4	11	3,453554	-76,533017	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
97	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	ACACIA ROJA, FRAMBOYAN	Delonix regia	8	69	3,453130	-76,533921	jueves,22 de diciembre de 2022	ID 47320
98	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	ACACIA AMARILLA	Caesalpinia pluviosa	9	68	3,453085	-76,534017	jueves,22 de diciembre de 2022	SIN ID
99	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	ACACIA ROJA, FRAMBOYAN	Delonix regia	9	74	3,453074	-76,534091	jueves,22 de diciembre de 2022	ID 47322
100	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T	MANGO	Mangufera indica	8	45	3,453049	-76,534149	jueves,22 de diciembre de 2022	ID 47327

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	1			
Nombre Comun	MANGO			
Nombre cientifico	Mangufera indica			
Fecha de ejecucion	5/08/2022			
Altura (m)	7			
DAP	75			
Coordenadas	3,456892		-76,531072	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46744				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	2			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	5/08/2022			
Altura (m)	12			
DAP	84			
Coordenadas	3,456564		-76,531008	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46741				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

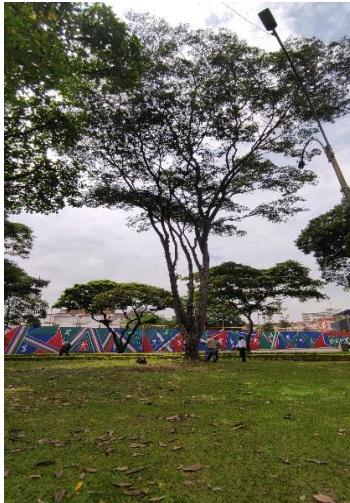
  			
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA			
Numero	3		
Nombre Comun	CHIMINANGO		
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce		
Fecha de ejecucion	5/08/2022		
Altura (m)	12		
DAP	60		
Coordenadas	3,45651		-76,531051
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T		
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES
			
Recomendaciones de manejo:			
ID 46739			
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 	

		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="815 236 1182 309">  </div> <div data-bbox="1189 215 1500 325">  </div> </div>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	4			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	5/08/2022			
Altura (m)	13			
DAP	62			
Coordenadas	3,456382		-76,531063	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46732				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	5			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	5/08/2022			
Altura (m)	20.3			
DAP	85			
Coordenadas	3,456307		-76,531144	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46377				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	6			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	5/08/2022			
Altura (m)	13.6			
DAP	57			
Coordenadas	3,456201		-76,531311	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46734				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="813 236 1182 309">  </div> <div data-bbox="1189 215 1500 325">  </div> </div>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	7			
Nombre Comun	SAMAN			
Nombre cientifico	Samanea Saman			
Fecha de ejecucion	5/08/2022			
Altura (m)	20.6			
DAP	87			
Coordenadas	3,455998		-76,531228	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46727				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

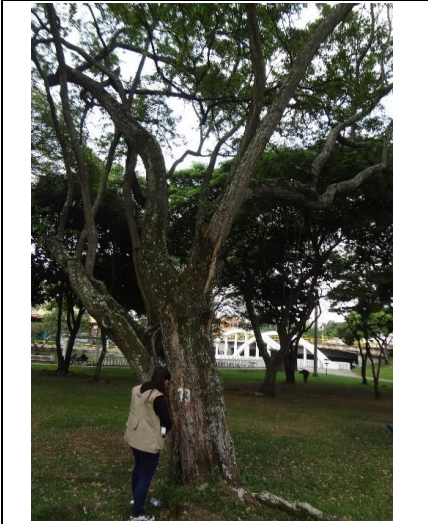
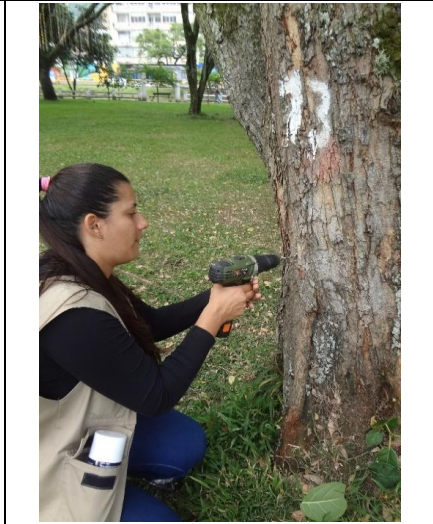
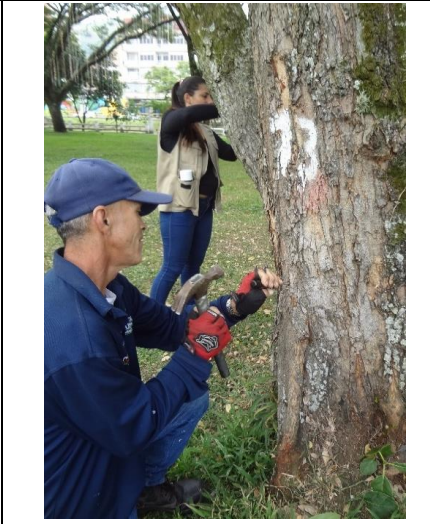
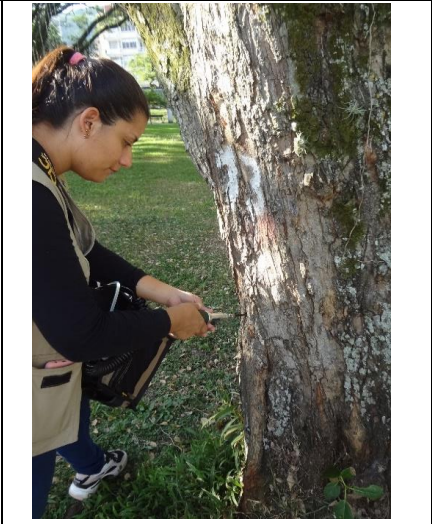
				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	8			
Nombre Comun	Sp			
Nombre cientifico	sp			
Fecha de ejecucion	5/08/2022			
Altura (m)	15			
DAP	59			
Coordenadas	3,455772		-76,531409	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 47717				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	9			
Nombre Comun	CEIBA BRUJA			
Nombre cientifico	Hura crepitans			
Fecha de ejecucion	5/08/2022			
Altura (m)	7			
DAP	44			
Coordenadas	3,455772		-76,531409	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46702 o 46712				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

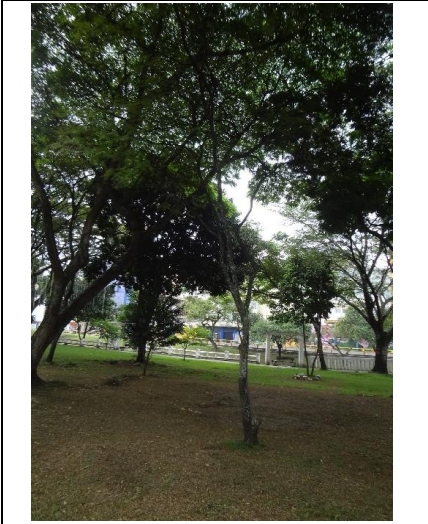
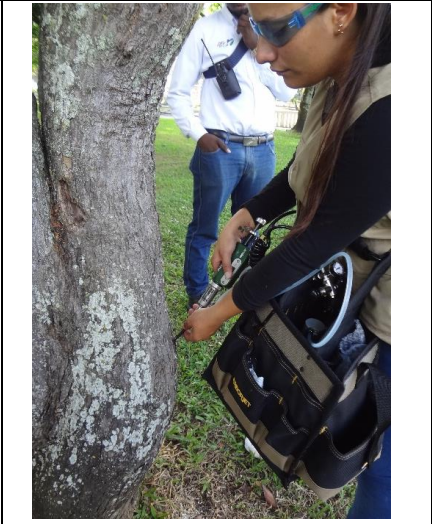
		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	10			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	5/08/2022			
Altura (m)	12			
DAP	55			
Coordenadas	3,4562		-76,531507	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46724				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	11			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	5/08/2022			
Altura (m)	12.4			
DAP	54			
Coordenadas	3,456266		-76,531396	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46735				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	12			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	5/08/2022			
Altura (m)	12.8			
DAP	56			
Coordenadas	3,456366		-76,531243	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46717				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	13			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	12			
DAP	38			
Coordenadas	3,456500056		-76,53116774	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

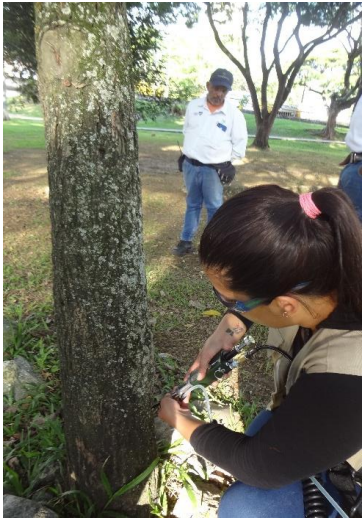
		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	14			
Nombre Comun	ACACIA AMARILLA			
Nombre cientifico	Caesalpinia pluviosa			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	5			
DAP	8			
Coordenadas	3,456562639		-76,53116506	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	15			
Nombre Comun	ACACIA AMARILLA			
Nombre cientifico	Caesalpinia pluviosa			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	6			
DAP	11			
Coordenadas	3,456612839		-76,53111946	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="815 236 1182 309">  </div> <div data-bbox="1189 215 1500 325">  </div> </div>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	16			
Nombre Comun	ACACIA AMARILLA			
Nombre cientifico	Caesalpinia pluviosa			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	8			
DAP	16			
Coordenadas	3,456625556		-76,53112181	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

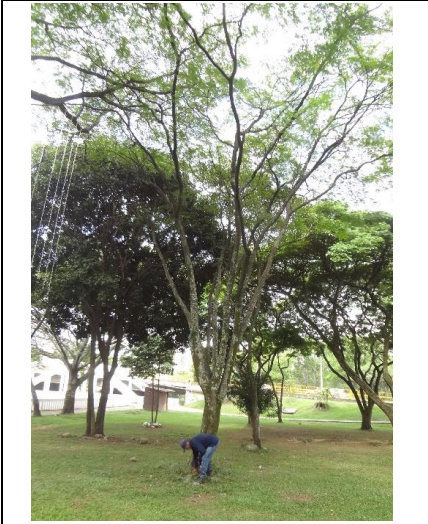
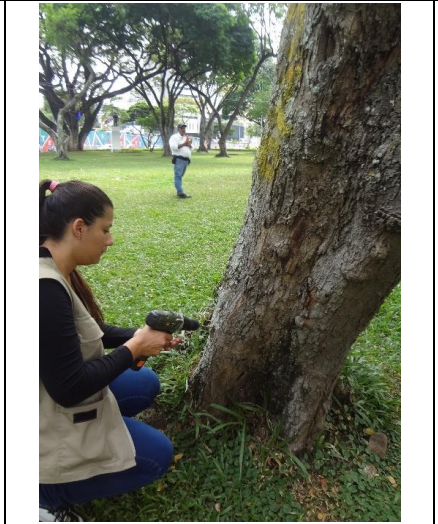
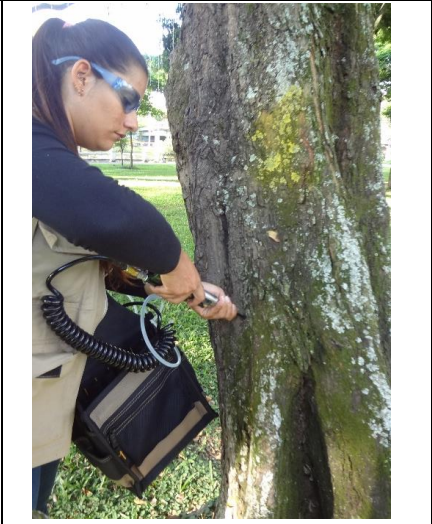
 		 			
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero	17				
Nombre Comun	ACACIA AMARILLA				
Nombre científico	Caesalpinia pluviosa				
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022				
Altura (m)	9				
DAP	55				
Coordenadas	3,456659357		-76,53116539		
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T				
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES		
					
Recomendaciones de manejo:					
SIN ID					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	18			
Nombre Comun	SAMAN			
Nombre cientifico	Samanea Saman			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	8			
DAP	35			
Coordenadas	3,456631915		-76,53131995	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

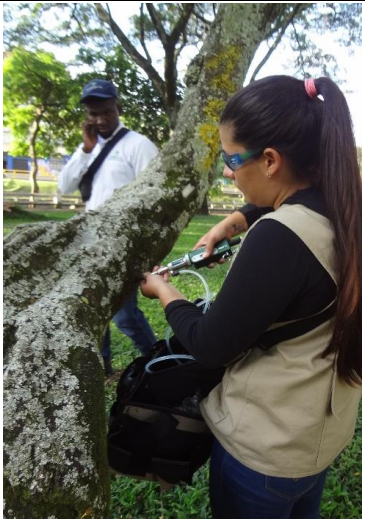
		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="815 236 1182 309">  </div> <div data-bbox="1189 215 1500 325">  </div> </div>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	19			
Nombre Comun	GUAYACAN AMARILLO			
Nombre cientifico	Tabebuia chrysantha			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	8			
DAP	15			
Coordenadas	3,456573348		-76,53130889	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	20			
Nombre Comun	MAMONCILLO			
Nombre cientifico	Melicoccus bijugatus			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	7			
DAP	30			
Coordenadas	3,45652616		-76,53132398	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

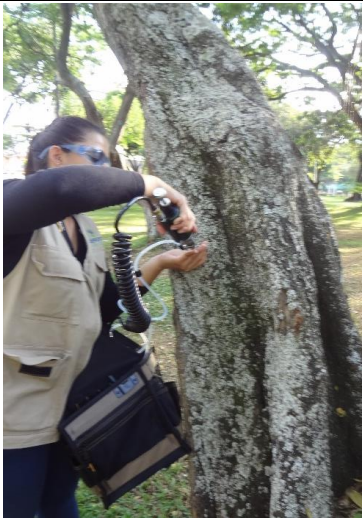
		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	21			
Nombre Comun	ACACIA AMARILLA			
Nombre científico	Caesalpinia pluviosa			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	10			
DAP	29			
Coordenadas	3,456429442		-76,5313632	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	22			
Nombre Comun	SAMAN			
Nombre cientifico	Samanea Saman			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	10			
DAP	50			
Coordenadas	3,45637623		-76,5313974	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

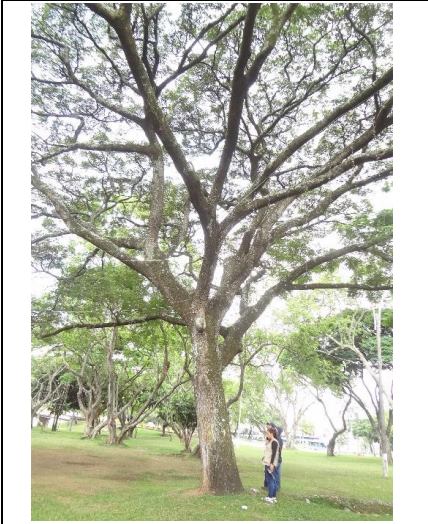
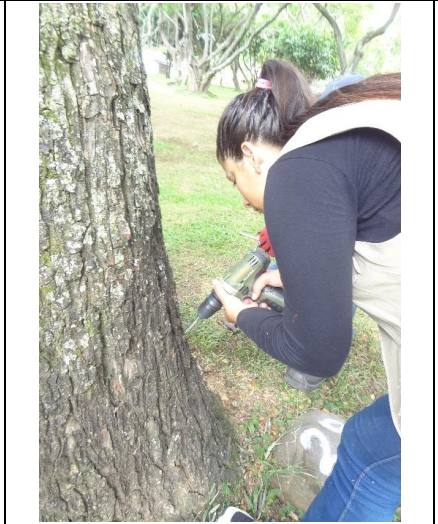
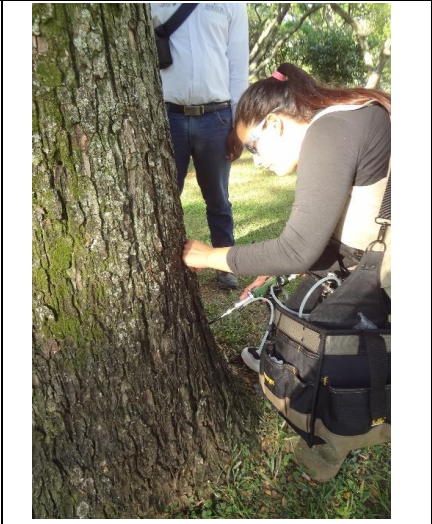
				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	23			
Nombre Comun	SAMAN			
Nombre cientifico	Samanea Saman			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	9			
DAP	29			
Coordenadas	3,456361504		-76,5314487	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	24			
Nombre Comun	SAMAN			
Nombre cientifico	Samanea Saman			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	8			
DAP	18			
Coordenadas	3,456328707		-76,53147217	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46760				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero		25			
Nombre Comun		SAMAN			
Nombre científico		Samanea Saman			
Fecha de ejecucion		miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)		9			
DAP		75			
Coordenadas		3,456255415		-76,53148927	
Lugar		BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES		
					
Recomendaciones de manejo: ID 46763					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="815 236 1182 309">  </div> <div data-bbox="1189 215 1500 325">  </div> </div>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	26			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	11			
DAP	80			
Coordenadas	3,456176099		-76,53151844	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	27			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	9			
DAP	30			
Coordenadas	3,456098791		-76,53155465	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46724				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

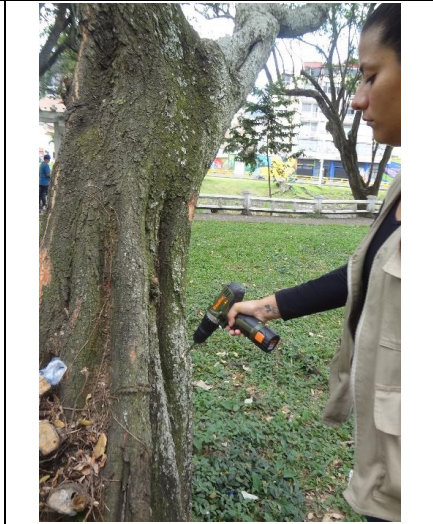
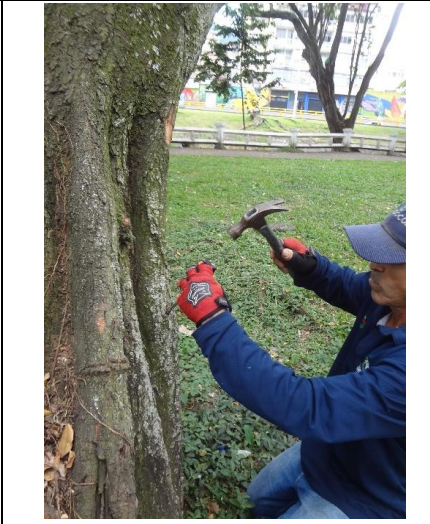
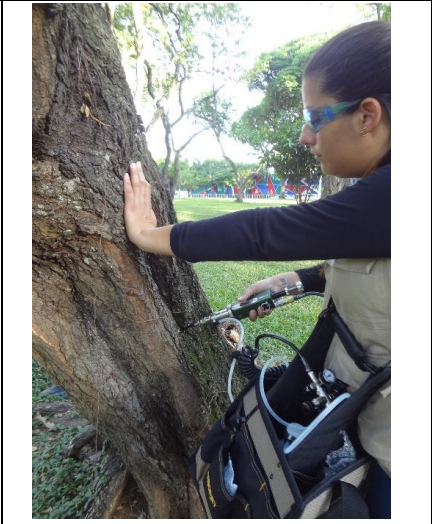
		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	28			
Nombre Comun	SAMAN			
Nombre cientifico	Samanea Saman			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	12			
DAP	45			
Coordenadas	3,455941498		-76,53159454	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46720				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	29			
Nombre Comun	GUAYACAN AMARILLO			
Nombre cientifico	Tabebuia chrysantha			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	6			
DAP	10			
Coordenadas	3,455849799		-76,53168004	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

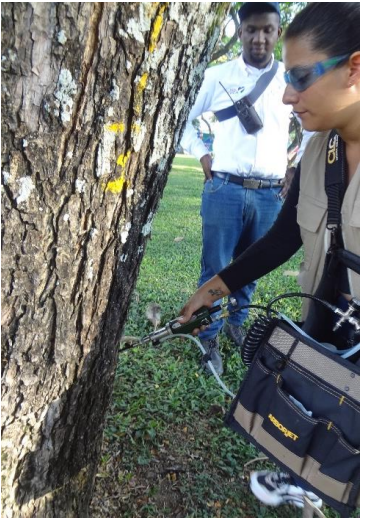
  			
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA			
Numero	30		
Nombre Comun	GUAYACAN AMARILLO		
Nombre cientifico	Tabebuia chrysantha		
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022		
Altura (m)	5		
DAP	7		
Coordenadas	3,455753415		-76,53167434
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T		
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES
			
Recomendaciones de manejo:			
SIN ID			
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 	

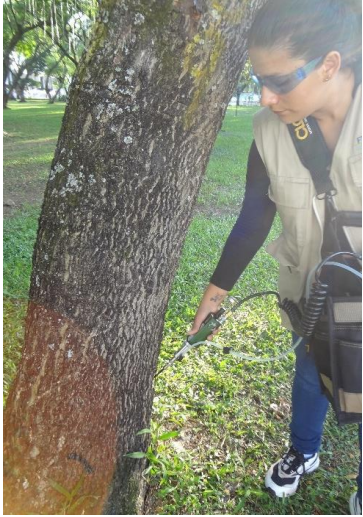
				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	31			
Nombre Comun	FLOR AMARILLO			
Nombre cientifico	Tabebuia chrysantha			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	9			
DAP	38			
Coordenadas	3,45574371		-76,5316958	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

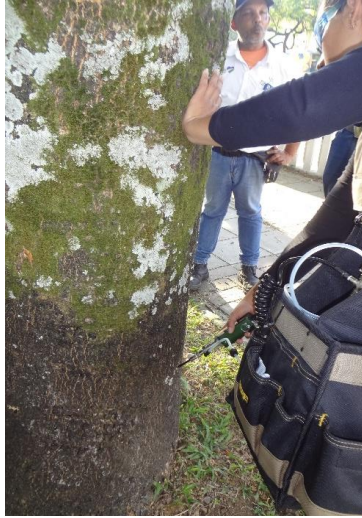
				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	32			
Nombre Comun	SAMAN			
Nombre cientifico	Samanea Saman			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	10			
DAP	29			
Coordenadas	3,45571861		-76,53172061	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	33			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	8			
DAP	31			
Coordenadas	3,45563394		-76,53170686	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	34			
Nombre Comun	GUAYACAN AMARILLO			
Nombre cientifico	Tabebuia chrysantha			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	7			
DAP	9			
Coordenadas	3,45563394		-76,53170686	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="815 236 1182 309">  </div> <div data-bbox="1189 215 1500 325">  </div> </div>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	35			
Nombre Comun	SAMAN			
Nombre científico	Samanea Saman			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	12			
DAP	36			
Coordenadas	3,45563394		-76,53170686	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero		36			
Nombre Comun		SAMAN			
Nombre científico		Samanea Saman			
Fecha de ejecucion		miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)		7			
DAP		10			
Coordenadas		3,456499721		-76,53147016	
Lugar		BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES		
					
Recomendaciones de manejo:					
SIN ID					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

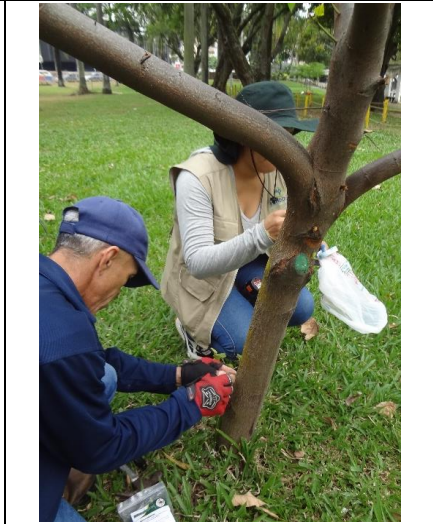
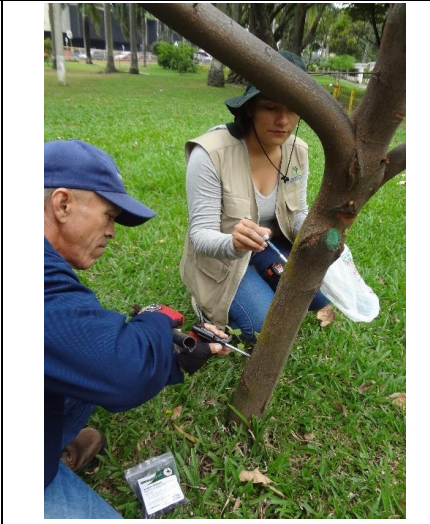
 		 			
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero		37			
Nombre Comun		CARBONERO			
Nombre cientifico		Calliandra pittieri			
Fecha de ejecucion		miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)		12			
DAP		45			
Coordenadas		3,45639062		-76,53152883	
Lugar		BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES		PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
					
Recomendaciones de manejo: ID 46753					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	38			
Nombre Comun	ACACIA AMARILLA			
Nombre cientifico	Caesalpinia pluviosa			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	9			
DAP	38			
Coordenadas	3,456295575		-76,53157309	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

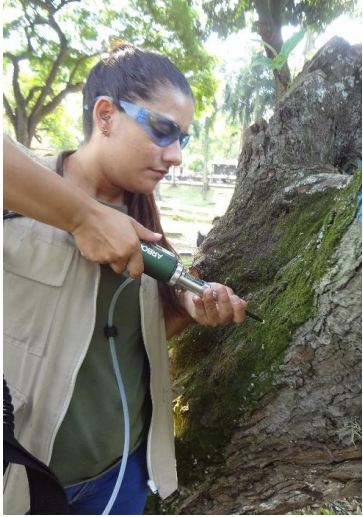
				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	39			
Nombre Comun	ACACIA AMARILLA			
Nombre cientifico	Caesalpinia pluviosa			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	12			
DAP	38			
Coordenadas	3,455547596		-76,53159454	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	40			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)	11			
DAP	38			
Coordenadas	3,455495722		-76,53163143	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46693				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

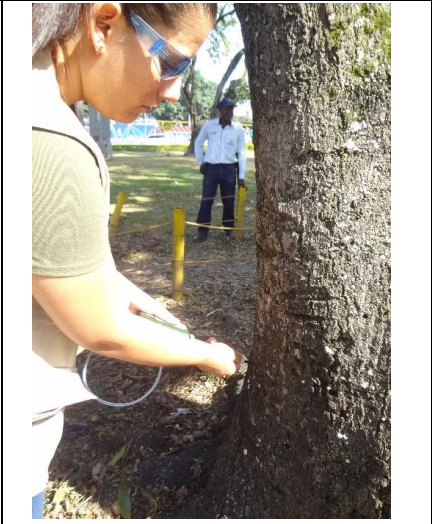
					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero		41			
Nombre Comun		GUASIMO			
Nombre científico		Guazuma ulmifolia			
Fecha de ejecucion		miercoles,14 de diciembre de 2022			
Altura (m)		5			
DAP		4			
Coordenadas		3,455570018		-76,53171726	
Lugar		BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES		PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
					
Recomendaciones de manejo:					
SIN ID					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	42			
Nombre Comun	GUASIMO			
Nombre cientifico	Guazuma ulmifolia			
Fecha de ejecucion	lunes,19 de diciembre de 2022			
Altura (m)	5			
DAP	4			
Coordenadas	3,455558305		-76,53175179	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	43			
Nombre Comun	FICUS RELIGIOSA			
Nombre cientifico	Ficus religiosa			
Fecha de ejecucion	lunes,19 de diciembre de 2022			
Altura (m)	6			
DAP	5			
Coordenadas	3,455484009		-76,53175447	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

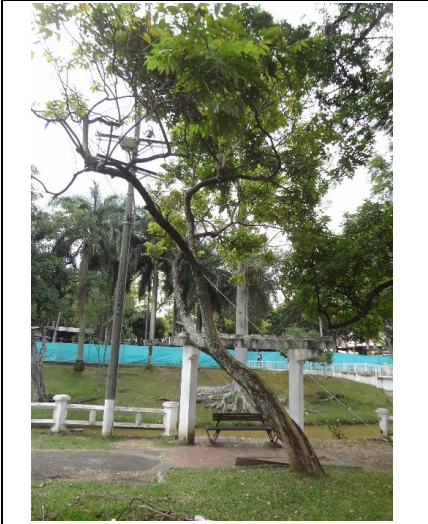
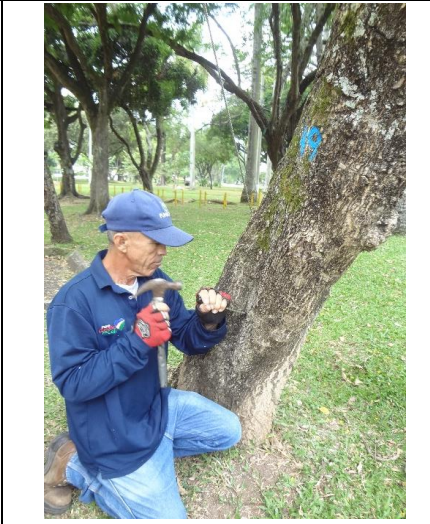
		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="815 240 1182 309">  </div> <div data-bbox="1189 220 1503 325">  </div> </div>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	44			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	lunes, 19 de diciembre de 2022			
Altura (m)	8			
DAP	35			
Coordenadas	3,455447196		-76,53175246	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46687				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	45			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	lunes,19 de diciembre de 2022			
Altura (m)	10			
DAP	49			
Coordenadas	3,455414398		-76,53176621	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46685				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	46			
Nombre Comun	MANGO			
Nombre cientifico	Mangufera indica			
Fecha de ejecucion	lunes,19 de diciembre de 2022			
Altura (m)	7			
DAP	36			
Coordenadas	3,455396661		-76,53176352	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46686				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

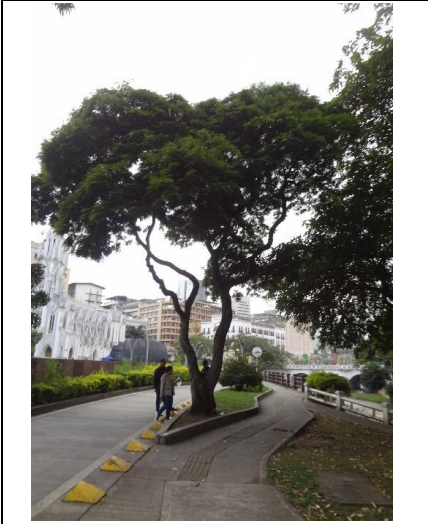
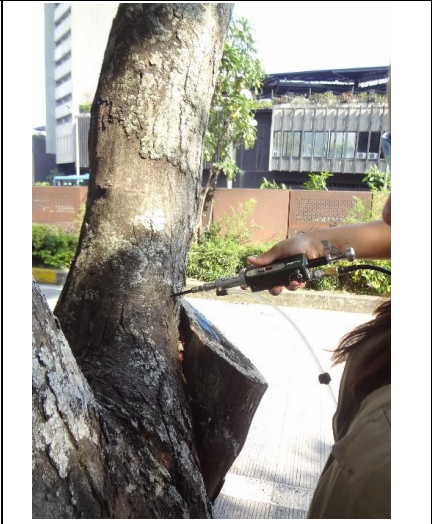
		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="813 236 1182 309">  </div> <div data-bbox="1189 215 1500 325">  </div> </div>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	47			
Nombre Comun	ACACIA AMARILLA			
Nombre cientifico	Caesalpinia pluviosa			
Fecha de ejecucion	lunes,19 de diciembre de 2022			
Altura (m)	7			
DAP	45			
Coordenadas	3,455361186		-76,53176721	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	48			
Nombre Comun	AGUACATE			
Nombre cientifico	Persea americana			
Fecha de ejecucion	lunes,19 de diciembre de 2022			
Altura (m)	6			
DAP	15			
Coordenadas	3,455338429		-76,53174877	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	49			
Nombre Comun	TULIPAN AFRICANO			
Nombre cientifico	Spathodea campanulata			
Fecha de ejecucion	lunes,19 de diciembre de 2022			
Altura (m)	6			
DAP	25			
Coordenadas	3,455344118		-76,53170317	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46682				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	50			
Nombre Comun	GUASIMO			
Nombre cientifico	Guazuma ulmifolia			
Fecha de ejecucion	lunes,19 de diciembre de 2022			
Altura (m)	5			
DAP	6			
Coordenadas	3,455315002		-76,53175581	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero		51			
Nombre Comun		CHIMINANGO			
Nombre científico		Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion		lunes,19 de diciembre de 2022			
Altura (m)		8			
DAP		54			
Coordenadas		3,455278524		-76,5317367	
Lugar		BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES		PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
					
Recomendaciones de manejo:					
SIN ID					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	52			
Nombre Comun	ACACIA AMARILLA			
Nombre cientifico	Caesalpinia pluviosa			
Fecha de ejecucion	lunes,19 de diciembre de 2022			
Altura (m)	6			
DAP	45			
Coordenadas	3,45515202		-76,53177425	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

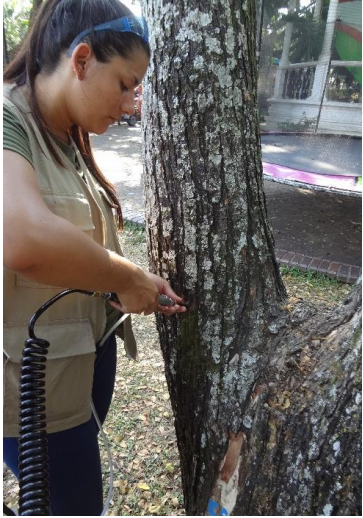
					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero		53			
Nombre Comun		SAUCE COSTEÑO			
Nombre científico		Clitoria fairchildiana			
Fecha de ejecucion		lunes,19 de diciembre de 2022			
Altura (m)		9			
DAP		96			
Coordenadas		3,454872238		-76,53195865	
Lugar		BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES		PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
					
Recomendaciones de manejo: SIN ID					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="813 236 1187 311">  </div> <div data-bbox="1189 220 1503 327">  </div> </div>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	54			
Nombre Comun	SAUCE COSTEÑO			
Nombre cientifico	Clitoria fairchildiana			
Fecha de ejecucion	lunes, 19 de diciembre de 2022			
Altura (m)	9			
DAP	96			
Coordenadas	3,454822038		-76,53198246	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	55			
Nombre Comun	ACACIA ROJA, FRAMBOYAN			
Nombre cientifico	Delonix regia			
Fecha de ejecucion	lunes,19 de diciembre de 2022			
Altura (m)	8			
DAP	29			
Coordenadas	3,454265822		-76,53226376	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46890				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

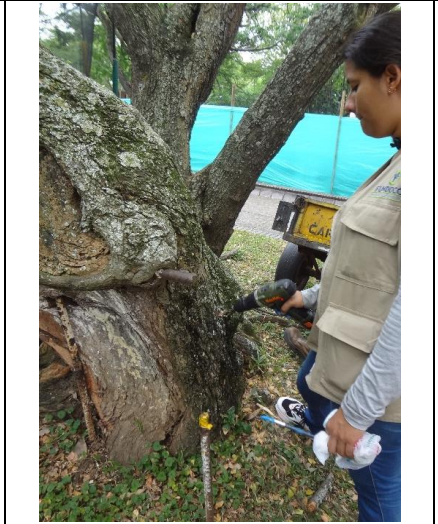
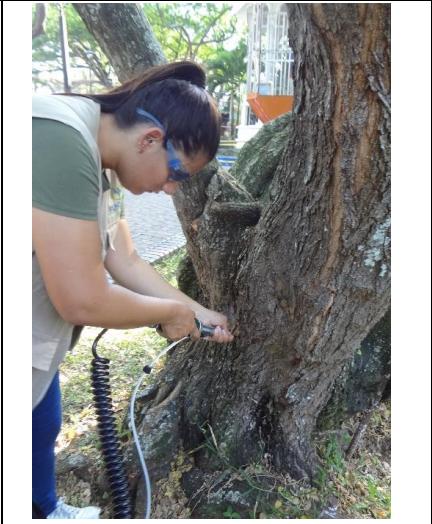
		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	56			
Nombre Comun	ACACIA ROJA, FRAMBOYAN			
Nombre cientifico	Delonix regia			
Fecha de ejecucion	lunes,19 de diciembre de 2022			
Altura (m)	8			
DAP	29			
Coordenadas	3,454260802		-76,53223727	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46891				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	57			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	lunes,19 de diciembre de 2022			
Altura (m)	10			
DAP	98			
Coordenadas	3,454452231		-76,532824	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46416				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero		58			
Nombre Comun		SAMAN			
Nombre científico		Samanea Saman			
Fecha de ejecucion		lunes,19 de diciembre de 2022			
Altura (m)		9			
DAP		85			
Coordenadas		3,454621573		-76,53266106	
Lugar		BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES		
					
Recomendaciones de manejo:					
SIN ID					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

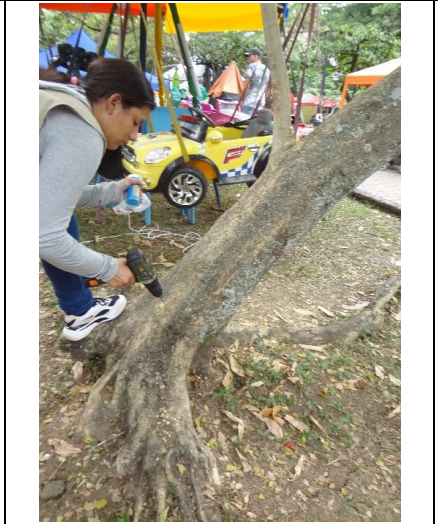
					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero	59				
Nombre Comun	CHIMINANGO				
Nombre científico	Pithecellobium dulce				
Fecha de ejecucion	lunes,19 de diciembre de 2022				
Altura (m)	9				
DAP	68				
Coordenadas	3,454547611		-76,53266441		
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T				
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES		
					
Recomendaciones de manejo:					
SIN ID					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

 		  <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	60			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre científico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	lunes, 19 de diciembre de 2022			
Altura (m)	8			
DAP	26			
Coordenadas	3,454572711		-76,53258294	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	61			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	lunes,19 de diciembre de 2022			
Altura (m)	7			
DAP	86			
Coordenadas	3,454629939		-76,53254002	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero		62			
Nombre Comun		CHIMINANGO			
Nombre cientifico		Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion		lunes,19 de diciembre de 2022			
Altura (m)		8			
DAP		88			
Coordenadas		3,454743057		-76,53272979	
Lugar		BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES		PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
					
Recomendaciones de manejo: SIN ID					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

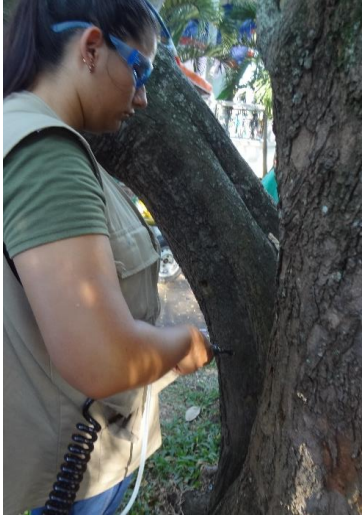
		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="815 236 1182 309">  </div> <div data-bbox="1189 215 1503 325">  </div> </div>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	63			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	7			
DAP	36			
Coordenadas	3,454763137		-76,53277706	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

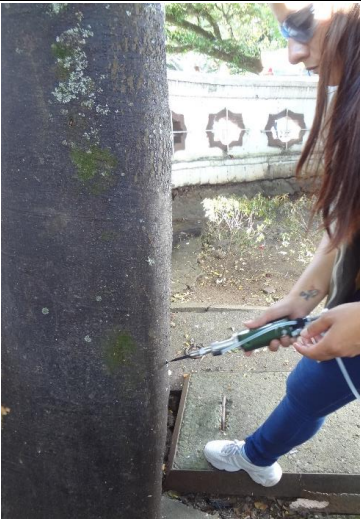
		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	64			
Nombre Comun	SAUCE COSTEÑO			
Nombre cientifico	Clitoria fairchildiana			
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	5			
DAP	11			
Coordenadas	3,454803966		-76,53287731	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

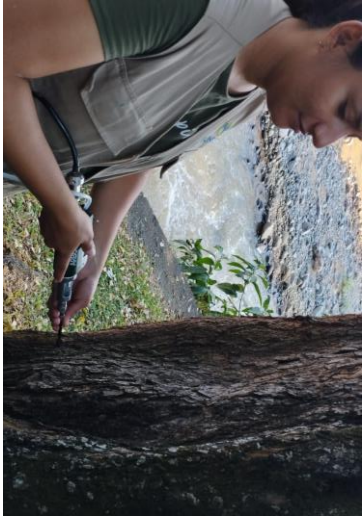
					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero	65				
Nombre Comun	SAMAN				
Nombre científico	Samanea Saman				
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022				
Altura (m)	11				
DAP	48				
Coordenadas	3,454802962		-76,53290246		
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T				
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES		
					
Recomendaciones de manejo:					
SIN ID					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

 		 			
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero	66				
Nombre Comun	CHIMINANGO				
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce				
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022				
Altura (m)	9				
DAP	95				
Coordenadas	3,454766149		-76,53293733		
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T				
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES		
					
Recomendaciones de manejo:					
SIN ID					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

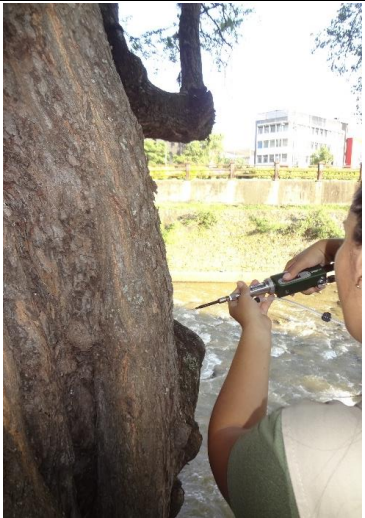
		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="815 236 1182 309">  </div> <div data-bbox="1189 220 1500 325">  </div> </div>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	67			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	8			
DAP	80			
Coordenadas	3,454663071		-76,53297789	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	68			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	jueves, 22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	9			
DAP	81			
Coordenadas	3,454670769		-76,53295778	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

  			
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA			
Numero	69		
Nombre Comun	MAMONCILLO		
Nombre cientifico	Melicoccus bijugatus		
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022		
Altura (m)	8		
DAP	29		
Coordenadas	3,454665414		-76,53294638
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T		
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES
			
Recomendaciones de manejo:			
SIN ID			
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 	

					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero		70			
Nombre Comun		CHIMINANGO			
Nombre cientifico		Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion		jueves,22 de diciembre de 2022			
Altura (m)		9			
DAP		48			
Coordenadas		3,454619565		-76,53244916	
Lugar		BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES		PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
					
Recomendaciones de manejo:					
SIN ID					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

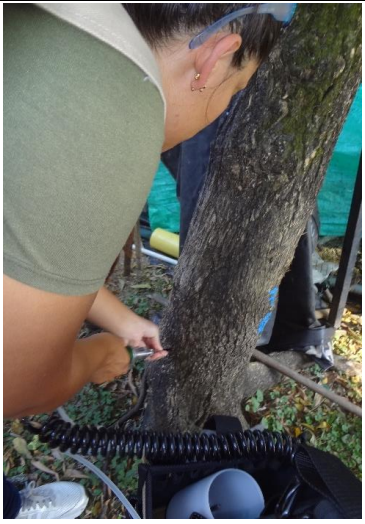
		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="813 236 1182 309">  </div> <div data-bbox="1189 215 1500 325">  </div> </div>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	71			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	jueves, 22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	7			
DAP	39			
Coordenadas	3,45465437		-76,53237976	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="813 236 1182 309">  </div> <div data-bbox="1189 215 1500 325">  </div> </div>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	72			
Nombre Comun	CHIMINANGO			
Nombre cientifico	Pithecellobium dulce			
Fecha de ejecucion	jueves, 22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	9			
DAP	88			
Coordenadas	3,454687837		-76,53233148	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46446				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	73			
Nombre Comun	TOTUMO			
Nombre cientifico	Crescentia cujete			
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	3			
DAP	10			
Coordenadas	3,454634625		-76,53330747	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46658				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero		74			
Nombre Comun		TOTUMO			
Nombre científico		Crescentia cujete			
Fecha de ejecucion		jueves,22 de diciembre de 2022			
Altura (m)		3			
DAP		9			
Coordenadas		3,454662402		-76,53323371	
Lugar		BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES		PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
					
Recomendaciones de manejo: ID 46659					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="813 236 1182 309">  </div> <div data-bbox="1189 215 1500 325">  </div> </div>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	75			
Nombre Comun	TOTUMO			
Nombre científico	Crescentia cujete			
Fecha de ejecucion	jueves, 22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	3			
DAP	10			
Coordenadas	3,454727328		-76,53326489	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46656				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	76			
Nombre Comun	TOTUMO			
Nombre cientifico	Crescentia cujete			
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	3			
DAP	9			
Coordenadas	3,454722308		-76,53331887	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46657				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero		77			
Nombre Comun		TOTUMO			
Nombre cientifico		Crescentia cujete			
Fecha de ejecucion		jueves, 22 de diciembre de 2022			
Altura (m)		3			
DAP		9			
Coordenadas		3,454706913		-76,5333876	
Lugar		BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES		PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
					
Recomendaciones de manejo: ID 46654					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

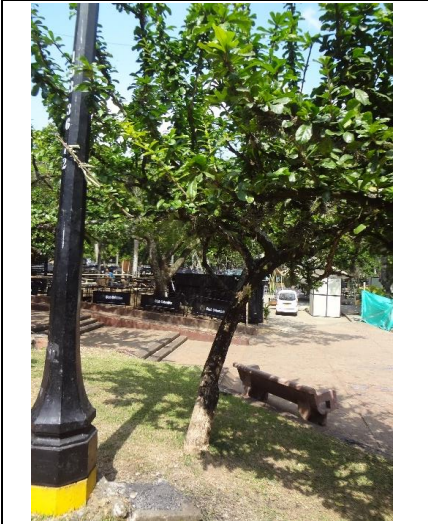
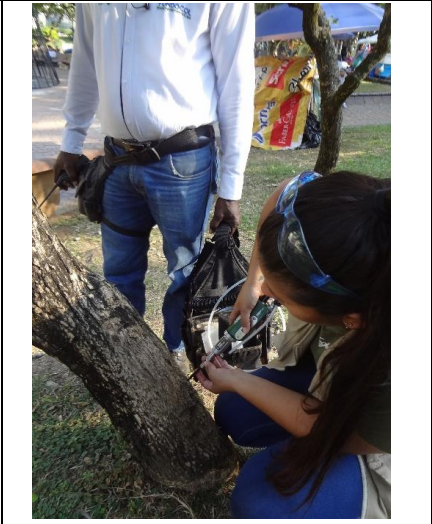
		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	78			
Nombre Comun	TOTUMO			
Nombre cientifico	Crescentia cujete			
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	3			
DAP	9			
Coordenadas	3,454670434		-76,5333876	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46655				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="815 236 1182 309">  </div> <div data-bbox="1189 217 1500 325">  </div> </div>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	79			
Nombre Comun	TOTUMO			
Nombre cientifico	Crescentia cujete			
Fecha de ejecucion	jueves, 22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	3			
DAP	9			
Coordenadas	3,45465437		-76,53335743	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 46653				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

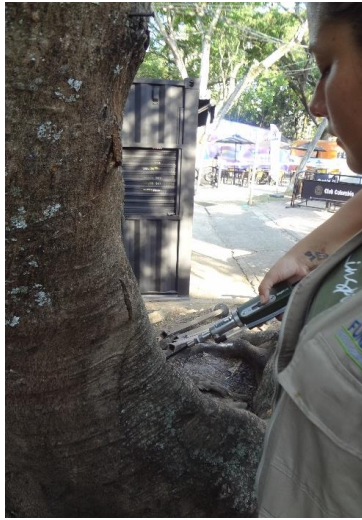
		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="813 236 1182 309">  </div> <div data-bbox="1189 215 1500 325">  </div> </div>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	80			
Nombre Comun	MANGO			
Nombre cientifico	Mangufera indica			
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	10			
DAP	95			
Coordenadas	3,454696873		-76,53343253	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

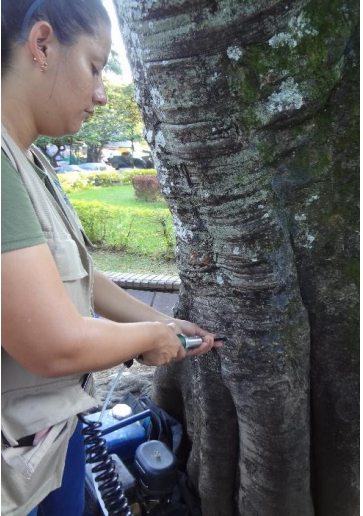
					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero		81			
Nombre Comun		TOTUMO			
Nombre cientifico		Crescentia cujete			
Fecha de ejecucion		jueves,22 de diciembre de 2022			
Altura (m)		3			
DAP		10			
Coordenadas		3,454791249		-76,53319247	
Lugar		BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES		PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
					
Recomendaciones de manejo: ID 46660					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

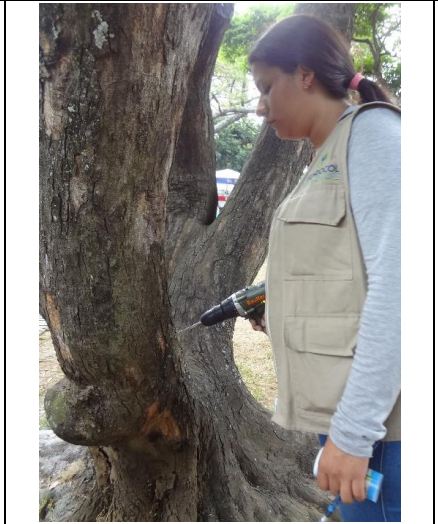
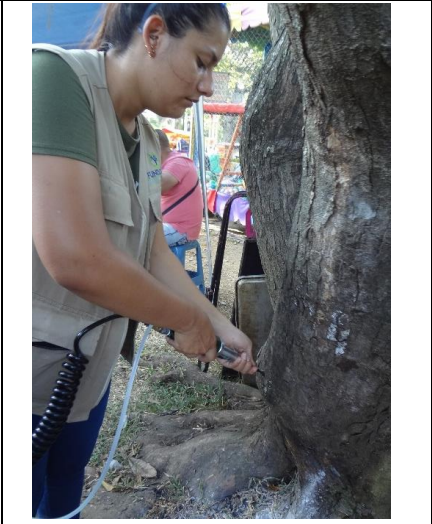
 		 			
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero		82			
Nombre Comun		TOTUMO			
Nombre científico		Crescentia cujete			
Fecha de ejecucion		jueves,22 de diciembre de 2022			
Altura (m)		3			
DAP		10			
Coordenadas		3,454833417		-76,5332612	
Lugar		BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES		PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
					
Recomendaciones de manejo: ID 46662					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	83			
Nombre Comun	TOTUMO			
Nombre científico	Crescentia cujete			
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	3			
DAP	10			
Coordenadas	3,454844796		-76,5333068	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero	84				
Nombre Comun	TOTUMO				
Nombre científico	Crescentia cujete				
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022				
Altura (m)	3				
DAP	10				
Coordenadas	3,454862868		-76,53337352		
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T				
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES		
					
Recomendaciones de manejo:					
ID 46664					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

  			
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA			
Numero	85		
Nombre Comun	ACACIA ROJA, FRAMBOYAN		
Nombre cientifico	Delonix regia		
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022		
Altura (m)	7		
DAP	96		
Coordenadas	3,454837433		-76,53343722
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T		
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES
			
Recomendaciones de manejo: ID 46625			
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 	

					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero	86				
Nombre Comun	MAMONCILLO				
Nombre cientifico	Melicoccus bijugatus				
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022				
Altura (m)	9				
DAP	83				
Coordenadas	3,454861864		-76,53350931		
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T				
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES		
					
Recomendaciones de manejo:					
SIN ID					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	87			
Nombre Comun	ACACIA AMARILLA			
Nombre cientifico	Caesalpinia pluviosa			
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	7			
DAP	63			
Coordenadas	3,45482003		-76,53353479	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		 			
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero	88				
Nombre Comun	ACACIA AMARILLA				
Nombre científico	Caesalpinia pluviosa				
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022				
Altura (m)	7				
DAP	46				
Coordenadas	3,4547705		-76,53354988		
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T				
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES		
					
Recomendaciones de manejo:					
SIN ID					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero	89				
Nombre Comun	GUALANDAY				
Nombre científico	Jacaranda mimosifolia				
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022				
Altura (m)	8				
DAP	36				
Coordenadas	3,45500075		-76,53353781		
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T				
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES		
					
Recomendaciones de manejo:					
SIN ID					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	90			
Nombre Comun	ACACIA AMARILLA			
Nombre cientifico	Caesalpinia pluviosa			
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	8			
DAP	29			
Coordenadas	3,454964941		-76,53350998	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

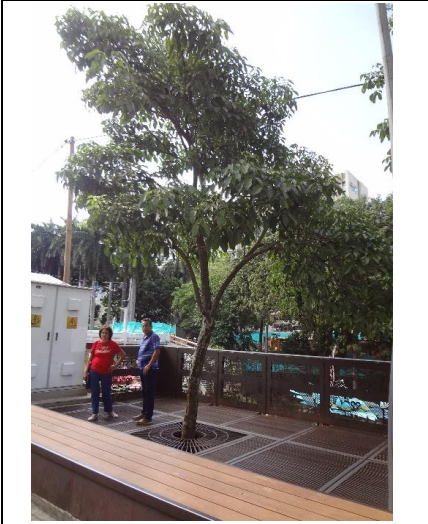
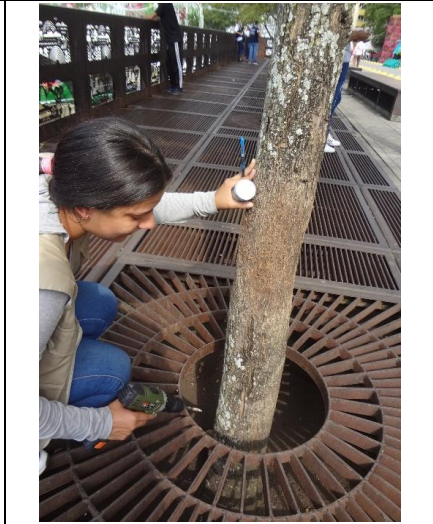
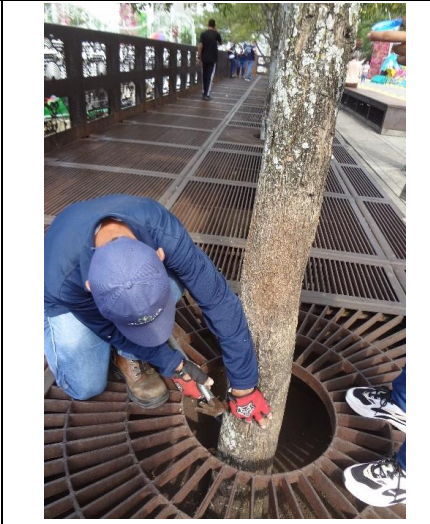
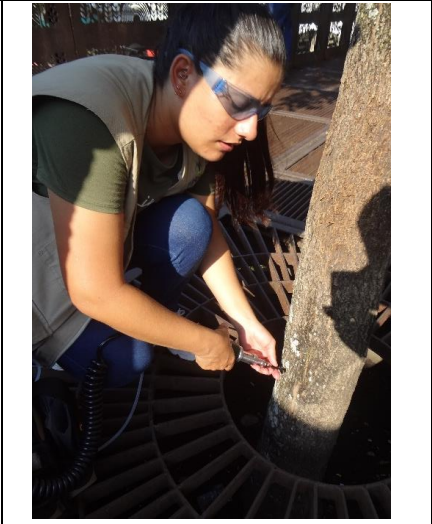
					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero	91				
Nombre Comun	GUAYACAN AMARILLO				
Nombre cientifico	Tabebuia chrysantha				
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022				
Altura (m)	3				
DAP	10				
Coordenadas	3,453646353		-76,5328116		
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T				
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES		
					
Recomendaciones de manejo:					
SIN ID					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="815 240 1182 309">  </div> <div data-bbox="1189 220 1500 325">  </div> </div>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	92			
Nombre Comun	GUAYACAN AMARILLO			
Nombre cientifico	Tabebuia chrysantha			
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	3			
DAP	10			
Coordenadas	3,453627277		-76,53286457	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

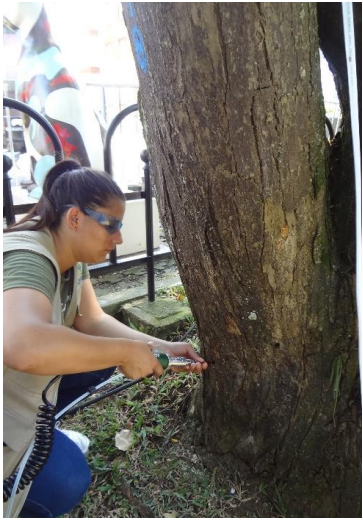
  			
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA			
Numero	93		
Nombre Comun	GUAYACAN AMARILLO		
Nombre cientifico	Tabebuia chrysantha		
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022		
Altura (m)	3		
DAP	9		
Coordenadas	3,453614225		-76,53291117
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T		
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES
			
Recomendaciones de manejo:			
SIN ID			
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 	

					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero	94				
Nombre Comun	GUAYACAN AMARILLO				
Nombre cientifico	Tabebuia chrysantha				
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022				
Altura (m)	3				
DAP	11				
Coordenadas	3,453606862		-76,53294235		
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T				
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES		
					
Recomendaciones de manejo:					
SIN ID					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

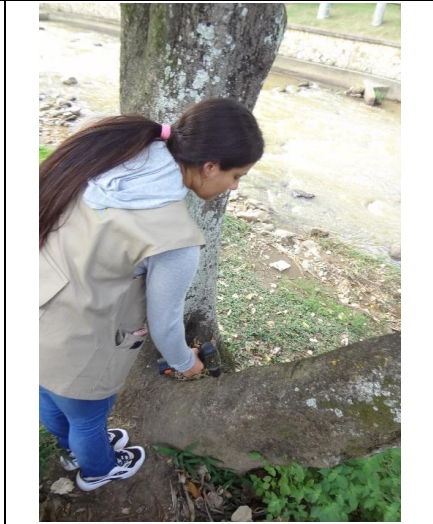
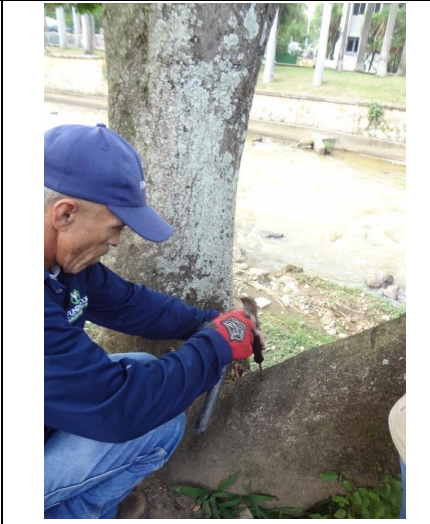
		 		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	95			
Nombre Comun	GUAYACAN AMARILLO			
Nombre cientifico	Tabebuia chrysantha			
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	4			
DAP	10			
Coordenadas	3,453579085		-76,53298259	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	96			
Nombre Comun	GUAYACAN AMARILLO			
Nombre cientifico	Tabebuia chrysantha			
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	4			
DAP	11			
Coordenadas	3,45355432		-76,53301679	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
SIN ID				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="815 236 1182 309">  </div> <div data-bbox="1189 215 1500 325">  </div> </div>		
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	97			
Nombre Comun	ACACIA ROJA, FRAMBOYAN			
Nombre cientifico	Delonix regia			
Fecha de ejecucion	jueves, 22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	8			
DAP	69			
Coordenadas	3,453129627		-76,53392103	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 47320				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

 		 			
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero	98				
Nombre Comun	ACACIA AMARILLA				
Nombre científico	Caesalpinia pluviosa				
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022				
Altura (m)	9				
DAP	68				
Coordenadas	3,453084781		-76,53401691		
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T				
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES		
					
Recomendaciones de manejo:					
SIN ID					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

					
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA					
Numero	99				
Nombre Comun	ACACIA ROJA, FRAMBOYAN				
Nombre cientifico	Delonix regia				
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022				
Altura (m)	9				
DAP	74				
Coordenadas	3,453074072		-76,53409101		
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T				
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES		
					
Recomendaciones de manejo:					
ID 47322					
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO			Firma 		

				
FICHA TÉCNICA FORESTAL ENDOTERAPIA				
Numero	100			
Nombre Comun	MANGO			
Nombre cientifico	Mangufera indica			
Fecha de ejecucion	jueves,22 de diciembre de 2022			
Altura (m)	8			
DAP	45			
Coordenadas	3,453048972		-76,53414935	
Lugar	BOULEVAR DEL RIO Y MANZANA T			
FOTO ANTES	PERFORACIÓN TALLO	SELLAMIENTO CON TAPON	INYECCIÓN DE NUTRIENTES	
				
Recomendaciones de manejo:				
ID 47327				
Elaborado por: DANIEL GARCÍA FORERO		Firma 		

5.2.3 FACTORES TÉCNICOS DE CALIDAD.

A. CALIDAD (PUNTAJE TOTAL: 40 PUNTOS)

El oferente que mediante carta de compromiso ofrezca a costo propio la ejecución de las siguientes actividades obtendrá el puntaje estipulado:

Condición	Puntaje
El oferente que ofrezca la ejecución de mantenimiento fitosanitario por método Endo terapia vascular – micro infusión a 100 individuos arboreos	40

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 16 Teléfono: 8800931
www.cali.gov.co



Condición	Puntaje
El oferente que ofrezca la ejecución de mantenimiento fitosanitario por método Endo terapia vascular – micro infusión a 50 individuos arboreos	20

Dado que se trata de un individuo arboleo y en ciertos casos se trata de árboles notables con mas de 100 años en el caso de las ceibas , zamanes y alrededor de 50 años en arboles como chiminangos y guásimos en todo caso la entidad debe garantizar la correcta ejecución de esta actividad por lo tanto se debe verificar la experiencia e idoneidad del oferente en la ejecución de este método, el oferente debe demostrar mediante una o mas certificaciones experiencia en la ejecución de al menos 100 árboles con este método.

Recibo No. 9508482, Valor: \$68.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YI9PAK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

94	13	17	00	95	10	18	00
95	10	19	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53**CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE****NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOL****NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI****VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLV: \$ 4.368,00****CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	16	00	10	10	17	00
10	13	15	00	10	13	16	00
10	13	17	00	10	14	15	00
10	14	16	00	10	15	15	00
10	15	16	00	10	15	17	00
10	15	18	00	10	15	19	00
10	15	20	00	10	15	21	00
10	15	22	00	10	16	15	00
10	16	16	00	10	16	18	00
10	16	19	00	10	17	15	00
10	17	16	00	10	17	17	00
10	17	18	00	10	19	15	00
10	21	15	00	10	21	16	00
10	21	17	00	10	21	18	00
10	21	19	00	10	21	20	00
10	21	21	00	10	21	22	00
10	21	24	00	10	21	26	00
10	21	28	00	10	21	37	00
10	21	38	00	10	21	39	00
10	21	40	00	10	21	41	00
10	21	43	00	10	21	44	00
10	21	45	00	10	21	46	00
10	21	47	00	10	21	48	00
10	21	49	00	10	21	50	00
10	21	51	00	10	21	52	00
10	21	53	00	10	21	54	00
10	21	55	00	10	21	60	00
10	21	61	00	10	21	62	00
10	21	63	00	10	21	71	00
10	21	73	00	10	21	74	00
10	21	78	00	10	21	79	00
10	21	80	00	10	22	18	00
10	22	19	00	10	22	25	00
10	22	29	00	10	22	38	00
10	22	44	00	10	22	60	00
10	22	64	00	10	22	66	00
10	22	67	00	10	23	15	00

Recibo No. 9508482, Valor: \$68.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YI9PAK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10	24	15	00	10	25	15	00
10	25	16	00	11	10	15	00
11	10	16	00	11	11	15	00
11	11	17	00	11	11	18	00
11	12	15	00	11	12	16	00
11	12	18	00	11	12	20	00
11	14	16	00	11	14	17	00
11	15	15	00	11	16	24	00
11	18	15	00	11	19	16	00
11	19	17	00	11	19	18	00
12	14	15	00	12	14	16	00
12	14	17	00	12	14	18	00
12	14	19	00	12	16	30	00
12	16	31	00	12	35	22	00
12	35	23	00	14	10	15	00
14	11	15	00	14	12	15	00
15	10	18	00	15	12	18	00
15	12	19	00	20	10	15	00
20	12	11	00	20	12	13	00
20	12	19	00	20	14	27	00
20	14	28	00	20	14	29	00
21	10	15	00	21	10	16	00
21	10	17	00	21	10	18	00
21	10	20	00	21	10	21	00
21	10	22	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
23	12	16	00	23	15	35	00
23	27	14	00	23	27	15	00
23	27	16	00	23	27	17	00
23	28	18	00	23	30	15	00
24	10	15	00	24	10	16	00
24	10	17	00	24	10	19	00
24	10	20	00	24	10	21	00
24	10	22	00	24	11	15	00
24	11	18	00	24	11	20	00
24	11	21	00	24	11	22	00
24	11	27	00	24	11	28	00
24	11	29	00	24	11	30	00
24	12	15	00	24	12	18	00
24	12	20	00	25	10	16	00
25	10	17	00	25	10	21	00
25	18	17	00	26	12	16	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	27	00
27	11	32	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	24	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00

Recibo No. 9508482, Valor: \$68.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YI9PAK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	11	18	00	30	11	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	19	18	00
31	15	15	00	31	15	16	00
31	15	18	00	31	15	19	00
31	15	20	00	31	16	23	00
31	16	27	00	31	16	28	00
31	21	15	00	39	11	15	00
40	18	30	00	41	11	16	00
41	11	17	00	41	11	22	00
41	11	23	00	41	11	24	00
43	21	15	00	43	21	16	00
43	22	28	00	43	22	29	00
45	12	15	00	46	16	15	00
46	18	15	00	46	19	16	00
47	12	19	00	47	13	15	00
47	13	16	00	60	10	40	00
60	10	42	00	60	10	44	00
60	10	62	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	12	19	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	14	15	00	70	14	16	00
70	14	17	00	70	14	18	00
70	14	20	00	70	15	15	00
70	15	16	00	70	15	17	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	19	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	33	00
72	15	35	00	72	15	39	00
72	15	45	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	23	00
76	12	24	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
78	10	18	00	78	12	16	00
78	13	15	00	78	13	16	00
78	14	19	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00

Recibo No. 9508482, Valor: \$68.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YI9PAK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	11	15	00	80	13	15	00
80	13	18	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	18	00
81	10	20	00	81	10	22	00
81	10	25	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	12	15	00	82	13	16	00
86	10	15	00	86	10	16	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	15	20	00	90	15	21	00
92	12	15	00	92	12	17	00
93	12	17	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	15	00
94	10	15	00	94	13	15	00
94	13	17	00	95	10	18	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SEPARADOR VERDE 2022

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.705,44

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 70,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	13	15	00	10	13	16	00
10	13	17	00	10	14	15	00
10	14	16	00	10	15	15	00
10	15	16	00	10	15	17	00
10	15	18	00	10	15	19	00
10	15	20	00	10	15	21	00
10	15	22	00	10	16	15	00
10	16	16	00	10	16	18	00
10	17	15	00	10	17	16	00
10	17	17	00	10	17	18	00
10	19	15	00	10	19	17	00
10	20	15	00	10	21	15	00
10	21	16	00	10	21	17	00
10	21	18	00	10	21	19	00



Fundo
col Proyectos
sostenibles

CERTIFICADO 3

CONS. No. 72

Recibo No. 9508482, Valor: \$68.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YI9PAK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

93	15	15	00	94	10	15	00
94	13	15	00	94	13	17	00
95	10	18	00	95	10	19	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	24	00	95	12	25	00
95	13	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72**CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE****NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOL****NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI****VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 5.121,49****CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	16	00
10	13	15	00	10	13	16	00
10	13	17	00	10	14	15	00
10	14	16	00	10	15	15	00
10	15	16	00	10	15	17	00
10	15	18	00	10	15	19	00
10	15	20	00	10	15	21	00
10	15	22	00	10	16	15	00
10	16	16	00	10	16	18	00
10	16	19	00	10	17	15	00
10	17	16	00	10	17	17	00
10	17	18	00	10	19	15	00
10	21	15	00	10	21	16	00
10	21	17	00	10	21	18	00
10	21	19	00	10	21	20	00
10	21	21	00	10	21	22	00
10	21	24	00	10	21	26	00
10	21	28	00	10	21	37	00
10	21	38	00	10	21	39	00
10	21	40	00	10	21	41	00
10	21	43	00	10	21	44	00
10	21	45	00	10	21	46	00
10	21	47	00	10	21	48	00
10	21	49	00	10	21	50	00
10	21	51	00	10	21	52	00
10	21	53	00	10	21	54	00
10	21	55	00	10	21	60	00
10	21	61	00	10	21	62	00
10	21	63	00	10	21	71	00
10	21	73	00	10	21	74	00
10	21	78	00	10	21	79	00
10	21	80	00	10	22	18	00
10	22	19	00	10	22	25	00
10	22	29	00	10	22	38	00
10	22	44	00	10	22	60	00

Recibo No. 9508482, Valor: \$68.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YI9PAK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10	22	64	00	10	22	66	00
10	22	67	00	10	23	15	00
10	24	15	00	10	25	15	00
10	25	16	00	11	10	15	00
11	10	16	00	11	11	15	00
11	11	17	00	11	11	18	00
11	12	15	00	11	12	16	00
11	12	18	00	11	12	20	00
11	14	16	00	11	14	17	00
11	15	15	00	11	16	24	00
11	19	16	00	11	19	17	00
11	19	18	00	12	14	15	00
12	14	16	00	12	14	17	00
12	14	18	00	12	14	19	00
12	16	30	00	12	16	31	00
12	35	22	00	12	35	23	00
14	10	15	00	14	11	15	00
14	12	15	00	15	10	18	00
15	12	18	00	15	12	19	00
20	10	15	00	20	12	11	00
20	12	13	00	20	12	19	00
20	14	27	00	20	14	28	00
20	14	29	00	21	10	15	00
21	10	16	00	21	10	17	00
21	10	18	00	21	10	20	00
21	10	21	00	21	10	22	00
21	11	16	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
23	12	16	00	23	23	12	00
23	24	14	00	23	24	15	00
23	24	23	00	23	24	24	00
23	27	14	00	23	27	15	00
23	27	16	00	23	27	17	00
23	28	18	00	23	30	15	00
24	10	15	00	24	10	16	00
24	10	17	00	24	10	19	00
24	10	20	00	24	10	21	00
24	10	22	00	24	11	15	00
24	11	18	00	24	11	20	00
24	11	21	00	24	11	22	00
24	11	27	00	24	11	28	00
24	11	29	00	24	11	30	00
24	12	15	00	24	12	18	00
24	12	20	00	25	10	16	00
25	10	17	00	25	10	21	00
25	17	39	00	25	18	17	00
26	12	16	00	27	11	20	00
27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	27	00	27	11	32	00

Recibo No. 9508482, Valor: \$68.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YI9PAK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	24	00
30	10	31	00	30	10	32	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	19	18	00	30	26	46	00
30	26	47	00	30	26	48	00
30	26	50	00	30	26	51	00
31	10	16	00	31	10	25	00
31	10	26	00	31	10	28	00
31	15	15	00	31	15	16	00
31	15	18	00	31	15	19	00
31	15	20	00	31	16	23	00
31	16	27	00	31	16	28	00
31	21	15	00	31	28	17	00
39	11	15	00	40	10	16	00
40	16	17	00	40	18	30	00
41	11	16	00	41	11	17	00
41	11	22	00	41	11	23	00
41	11	24	00	41	11	43	00
42	28	17	00	43	21	15	00
43	21	16	00	43	22	28	00
43	22	29	00	45	12	15	00
46	16	15	00	46	18	15	00
46	18	16	00	46	18	17	00
46	18	18	00	46	18	19	00
46	18	20	00	46	18	24	00
46	19	15	00	46	19	16	00
47	11	17	00	47	12	15	00
47	12	17	00	47	12	18	00
47	12	19	00	47	13	15	00
47	13	16	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	19	00
47	13	21	00	53	10	16	00
53	10	25	00	53	10	27	00
53	10	30	00	53	10	31	00
53	11	15	00	53	11	16	00
55	12	17	00	55	12	19	00
60	10	40	00	60	10	42	00
60	10	44	00	60	10	62	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	12	19	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	17	00
70	14	18	00	70	14	20	00
70	15	15	00	70	15	16	00
70	15	17	00	70	15	18	00

Recibo No. 9508482, Valor: \$68.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YI9PAK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	19	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	35	00	72	15	39	00
72	15	45	00	73	16	15	00
73	18	10	00	76	11	15	00
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	20	00	76	12	21	00
76	12	23	00	76	12	24	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	78	10	18	00
78	12	16	00	78	13	15	00
78	13	16	00	78	14	19	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	13	18	00
80	14	15	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	81	10	20	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	27	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00
82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	12	15	00
82	13	16	00	86	10	15	00
86	10	16	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	15	00
86	13	20	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	13	15	00	90	15	20	00
90	15	21	00	92	12	15	00
92	12	17	00	93	12	17	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
93	15	15	00	94	10	15	00

Recibo No. 9508482, Valor: \$68.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824YI9PAK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

94	13	15	00	94	13	17	00
95	10	18	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	14	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLV: \$ 751,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	16	00
10	13	15	00	10	13	16	00
10	13	17	00	10	14	15	00
10	14	16	00	10	15	15	00
10	15	16	00	10	15	17	00
10	15	18	00	10	15	19	00
10	15	20	00	10	15	21	00
10	15	22	00	10	16	15	00
10	16	16	00	10	16	18	00
10	16	19	00	10	17	15	00
10	17	16	00	10	17	17	00
10	17	18	00	10	19	15	00
10	21	15	00	10	21	16	00
10	21	17	00	10	21	18	00
10	21	19	00	10	21	20	00
10	21	21	00	10	21	22	00
10	21	24	00	10	21	26	00
10	21	28	00	10	21	37	00
10	21	38	00	10	21	39	00
10	21	40	00	10	21	41	00
10	21	43	00	10	21	44	00
10	21	45	00	10	21	46	00
10	21	47	00	10	21	48	00
10	21	49	00	10	21	50	00
10	21	51	00	10	21	52	00
10	21	53	00	10	21	54	00
10	21	55	00	10	21	60	00
10	21	61	00	10	21	62	00
10	21	63	00	10	21	71	00
10	21	73	00	10	21	74	00
10	21	78	00	10	21	79	00
10	21	80	00	10	22	18	00
10	22	19	00	10	22	25	00
10	22	29	00	10	22	38	00
10	22	44	00	10	22	60	00
10	22	64	00	10	22	66	00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☒	INFORME FINAL ☐
Cuota Número 11	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4181.010.26.1.664-2023	
Nombre del contratista: FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL.	
Documento de identificación del Contratista: Nit 805031161-0	
Nombre (s) del supervisor (es): MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL - Director Técnico	
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.	No. Teléfono: 8817915
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: 4181.010.26.1.664-2023.	
ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BIENES DE USO PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, ENLUCIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
16/feb/2023	31/dic/2023

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN	002

Modificación al contrato: Modificación No 01, por la cual se modifica el alcance del objeto del contrato y se adiciona el valor de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (924.865.613), suscrita el día 09/jun/2023.

Modificación No 02, por la cual se aclara la cláusula segunda del modificadorio No 01 del contrato, suscrita el día 14/jun/2023.

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: CINCO MIL CUARENTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.040.067.968).

Adición: Adición No 1, NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$924.865.613).

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$ 5.964.933.581	\$ 552.129.322,99	\$ 4.308.545.611,48	\$ 1.104.258.646,53

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA: FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 10/oct/2023

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F003
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN 002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la suscrita Representante Legal LINA MARCELA GALINDO GIRALDO y el Revisor Fiscal ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO de la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES (FUNDOCOL), identificada con NIT. No. 805.031.161-0, certificó los pagos de Seguridad Social incluida ARL y Aportes Parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la certificación.

PERSONA NATURAL: N/A

Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural

No. Planilla:

No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:

Operador:

Fecha de Pago:

Periodo de Pago de la Seguridad Social:

Observaciones al informe contable y financiero: N/A

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4181.010.26.1.664-2023 y que a continuación se describen:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Garantizó la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato.
2. Suministró los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el contrato.
3. Cumplió con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, (Anexo 6 y 7 del informe de gestión allegado por FUNDOCOL).
4. Señaló en forma clara y expresa el valor de sus servicios de acuerdo a la propuesta presentada inicialmente que hace parte integral del proceso contractual.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</p>	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

5. Solucionó los inconvenientes presentados durante la ejecución del contrato de administración.
6. Suministró a sus trabajadores elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
7. Dispuso de la capacidad logística, tecnológica y humana adecuada para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

La Fundación Ocupacional Comunitaria de Lideres FUNDOLCOL, presento el cronograma de actividades y bitácoras del periodo comprendido entre el 14 de septiembre al 13 de octubre del 2023 del personal de coordinación, supervisores de logística, protectores de espacio público, jardinería, mantenimiento, conserjes y administración, (Anexo 4 del informe de gestión, allegado por FUNDOLCOL).

1. Implementaron puestos de logística en diferentes espacios públicos para el cuidado y regulación del espacio público con acciones tendientes a la seguridad de los usuarios. Para lo cual ejecutaron las siguientes actividades específicas:

I. Convocatoria y contratación del personal de logística.

- Se presentan modificaciones en el personal, se realizó convocatoria y contratación de 05 auxiliares de logística (Anexo 1 y 2 del informe de gestión, allegado por FUNDOLCOL).

II. Inducción del personal de acuerdo a la actividad a desarrollar.

- Para esta entrega se realizan jornadas de inducción al personal nuevo contratado y reincorporación al personal antiguo para identificar oportunidades de mejora y corregir procedimientos.

III. Dotación de herramientas e insumo y radios de comunicación.

- Relacionan inventario de insumos y dotación de herramientas que FUNDOLCOL dispuso en el último periodo de ejecución de las actividades para el mantenimiento acordado en el contrato de administración. Cuentan con 19 radios de la marca Motorola serie VX 261, sumados a las 10 unidades de Motorola VP250, 5 unidades los Motorola talkabout 747x250. (Anexo 3 del informe de gestión, allegado por FUNDOLCOL.)

IV. Puestos de logística cubiertos las 24 horas del día.

- Dispuso de 25 puestos de logística distribuidos en los sectores de Boulevard del Rio, Parque central del rio Cali II, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar y Parque Teatrino. Con los puestos de logística se garantiza la seguridad de los usuarios,

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

el control de: vehículos, ventas ambulantes, habitantes de calle, consumo de sustancias psicoactivas. (Anexo 5 del informe de gestión, allegado por FUNDOCOL).

V. Orientación de peatones.

- Brindó orientación por parte de las personas contratadas a las personas que transitan por el lugar.

VI. Protección de los lugares que componen el Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y Parque central del río Cali II.

-Brindó protección en los lugares señalados con el personal contratado.

VII. Aseo del puesto de trabajo.

-Realizó actividades de aseo en área objeto del contrato.

VIII. Registro de casos presentados en lo referido a situaciones ajenas al desarrollo del contrato.

-Documentó los casos de las situaciones presentadas ajenas al desarrollo del contrato.

IX. Seguimiento y Monitoreo del supervisor.

-Relacionó las actividades desarrolladas por las personas que ejercen las labores de supervisión.

X. Solicitud a la Policía Nacional para apoyar la labor del personal de logística.

-Solicitó apoyo de la Policía Nacional y a las autoridades competentes, Bomberos, Ambulancia, para atender situaciones presentadas ajenas al desarrollo del contrato.

2. Realizaron el mantenimiento de jardines, zonas verdes y zonas duras del Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y Parque Central del Río Cali Etapa II, para lo cual ejecutaron las siguientes actividades específicas:

I. Realizó el mantenimiento Integral de Jardines:

- Limpiezas semanales.
- Podas de formación y fitosanitaria.
- Control de plagas y enfermedades.
- Fertilización.
- Reposición de material vegetal faltante o dañado.
- Mantenimiento de jardines ornamentales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

- Manejo integral de plagas.
- Manejo Integral de enfermedades.
- Manejo integral de arvenses.
- Reposición de material vegetal.
- Barrido y acopio de residuos del corte y basuras.
- Logística.
- Registro fotográfico de los mantenimientos de jardines y zonas verdes.
- Mantenimiento de zonas verdes riberas del río Cali.
- Mantenimiento de zonas duras (hidro lavado con agua caliente para remoción de chicles y grasas.)

II. Realizó mantenimiento de zonas verdes y duras.

3. Garantizó al Distrito de Santiago de Cali el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de administración de los bienes de uso público que conforman los espacios públicos del Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y Parque Central del Río Cali Etapa II. Para lo cual ejecutaron las siguientes actividades específicas:

I. Cumplimiento de obligaciones adquiridas en el contrato de administración.

II. Hacer exigible el cumplimiento de normas para la realización de eventos masivos (Lineamientos Entidades que hacen parte del Comité del Riesgo del Distrito).

III. Cumplimiento de normas aplicables al uso del espacio público.

- Continué La Feria de la Transparencia.

- Cumplieron con los horarios de permanencia establecidos por la Administración Municipal, haciendo el respectivo control de desalojo a partir de la 1:00 am.

- Realizaron recorrido de inspección a los locales comerciales que disponen del espacio público para ubicar mesas y sillas, socializando la importancia de mantener libres los andenes para transeúntes, evitar accidentes y que no se obstruyan las baldosas fabricadas especialmente para que personas con discapacidad visual se guíen y puedan transitar sin obstáculos.

4. Realizó las actividades de reparación, lavado y adecuación, mantenimiento a los espacios que hacen parte del inmueble objeto de administración.

5. Mantuvo y conservó en buen estado las estatuas y monumentos históricos, al igual que el inmobiliario vinculado a los bienes de uso público objeto del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F003
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN 002

6. Presentó el comprobante de pago de planilla de los contratistas o empleados a cargo destinados para la ejecución del contrato, (Anexo 6,7,8 y 9 del informe de gestión allegado por FUNDOCOL).
7. Presentó listado del personal relacionando turnos y ubicación física para surtir las obligaciones descritas dentro del presente contrato tales como: aseo, jardinería, vigilancia, entre otras: 2 coordinadores, 9 logística supervisores, 78 protectores de espacio público, 10 jardinería, 2 mantenimiento, 2 conserjes, 16 administración, para un total de 119.
8. Presentó programación de actividades a realizar con el fin de surtir las obligaciones de logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento.
9. Presentó inventario de insumos y su destinación dentro de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto de este contrato respecto a: logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento.
10. Prestó el servicio de tratamiento y disposición final de residuos renovables y no renovables.

AVANCES DE ADICION PRESUPUESTAL

11. Aumentaron el personal con 18 auxiliares logísticos para un total de 119.
12. Realizaron el alistamiento de equipos para la intervención de endoterapias vascular de 246 árboles.
13. Realizaron el alistamiento de insumos, herramientas y selección de personal para la limpieza de paredes del río Cali en 1.779 M2, actividad programada para iniciar el 18 de octubre del 2023. (Anexo 10).
14. Continuaron con el evento La Vitrina Verde, programa pedagógico para la ciudadanía en el manejo adecuado de residuos sólidos y de construcción.

Para mayor información remitirse al informe de gestión cuota once periodo del 14 de septiembre al 13 de octubre de 2023, del contrato de administración 4181.010.26.1.664-2023, allegado por FUNDOCOL.

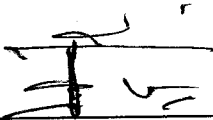
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES

 MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL Director Técnico	
 ISRAEL HURTADO MORENO Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión Administrativo, Contable y Financiero	
 CRISTHIAN MUÑOZ ENRIQUEZ Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión Técnica	
 ARMANDO BEJARANO MEJIA Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión	
Fecha de suscripción del informe de supervisión: 13/octubre/2023	



CONTRATO



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

CONTRATANTE: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL
Cedula de Ciudadanía:

ADMINISTRADOR: FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE
LIDERES "FUNDOCOL" /
Nit. 805031161-0 /

OBJETO: ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BIENES DE USO
PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA
SU ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO,
PROMOCIÓN, ENLUCIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES
AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato
es por la suma de CINCO MIL CUARENTA MILLONES
SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
OCHO PESOS M/CTE. (\$5.040.067.968). /

PLAZO: El término de duración será a partir del cumplimiento de los
requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

Entre los suscritos MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL identificado (a) Cedula de ciudadanía No. 16.706.042 de Cali quien actúa en su calidad de Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3, facultado para contratar mediante Decreto Municipal de delegación No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.1408 de Julio 24 de 2020, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios por una parte y LINA MARCELA GALINDO GIRALDO identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.151.943.407 expedida en Cali, en calidad de Representante Legal de LA FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

“FUNDOCOL” con Nit. No.805031161-0, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el ADMINISTRADOR, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ADMINISTRACIÓN, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

2. El Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali en su Artículo 98 Numeral 7. Establece que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios es el organismo encargado de entregar en administración, comodato o arrendamiento los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito de Santiago de Cali, conforme a la reglamentación que expida el Alcalde y los lineamientos dados por los comités creados para tal fin.

3. Las Entidades Públicas están facultadas para suscribir Contratos de Administración en virtud de la Ley 9 de 1989, que en su artículo 7 dispone: *“Los municipios y la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia podrán crear de acuerdo con su organización legal, entidades que serán responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales. Así mismo, podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes anteriores (...).*

4. Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 40 consagra: *“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a la Ley, al orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

5. Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202241810100058904 y 202241810100059164, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, radico ante el Departamento Administrativo de Contratación Pública, la solicitud de delegación para adelantar el proceso de selección con el fin de ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BIENES DE USO PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, ENLUCIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

6. Que el Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0949 del veintiséis (26) de diciembre de 2022 delega en su artículo primero a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios en el marco del artículo 7 de la Ley 9 de 1989, la suscripción de todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales con el fin de adelantar el proceso de selección referido

7. Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección para seleccionar el contratista en cuanto a los bienes de uso público, es la figura establecida para el contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento del espacio público establecido en el art. 7o de la Ley 9 de 1989 modificado por el Artículo 40 de la Ley 2079 de 2021), lo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998 y demás similares que garanticen en forma efectiva el cumplimiento de las finalidades públicas a las cuales está destinado el bien de uso público, esto es su incorporación al uso y goce de la comunidad, quedando excluida la posibilidad de celebrar contratos de arrendamiento para este tipo de bienes.

8. Que mediante Resolución No 4181.010.21.1.366 de fecha 28 de diciembre de 2022, se otorga facultad de ejercer funciones administrativas a particulares de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 11 de la Ley 489 de 1998.

9. Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, una vez verificada la necesidad de seguir contando con los servicios de un administrador, identificó que actualmente no cuenta con los elementos logísticos, técnicos y de personal para realizar las actividades inherentes a la administración de los espacios, tales como lavado superficie a presión, mantenimiento jardines, control de hormiga arriera, protectores del espacio público diurno, contratación de jardineros, personal de mantenimiento, aseo y otras actividades relacionadas con el mantenimiento del mismo, actividades que también son necesarias para procurar el auto sostenimiento y mantenimiento en óptimas condiciones de estos espacios relacionados en el objeto de este contrato.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

10. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva, mediante el proceso de selección No. 4181.010.26.1.664-2022.

11. Que mediante Resolución No. 4181.010.21.1.17 DE 2023 de fecha treinta y uno (31) de enero de 2023 el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, conforme a las condiciones, plazos, requisitos, propuesta y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos, al proponente FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES (FUNDOCOL) identificado con el Nit. 805031161-0, representada legalmente por LINA MARCELA GALINDO GIRALDO identificada con C.C. 1.151.943.407 de Cali.

12. Que la Fundación Ocupacional Comunitaria de Lideres "Fundocol", es una entidad sin ánimo de lucro, que desde 2001 ha compartido con el Gobierno Municipal y Departamental, la responsabilidad de garantizar la protección del medio ambiente, el estudio, la consultoría, la conservación, divulgación, interventoría y asesoría en la utilización racional de la biodiversidad y de los recursos naturales renovables y no renovables con una propuesta de administración de la zona con objetivos claramente identificados, con una visión, motivada por el desarrollo del bienestar de la comunidad, que se articula de manera armónica con la visión que tiene la administración distrital de Santiago de Cali.

Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan que el presente contrato se registrá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, art. 7o de la Ley 9 de 1989 modificado por el Artículo 40 de la Ley 2079 de 2021), el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BIENES DE USO PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, ENLUCIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO: Con el ánimo de cumplir el objeto de la administración de los bienes en la conservación, protección y buen uso de los bienes públicos – “Boulevard del Río, Teatrino ubicado en la margen derecha del río Cali debajo del puente de la calle 5, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, Parque Central del Río Cali Etapa II”, se realizarán como mínimo las siguientes actividades, mediante la aplicación de un modelo administrativo que propenda por el cumplimiento de los propósitos públicos de este espacio para uso y goce de propios y turistas, así:

1. ASEO Y LIMPIEZA

1.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO.

1.1.1 Áreas comunes: Realizar limpieza de pasillos, y otras áreas comunes diariamente. Limpieza, cuidado, aspirado de hojas, papeles y demás desechos diariamente. Limpieza diariamente de acrílicos, rejillas de ventilación, zonas comunes y puertas. Limpieza diariamente de barandas, escaleras, muros. Limpieza de placas, letreros, plantas, elementos decorativos que lo requieran. Limpieza, desmanchado y vaciado de contenedores de basuras, canecas diariamente. Cambio de bolsa plástica. Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección. Limpieza y riego de las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines diariamente. Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos y adoquines, diariamente. Realización de brigadas de aseo. Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo diariamente.

1.1.2 Pisos: Realizar decapado, limpieza, sellado y mantenimiento de pisos, escaleras. Limpieza, lavado, aspirado, desmanchado, despegue de chicles u otros materiales adheridos al piso en general.

1.1.3 Baños: Realizar limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras diariamente. Aplicación de ambientadores y productos para el control de olores. Desatasco de sanitarios, orinales, sifones y lavamanos diariamente. Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso cuando se requiera.

1.1.4 Zonas Exteriores: Realizar limpieza periódicamente, patios, aceras, entradas, jardines, fuentes, rejillas, sumideros, antejardines, zonas verdes diariamente. Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción por barro y sedimentos diariamente. Limpieza y vaciado de contenedores y canecas diariamente. Limpieza de amueblamiento urbano

institucional y señalética (señales de tránsito peatonal y vehicular, postes de iluminación, paradero y señales del MIO) cada dos días.

1.1.5 Buenas Prácticas de Aseo: Deberá realizar Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos, en los lugares de las instalaciones físicas. Utilización de las señales de seguridad peatonal y/o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes.

1.2 PERSONAL, HERRAMIENTA E INSUMOS DE ASEO GENERAL

1.2.1 Personal de Aseo: Se requiere personal no calificado para actividades básicas de aseo a nivel de piso, sin uso de herramientas ni equipos que representen riesgo. Incluye la dotación suficiente para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para la limpieza de las pérgolas, se requiere personal capacitado, dotado del equipo especializado para el efecto. Para la óptima prestación del servicio, el Distrito requiere contar como mínimo con 5 operarios en el perfil antes descrito.

1.2.2 Personal para Limpieza Rivera Río con Retiro de Material: Para la limpieza de la Rivera del Río Cali, se requiere personal capacitado, dotado del equipo especializado para el efecto. Para la óptima prestación del servicio, el Distrito requiere contar como mínimo con 3 operarios en el perfil antes descrito.

1.2.3 Herramienta Menor para Aseo: De igual forma se hace necesario que los operarios cuenten permanentemente durante la prestación del servicio con disponibilidad de escobas, recogedores, cepillos, esponjillas, boogie, pala, escalera, butaco, limpiavidrios, espátula, baldes, rastrillo y toda aquella herramienta necesaria para su labor, en óptimas condiciones.

1.2.3 Insumos para Aseo: Se debe suministrar permanentemente por parte del proveedor, con el fin de abastecer en todo momento los lugares que lo requieran, papel higiénico, jabón de manos, toallas de papel, paños y textiles, bolsas de basura, limpiavidrios, ácido nítrico, desinfectantes, ambientadores, desengrasantes, detergentes y todo aquel insumo necesario para su labor.

2. LOGÍSTICA Y PROTECTORES DEL ESPACIO PÚBLICO.

2.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO.

2.1.1 El servicio requerido por el Distrito consiste básicamente en brindar apoyo logístico a la vigilancia que realiza la Policía en el espacio público referido, comunicando inmediatamente al



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

cuadrante asignado para la zona cualquier situación que afecte y/o altere el buen estado y funcionamiento del predio en el marco de la normativa vigente que aplique, así como la orientación e información a los que por el lugar transiten en aspectos de convivencia y buen uso del espacio objeto del contrato.

2.2 Personal

2.2.1 Personal de apoyo al servicio de vigilancia: Se requiere contar con personal de apoyo logístico al servicio de vigilancia que presta la Policía, durante 24 horas diarias todo el mes.

Características y dotación: Personal no calificado, con funciones básicas en actividades de información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio objeto del contrato, así como el oportuno reporte de los órganos de seguridad competentes durante las 24 horas diariamente. Incluye recursos tecnológicos necesarios para intercomunicación y contacto con la Policía Nacional (radio, teléfono, Avantel, etc.) para reporte de irregularidades, así como algún elemento de protección personal (bolillo). Para esta actividad se requiere como mínimo 15 personas por turno. Cuidador espacio público diurno 15+2 personas por turno, Cuidador del espacio público por turno Nocturno. Para esta actividad se requiere como mínimo 17 personas por turno, Cuidador espacio público diurno cambio. Para esta actividad se requiere como mínimo 8 personas por turno.

3. MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO.

3.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO.

3.1.1 Plomería: Se requiere la inspección de tuberías, grifos, sanitarios, orinales, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes, para verificar su buen funcionamiento de forma permanente diaria. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.

3.1.2 Mantenimiento eléctrico: Realizar limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, fusibles, tubos de descarga, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, diariamente. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.

3.1.3 Actividades de Mantenimiento: Realizar inspección de, marcos, puertas, vidrios, ventanas, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen funcionamiento de forma permanente diaria. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

3.1.4 Mantenimiento de elementos y equipos: Realizar inspección de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, para verificar su buen funcionamiento diariamente. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. Limpieza interna y externa de los elementos y equipos anteriores diariamente. Lubricación de sus partes mecánicas, cambio de filtros, escobillas y resistencias cuando sea necesario y revisión de las conexiones eléctricas diariamente.

3.1.5 Limpieza en lugares de difícil acceso: Realizar inspección y limpieza de ventanas, cristales (Incluye la limpieza de ventanas, lucernarios y claraboyas. los métodos de limpieza pueden ser en seco o con hidrolavadora), acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso diariamente. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. Limpieza de la fachada del inmueble programada según se requiera, en coordinación con la supervisión del contrato, incluye todas las partes de la edificación (estructura, canales, fachadas, cubierta, escaleras, barandas, antepechos, terrazas, cielo falso entre otras). Identificar la complejidad del servicio, el método de acceso más conveniente (góndola, brazo hidráulico, sistema de línea de vida, etc) y demás aspectos importantes para la prestación del servicio. La maquinaria y equipo necesario para el servicio de trabajo de altura avanzado deben ser suministradas por el proveedor. El sistema de línea de vida debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo.

3.2 PERSONAL, HERRAMIENTA E INSUMOS

3.2.1 Plomero: Oficial con experiencia en construcción y plomería. Incluye actividades básicas de mantenimiento general, mantenimiento de instalaciones, accesorios hidráulicos y sanitarios. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para esta actividad se requiere como mínimo 1 persona.

3.2.2 Electricista: Oficial con experiencia en construcción y electricidad. Incluye actividades básicas de mantenimiento general y mantenimiento de instalaciones y accesorios eléctricos. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para esta actividad se requiere como mínimo 1 persona.

3.2.3 Operarios trabajo en altura: Personal con capacitaciones en limpieza, pintura y reparaciones menores, con certificación para Trabajo en Alturas. Incluye dotación de todos los elementos de protección personal necesarios para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para esta actividad se requiere como mínimo 2 personas.

3.2.4 Insumos para Mantenimiento: Se requiere para el caso de la limpieza, las certificaciones reglamentarias, para el resto de mantenimientos se requiere de lija, cemento,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

arena, vinilo, anticorrosivo, esmalte, thinner, pintura epóxica, catalizador, pintura tipo tráfico, tubería y accesorios PVC presión, tubería y accesorios PVC electricidad, tubería y accesorios EMT, limpiador, soldadura PVC, brocas, tornillos, puntillas, silicona, cinta aislante, cinta de enmascarar, adoquines, impermeabilizantes para cubiertas, ventanearía y muros, hojas de segueta, grata y piedra para limpieza con pulidora, postes de madera, lazos y en general cualquier insumo necesario para la correcta prestación del servicio y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble.

3.2.5 Herramienta Menor para Mantenimiento: Se requiere taladro, pulidora, palustre, boogie, pala, brocha, espátula, rodillo, serrucho, segueta, martillo, atornilladores, extensiones, manguera, linterna, baldes, pistola de calafateo, escalera y en general cualquier herramienta que se requiera para la correcta prestación del servicio.

4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

4.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO.

4.1.1 Mantenimiento plomería: Realizar reparación de fugas menores en tuberías, grifos, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, piletas y fuentes cuando se requiera. Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, grifos, sanitarios, orinales, lavamanos y lavaplatos cuando se requiera. Reparación de taponamientos en tuberías, grifos, sanitarios, orinales, lavaplatos, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes cuando se requiera.

4.1.2 Mantenimiento eléctrico: Realizar instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, cableado y fusibles cuando se requiera. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior cuando se requiera. Reparación de cortos menores cuando se requiera.

4.1.3 Reparaciones locativas menores: Realizar reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos, techos, amoblamiento urbano (señalética, fuentes, postes de iluminación, paraderos de bus entre otros), entre otros cuando se requiera. Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas cuando se requiera. Instalación o reparaciones de tapetes cuando se requiera. Instalación o reparaciones de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles cuando se requiera. Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas, divisiones de acero inoxidable, escritorios, archivadores, casilleros y similares cuando se requiera. Cambio de todo tipo de guardas y cerraduras cuando sea necesario.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

4.1.4 Mantenimiento de elementos y equipos: Realizar instalación o reemplazo de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios cuando se requiera. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior cuando se requiera.

4.1.5 Traslado de materiales y adecuación de espacios: Realizar traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de paneles y módulos de oficina cuando se requiera.

4.1.6 Elementos de reposición por obsolescencia y/o deterioro: Bancas, lámparas, grifos, bombillos, porcelana sanitaria, vidrios, puertas, ventanas, espejos, enchape de piso y/o pared, adoquines, alfajías, aspersores, secador de manos, dispensador de jabón líquido, dispensador de toallas de papel higiénico, dispensador de papel higiénico, rejillas de piso metálicas, concreto y en general cualquier elemento adicional que se requiera para las labores a realizar y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble.

5. JARDINERÍA

5.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO.

5.1.1 Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines: Realizar poda de cercas vivas y plantas diariamente; trasplante, reemplazo y siembra de plantas, las cuales serán suministradas por el Dagma, a través de su Vivero Municipal. Preparación y remoción de suelos para oxigenación cuando se requiera. Aplicación de abono y fertilizantes de uso común. Mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes diariamente. Descarte de agua de los recipientes recibidores diariamente. Revisión de humedad, riego de plantas y árboles diariamente. Aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común. Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura, en coordinación con el Dagma cuando se presenten. Empaque, traslado y descargue de los desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección que el proveedor determine, sin interferir con el adecuado estado del bien inmueble y en todo caso no contamine el medio ambiente, en coordinación con el Dagma.

Nota: Para la aplicación de plaguicidas el proveedor debe contar con "Licencia Sanitaria de Funcionamiento" expedida por la secretaria de Salud del Distrito o Departamental (Decreto 1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya). Si la Entidad Compradora lo requiere el ADMINISTRADOR debe entregarle una copia de la licencia sanitaria. - El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, del Ministerio de Salud, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya. - El proveedor debe aplicar los plaguicidas de tal modo que



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

se minimice el riesgo de contaminación para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua, de acuerdo con los Criterios Ambientales de Aseo y Fumigación dados por el Ministerio de ambiente. El proveedor debe entregar a la Entidad, si esta lo requiere, el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal. / Articulado con el Dagma.

5.2 PERSONAL, HERRAMIENTA E INSUMOS

5.2.1 Operarios para el servicio de jardinería: Se requiere de personal no calificado, con experiencia en jardinería. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para esta labor se requiere 6 personas de acuerdo con la necesidad.

5.2.2 Asesor jardinería: Se requiere un profesional en agronomía o profesiones afines. Sus funciones principales serán la de dirigir y supervisar actividades de podas, fertilizaciones, riego, control de plagas y mantenimiento general de zonas verdes, siguiendo lineamientos del Dagma. Para esta labor se requiere 1 persona con una dedicación del 25%.

5.2.3 Herramienta menor para jardinería: Para la correcta prestación del servicio, se requiere tener disponibilidad permanente y en buen estado de machete, palustre, tijeras largas, tijeras cortas, escalera, boogie, rastrillo, pala, azadón, hoyadora y en general cualquier herramienta adicional que se requiera para las labores a realizar.

5.2.4 Insumos para jardinería: Insecticida, fertilizante, postes perforados en madera, lazos, gravilla decorativa, tierra agrícola y en general cualquier insumo adicional necesario que se requiera para las labores a realizar.

5.2.5 Retiro y disposición de Final de Material Vegetal Rivera del Río Cali y Jardines: Es necesario realizar retiro y disposición final de los desechos generados de manera natural en el lecho del río y sus alrededores, para que se mantenga en el tiempo el ambiente de restauración de la Rivera del Río Cali.

6. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

6.1 Hidrolavadora: El Distrito requiere el uso permanente de una Hidrolavadora para realizar mantenimiento de superficies de piso, muros, escaleras y en general cualquier superficie que permita su utilización sin causar daño en la misma, en consecuencia, se estimó rentar dicha máquina de lavado por un valor al mes (20 días).

6.2 Torre de andamio certificado: El Distrito requiere el uso periódico de una torre de andamio certificado para la limpieza y mantenimiento de estructura metálica, fachada y muros



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

altos, en consecuencia, se estimó rentar dicha torre de andamio certificado por un valor al mes (12 días).

6.3 Soldador: El Distrito requiere el uso puntual del soldador para reparación de carpintería metálica: rejas, puertas, ventanas, estructuras metálicas, en consecuencia, se estimó rentar dicho soldador por un valor al mes (5 días).

6.4 Guadañadora: El Distrito requiere el uso permanente de una guadañadora para realizar mantenimiento de jardines y poda de pasto en lugares que así lo requieran, y en general cualquier superficie que permita su utilización, sin causar daño en la misma, en consecuencia, se estimó rentar dicha máquina de guadañado por un valor al mes (15 días).

7. OTROS SERVICIOS

7.1 COORDINADOR GENERAL: Se requiere de un profesional en administración, ingeniería industrial o profesiones a fines. Encargado de organizar el personal y los recursos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales. Para esta actividad se requiere 1 persona con el 100% de dedicación.

7.2. Supervisores: Se requiere de un técnico industrial. Encargado de apoyar la supervisión de la ejecución de las actividades contractuales, manteniendo constante comunicación con el coordinador general.

7.3. Auxiliar administrativo: Se requiere de un técnico en áreas administrativas o profesiones a fines. Encargado de apoyar los procesos administrativos del contrato. Para esta actividad se requiere 1 persona con el 100% de dedicación.

7.4. Exámenes médicos preocupacionales: Se requiere realizar los exámenes preocupacionales para determinar que el personal a contratar pueda cumplir con las actividades descritas anteriormente, con un nivel adecuado de salud.

Notas adicionales a tener en cuenta:

- **DOTACIÓN:** Todo el personal incluye factor prestacional, dotaciones y todos los conceptos necesarios para cubrir los costos derivados de la prestación del servicio del trabajador en óptimas condiciones.

El Proveedor debe suministrar a su costo como mínimo la siguiente dotación para cada perfil de personal: Operario de aseo: uniforme (blusa y falda o camisa y pantalón), zapatos, delantal, guantes, tapabocas. Operario de mantenimiento: uniforme (camisa y overol o camisa y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

pantalón), casco, zapatos y botas. Operario auxiliar: uniforme (camisa y overol o camisa y pantalón), casco, zapatos y botas. Trabajo en alturas: uniforme y zapatos. Jardinero: uniforme (camisa y overol o camisa y pantalón), zapatos y botas.

El Proveedor debe garantizar la comodidad y buena presentación del personal, para lo cual debe cambiar los elementos de dotación cuando se deterioren o manchen. Igualmente, el Proveedor debe tener en cuenta que el tipo de uniforme que suministre al personal depende de las condiciones climáticas donde se vaya a prestar el servicio. El Proveedor debe garantizar mínimo el cumplimiento del Código Sustantivo del Trabajo (Art. 230) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015) entregando las tres dotaciones al año a los operarios.

- **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Todos los perfiles del personal cuentan con y portan los elementos de protección y seguridad industrial necesarios de acuerdo con las actividades que ejecute durante la prestación del servicio, así como que conocen y aplican los procedimientos y normas de seguridad e higiene industrial y porta su credencial de Administración de Riesgos Laborales -ARL- vigente.
- **SUMINISTROS, MATERIALES Y EQUIPOS:** Todos los suministros, materiales y equipos deben ser de primera calidad, cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente en seguridad industrial. Así mismo se propenderá por el uso de materiales e insumos amigables con el medio ambiente.
- **ÁREAS OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los bienes de uso público determinados como Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y Parque Central del Río Cali Etapa II, se entregarán , para su administración, logística, mantenimiento, promoción, desarrollo de actividades de recreación y enlucimiento autorizadas por la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes y Servicios del Distrito De Santiago De Cali, LINDEROS ESPECIALES de acuerdo a levantamiento topográfico realizado el día 09 de enero de 2014, por el equipo de topografía de la Subdirección de Recurso Físico y Bienes inmuebles en el ESPACIO PÚBLICO BOULEVARD DEL RIO, ubicado en la carrera primera Avenida Colombia entre Calle quinta y Calle 13 del Distrito de Santiago de Cali. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, está conformado por una parte superior que es denominada 1) BOULEVARD DEL RÍO y la parte inferior denominada TÚNEL O HUNDIMIENTO, el cual se divide en tres tramos. TRAMO UNO: comprendido entre las calles 6 y 8, en este sector se encuentra la entrada a la plataforma del carril del Transporte Masivo de Occidente (MIO), que viene de la calle 5ta, TRAMO DOS: comprendido entre las calle 8 y 11, TRAMO TRES: Comprendido entre las calles 11 y 13, el cual constituye un bien de los determinados como parte del espacio público en virtud de lo establecido en el



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

artículo 5 de la ley 9 de 1989, la parte superior denominada BOULEVARD DEL RÍO, como tal está dotado de un equipamiento pasivo para el esparcimiento y tránsito peatonal, en él se encuentran instalados los monumentos como lo son: restos históricos del puente Ortiz, busto en honor al militar y ex gobernante haitiano Alexandre Petión escultura hecha en resina y fibra de vidrio por el escultor caleño Cristian Oviedo tiene un peso aproximado de 70 kilos, y mide 80 centímetros de alto, por 60 centímetros de ancho. La obra está puesta en un pedestal de dos metros y medio de alto y tendrá una placa con la siguiente inscripción: "El primer bienhechor de la tierra a quien un día la América proclamará su libertador". Estatuas de "las novias del gato". El inmueble se determina por los siguientes LINDEROS ESPECIALES: BOULEVARD CARRERA 1 – TRAMO UNO. Con un área de 6069.25 M2 está comprendida desde la Calle 6 o Calle de la Escopeta hasta la Calle 8, definida por los siguientes linderos: NOROESTE: Del punto X' al punto W' en línea recta, con una longitud total de 205.92 metros, colinda con el Río Cali. NORESTE: Del punto W' al punto V' en línea recta con una longitud total de 34.50 metros, colinda con la Calle 8 de la actual nomenclatura. SURESTE: Del punto V' al punto Y' en línea recta pasando por los puntos Z', A", B" con una longitud total 198.98 metros, colinda con predios cuyos frentes son habilitados por la carrera 1 entre calles 6 y 8. TRAMO DOS: con área de 8036.30 M2, está comprendida desde la calle 8 hasta la calle 11. NOROESTE: del punto P' al punto J' en línea quebrada pasando por los puntos K' al O', con una longitud de 284.15 metros, colinda con el Río Cali. NORESTE: Del punto J' al punto H' en línea recta con una longitud total de 21.62 metros, colinda con la calle 11 de la actual nomenclatura que hace parte del Boulevard. SURESTE: del punto Q' al punto H' en línea quebrada pasando por el punto R' al U' con una longitud total de 280.87 metros, colinda con predios cuyos frentes son habilitados por la Carrera 1 entre calles 8 y 11. SUROESTE: del punto P' al punto Q' en línea recta con una longitud de 35.74 metros, colinda con la calle 8 vía vehicular. BOULEVARD CARRERA 1- TRAMO TRES: con un área de 4220.40 M2 está comprendida desde la Calle 11 hasta la Carrera 2, definida por los siguientes linderos NOROESTE: del punto A' al punto U' en línea quebrada pasando por los puntos V, W, X, con una longitud total de 163.79 metros, colinda con el Río Cali. NORTE: del punto U al punto Ñ" en línea recta pasando por los puntos C", D", E", F", G", H", I", J", K", L", M", N", con una longitud total de 146.54 metros, colinda con la Carrera 1 y su integración a la Calle 13 de la actual nomenclatura. SURESTE: Del punto Ñ" al punto I' en línea quebrada con una longitud total 200.22 metros OBLI, colinda de la siguiente manera: del punto N", O", P", colinda la Iglesia La Ermita, del punto P" 1, 11, 10, 9, 8, colinda con el Parque Los Poetas; desde el punto 8 al punto Q" colinda con la calle 12 y del punto Q" al punto I' pasando por el punto R" colinda con los predios cuyos frentes son habilitados por la Carrera 1 entre calles 11 y 14. 2) PARQUE PASEO BOLIVAR: LINDEROS ESPECIALES: con un área de 45742.30 M2 dentro de los siguientes linderos, NOROESTE: del punto M en línea quebrada, compuesta por tramos de líneas rectas y curvas pasando por los puntos B al L, con una



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

longitud total de 319.04 metros, colinda con la Avenida 2 de la actual nomenclatura. NORESTE. Del punto M al punto O en línea recta y curva pasando por los puntos N, con una longitud total de 135.09 metros, colinda con la calle 15 norte de la actual nomenclatura, SURESTE del punto O al punto W en línea quebrada, pasando por los puntos P al V con una longitud total de 310.07 metros, colinda con la Carrera 1 (avenida Uribe – Uribe) de la actual nomenclatura. SUROESTE: del punto W al punto A en línea recta con una longitud de 211.24 metros colinda con la prolongación de la calle 12 que hace parte de la Manzana T. 3) PROLONGACIÓN DE LA CALLE 12: con un área de 3362.14 M2 está comprendida por los siguientes linderos: NOROESTE: del punto Y al punto Z en línea recta, con una longitud total de 15.77 metros, colinda con la avenida 2 de la actual nomenclatura. NORESTE del punto Z al punto W en línea recta con una longitud total de 213.64 metros, colinda con el paseo Parque Bolívar. SURESTE: del punto W al punto X en línea recta con una longitud total de 15.74 metros colinda con el boulevard de la carrera 1 (Avenida Colombia) de la actual nomenclatura. SUROESTE: del punto X al punto Y en línea recta con una longitud de 213.09 metros colinda con el parque la María. 4). PARQUE LA MARIA: con un área de 9666.74 M2, está comprendida dentro de los siguientes linderos: NOROESTE; del punto B' al punto Y en línea quebrada, pasando por el punto C' con una longitud total de 18.71 metros, colinda con la avenida 2 de la actual nomenclatura. NORESTE: del punto Y al punto X en línea recta con una longitud total de 213.09 metros, colinda con la prolongación de la calle 12 que hace parte de la manzana T. SURESTE: del punto X al punto A en línea recta con una longitud total de 74.69 metros, colinda con el boulevard de la carrera 1 (avenida Colombia) de la actual nomenclatura. Es de anotar que en este lindero está comprendido el lecho del río Cali. SUROESTE: del punto A" al punto B en línea recta con una longitud de 207.39 metros colinda con la prolongación de la calle 11 que hace parte integral del parque que se describe. 5) PROLONGACIÓN DE LA CALLE 11, NORTE: del punto E' al punto B' en línea recta, con una longitud total de 13.12 metros, colinda con la avenida 2 de la actual nomenclatura. ESTE: del punto B' al punto A' en línea recta con una longitud total de 226.35 metros colinda con el parque la María, SUR: del punto I' al punto H' en línea recta con una longitud total de 9.39 metros colinda con la calle 11 (pasaje peatonal) de la actual nomenclatura. En este lindero también se encuentra comprendido el puente sobre el río Cali y la intersección con la carrera 1. OESTE: del punto H' al punto E' en línea quebrada, pasando por el punto F' con una longitud de 220.16 metros, colinda con el Centro Administrativo Municipal, 6) PARQUE LOS POETAS DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Dentro del área determinada se encuentran bancas de concreto, materas movibles, materas fijas, fuente de agua decorativa, estatuas en honor de poetas vallecaucanos Carlos Villafañe, Ricardo Nieto, Jorge Isaacs y Antonio Llanos elaboradas por el Artista José Antonio Moreno, son hechas en lámina delgada de bronce del color verde, sumado a esto se encuentra también vegetación paisajística conformado por palmas, ceibas entre otros especies



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

menes arbóreo, basureros, y pisos de adoquín, cuenta con un área de 28.91. 55 M2 que se describe a continuación, NORTE: del punto 8 al punto 1 en línea curva, compuesta por varios tramos de recta, pasando por los puntos 9,10,11 con una longitud total de 58.79 metros, colinda con la Carrera 1 de la actual nomenclatura. SUR: del punto 6 al punto 7 en línea recta pasando por los puntos A, B, C, D con una longitud total de 70.52 metros, colinda con el teatro Jorge Isaac, Carrera 3 de la actual nomenclatura al medio. ESTE: del punto 1 al punto 6 en línea quebrada pasando por los puntos G, H, 2, 3, 4, 5 con una longitud de 62.93 metros, colinda con los predios 010311000400300000003 (Iglesia la Ermita) 010311000400400000004, edificio de propiedad privada y el 010311000500300000005 edificación de propiedad privada. OESTE: del punto 8 al punto 7 en línea recta pasando por el punto E con una longitud total de 37.43 metros, colinda con la calle 12 de la actual nomenclatura, 7) El área que comprende el proyecto Parque lineal se encuentra comprendido en MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO Cali, con un área aproximada de 45.291 M2, se divide en tres fases.

La Unidad Administrativa Espacial de Gestión de Bienes y Servicios con el propósito de cubrir la presente necesidad, proyectó el siguiente personal (Coordinador, supervisores, cuidadores del espacio público, mantenimiento eléctrico, plomería y jardineros), como también insumos para realizar los mantenimientos y demás actividades como: poda de árboles, lavado a presión, corte de césped, reemplazo de plantas ornamentales, implementos para aseo de baños, control de plagas y hongos y demás elementos afines con el mantenimiento, aseo y jardinería necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Así las cosas, a continuación, se presentan un consolidado de la información antes detallada.

PERSONAL REQUERIDO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERSONAL REQUERIDO	DESC. ESPECIFICA
1	ASEO TIEMPO COMPLETO - BAÑOS	2	Se requiere personal no calificado para actividades básicas de aseo a nivel de piso, sin uso de herramientas ni equipos que representen riesgo. Incluye la dotación suficiente para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para la limpieza de las pérgolas, se requiere personal capacitado, dotado del equipo especializado para el efecto. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
2	ASEO TIEMPO COMPLETO (INCLUYE LIMPIEZA RIVERA RIO CALI CON RATIRO Y ACARREO)	3	Para la limpieza de la Rivera del Río Cali, se requiere personal capacitado, dotado del equipo especializado para el efecto. Es necesario realizar retiro y disposición final de los desechos generados de manera natural en el lecho del río y sus alrededores, para que se mantenga en el tiempo el ambiente de restauración de la Rivera del Río Cali. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
3	ASEO / MANTENIMIENTO EN ALTURAS	1	Personal con capacitaciones en limpieza, pintura y reparaciones menores, con certificación para Trabajo en Alturas. Incluye dotación de todos los elementos de protección personal



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

PERSONAL REQUERIDO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERSONAL REQUERIDO	DESC. ESPECIFICA
			necesarios para realizar las actividades en condiciones óptimas. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
4	CUIDADOR ESPACIO PERSONAL DIURNO	21	Personal no calificado, con funciones básicas en actividades de información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio objeto del contrato, así como el oportuno reporte de los órganos de seguridad competentes durante el turno diurno. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
5	CUIDADOR ESPACIO PERSONAL DIURNO CON RECARGO	21	Personal no calificado, con funciones básicas en actividades de información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio objeto del contrato, así como el oportuno reporte de los órganos de seguridad competentes durante el turno diurno y algunas horas de recargo en caso de que sea necesario. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
6	PERSONAL NOCTURNO	24	Personal no calificado, con funciones básicas en actividades de información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio objeto del contrato, así como el oportuno reporte de los órganos de seguridad competentes durante el horario nocturno. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
7	CUIDADOR ESPACIO PÚBLICO CAMBIOS	9	Se requiere este personal que permita intercambiar con los demás funcionarios contratados en los otros horarios diurnos. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
8	ASESOR PROFESIONAL EN AGRONOMÍA	2	Se requiere un profesional en agronomía o profesiones afines. Sus funciones principales serán la de dirigir y supervisar actividades de podas, fertilizaciones, riego, control de plagas y mantenimiento general de zonas verdes, siguiendo lineamientos del Dagma. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
9	JARDINEROS	7	Se requiere de personal no calificado, con experiencia en jardinería. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
10	PERSONAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (PLOMERO)	1	Oficial con experiencia en construcción y plomería. Incluye actividades básicas de mantenimiento general, mantenimiento de instalaciones, accesorios hidráulicos y sanitarios. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
11	PERSONAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ELECTRICISTA)	1	Oficial con experiencia en construcción y electricidad. Incluye actividades básicas de mantenimiento general y mantenimiento de instalaciones y accesorios eléctricos. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
12	PERSONAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO	1	Oficial con experiencia en construcción y actividades afines. Incluye actividades básicas de mantenimiento general y de instalaciones. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Se requiere de un técnico en áreas administrativas o profesiones a fines. Encargado de apoyar los procesos administrativos del contrato. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
14	SUPERVISOR	6	Se requiere de un técnico industrial. Encargado de apoyar la supervisión de la ejecución de las actividades contractuales, manteniendo constante comunicación con el coordinador general. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

PERSONAL REQUERIDO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERSONAL REQUERIDO	DESC. ESPECIFICA
15	COORDINADOR GENERAL	1	Se requiere de un profesional en administración, ingeniería industrial o profesiones a fines. Encargado de organizar el personal y los recursos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
TOTAL, PERSONAL		101	

INSUMOS MENSUALES		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESC. ESPECIFICA
1	INSUMOS PARA ASEO RUTINARIO (INSUMOS DE ASEO DE BAÑOS, LAVADO FUENTE DANZANTE + PROTOCOLO COVID	Se debe suministrar permanentemente por parte del proveedor, con el fin de abastecer en todo momento los lugares que lo requieran, papel higiénico, jabón de manos, toallas de papel, paños y textiles, bolsas de basura, limpiavidrios, ácido nítrico, desinfectantes, ambientadores, desengrasantes, detergentes, gel antibacterial, alcohol y en general cualquier elemento adicional que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble
2	INSUMOS PARA JARDINERÍA	Insecticida (control de hormiga arriera y otros), fertilizante (cascarilla de arroz, nutrientes, abono, entre otros), postes perforados en madera, lazos, gravilla decorativa, tierra agrícola, reposición de plantas (incluye la tierra necesaria) y sus respectivos insumos necesarios y en general cualquier elemento adicional (como gasolina para operación de elementos que lo requieran, nylon para corte de césped, lubricantes, entre otros elementos afines para el cumplimiento de las labores requeridas) que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble
3	INSUMOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVENTIVO	Se requiere para el caso de la limpieza, las certificaciones reglamentarias, para el resto de mantenimientos se requiere de lija, cemento, arena, vinilo, anticorrosivo, esmalte, thinner, pintura epóxica, catalizador, pintura tipo tráfico, tubería y accesorios PVC presión, tubería y accesorios PVC electricidad, tubería y accesorios EMT, limpiador, soldadura PVC, brocas, tornillos, puntillas, silicona, cinta aislante, cinta de enmascarar, adoquines, impermeabilizantes para cubiertas, ventanearía y muros, hojas de seguetá, grata y piedra para limpieza con pulidora, postes de madera, lazos, elementos para reposición de señalética y en general cualquier elemento adicional (como ACPM, Lubricante para retiro de chicles) que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESC. ESPECIFICA
1	ELEMENTOS DE REPOSICIÓN POR OBSOLESCENCIA	Bancas, lámparas, grifos, bombillos, porcelana sanitaria, vidrios, puertas, ventanas, espejos, enchape de piso y/o pared, adoquines, alfajías, aspersores, secador de manos, dispensador de jabón líquido, de toallas de papel higiénico y de papel higiénico, rejillas de piso metálicas, concreto y en general cualquier elemento adicional que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble
2	OPERACIÓN FUENTE DANZANTE	La operación de una fuente danzante debe permitir no solo que el agua se impulse de manera correcta, bien sea por bomba o por gravedad, sino que esta conserve las mejores características fitosanitarias, evitando la presencia de vida vegetal o animal, que ocasione deterioro del espacio o afectación de la salubridad por plagas, y sus elementos, que en general incluyen cualquier elemento adicional que se requiera para realizar a



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble

ALQUILERES

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESC. ESPECIFICA
1	TORRE DE ANDAMIO CERTIFICADO	Se requiere el uso periódico de una torre de andamio certificada por 12 días para la limpieza y mantenimiento de estructura metálica, fachada y muros altos
2	SOLDADOR (5 DÍAS)	Se requiere el uso puntual del soldador por 5 días para reparación de carpintería metálica: rejas, puertas, ventanas, estructuras metálicas
3	GUADAÑADORA - 20 DÍAS POR 2 UNIDADES	Se requiere el uso permanente de dos guadañadoras por 20 días para realizar mantenimiento de jardines y poda de pasto de los lugares asociados a intervenir y en general cualquier superficie que permita su utilización
4	HIDROLAVADORA 20 DÍAS POR 2 UNIDADES	Se requiere el uso permanente de dos Hidrolavadoras por 20 días para realizar mantenimiento de superficies de piso, muros, escaleras y en general cualquier superficie que permita su utilización sin causar daño en la misma

ACTIVIDADES NO MENSUALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESC. ESPECIFICA
1	MANTENIMIENTO ARBOREO PARA 300 ÁRBOLES / PALMAS	Se da la necesidad de realizar una intervención silvicultural de los árboles existentes, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes cercanos y visitantes, donde puedan desarrollar actividades sociales, culturales y deportivas e igualmente evitar el riesgo de contaminación y la pérdida de paisajismo y espacio público, previniendo los temas de inseguridad que se puedan presentar, y todos los insumos y cualquier elemento adicional que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble
2	ALQUILER HIDROLAVADORA (GRANDE) 2 VECES	Se requiere el uso 2 veces al año de una Hidrolavadora grande, incluido planta eléctrica, para realizar mantenimiento de la zona dura del bulevar (retiro de chicles, limpieza del pavimento, entre otras).
3	ALQUILER MOTOBOMBA (1 VEZ AL AÑO)	Se requiere una vez al año de una motobomba para facilitar el drenado del río para realizar la limpieza de la zona aledaña, como también transportarla de un lado a otro
4	ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA 2 VECES	Se requiere el alquiler de dos veces al año de una planta eléctrica como soporte para el correcto funcionamiento de la motobomba y otros implementos necesarios para realizar la limpieza del río
5	ALQUILER SOLDADOR	Se requiere de un soldador para atender necesidades que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato realizar mantenimiento de superficies de piso, muros, escaleras y en general cualquier superficie
6	EXAMENES MÉDICOS PREOCUPACIONALES	Se requiere realizar los exámenes preocupacionales a todo el personal a contratar, para determinar que el personal a contratar pueda cumplir con las actividades descritas anteriormente

A continuación, se establece un aproximado del área construida y verde de los bienes inmuebles, identificando la proporción de los predios a administrar:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

Lugar	Área Zona Construida	Área Zona Verde	Total	%
Bulevar del Río + Teatrino	9.747,42	11.079,59	20.827,01	42,10%
Paseo Bolívar	1.548,00	6.192,00	7.740,00	15,64%
Parque la Efraín y María	44,09	336,78	380,87	0,77%
Parque de los Poetas	773,23	726,6	1.499,83	3,03%
Parque Central del Río Cali Etapa II	0	19.025,82	19.025,82	38,46%
TOTAL, ÁREA EN METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE			49.473,53	100,00%

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de CINCO MIL CUARENTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.040.067.968) incluido IVA del 19%, discriminados de la siguiente manera: valor antes de IVA: CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.235.351.234) valor del IVA: OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 804.716.734). Estos valores incluyen los costos totales, costos directos e indirectos y de más tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El contrato se pagará por cuotas parciales por un valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$420.005.664), incluido IVA, deducciones y retenciones, el contratista deberá presentar previo al pago, informe y debe surtir la verificación por parte del supervisor, de las actividades relacionadas en el contrato de Administración, así como del cumplimiento de los pagos de seguridad social y parafiscales, informe de personas detallando turno de cumplimiento de labores para surtir las obligaciones descritas dentro del presente contrato tales como :aseo, jardinería, vigilancia, entre otras, informe mensual de programación de actividades a realizar, con el fin de surtir las obligaciones de logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento, listado de insumos y su destinación específica dentro de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto de este contrato respecto a: logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento.

El Distrito de Santiago de Cali cuando es procedente, se efectúa en el momento del pago de factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden municipal, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así: Estampillas Distrito de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:
Mayores de: \$ 172.701.664 ¹ (4.072 UVT)	12,00%	<ul style="list-style-type: none">- Pro Desarrollo 3,50%- Pro Univalle 2,00%- Pro Hospital 1,00%- Pro UniPacífico 0,50%- Pro Cultura 1,00%- Pro Adulto Mayor 2,00%- Pro Deporte y Recreación 2,00%

Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de Santiago de Cali.

NOTA 1: Estos son valores de referencia que pueden surtir modificaciones para la vigencia 2023

NOTA 2: El valor de las estampillas se liquida sobre la base gravable y no incluye IVA en su liquidación

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

- 1) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por la calidad del servicio, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.
- 2) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el contrato y de conformidad con lo ofrecido en su solicitud.
- 3) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previsto en el contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley.
- 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, por conducto del funcionario que ejercerá supervisión del contrato.
- 5) Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello diera lugar de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002.
- 6) Señalar en forma clara y expresa el valor de sus servicios de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad, de acuerdo al valor de su solicitud.
- 7) Solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali- Unidad

¹ Decreto 000140 de noviembre 25 de 2021: [https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/activos/documentos/res-0140-21\(dian\).pdf](https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/activos/documentos/res-0140-21(dian).pdf)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato de administración, en un lapso no mayor a 48 horas.

8) Designar de su personal al empleado que se encargue de atender de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato.

9) Proveer a sus trabajadores elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

10) Disponer de la capacidad logística, tecnológica y humana adecuada que le permitan garantizar el cumplimiento a cabalidad el objeto del contrato.

11) Responder Civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra durante la ejecución del contrato,

12) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato

13) Colaborarán con las entidades en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;

14) acatara las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse

15) Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

16) No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADMINISTRADOR: Además de las obligaciones generales descritas con anterioridad y con el ánimo de cumplir el objeto general del proyecto el cual es contribuir en la conservación, protección y buen uso de los bienes públicos – “Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y Parque Central del Río Cali Etapa II”, mediante la aplicación de un modelo administrativo que propenda por el cumplimiento de los propósitos públicos de este espacio para uso y goce de propios y turistas, el contratista se obligará específicamente a:

1.- Implementar puestos de logística en diferentes espacios públicos para el cuidado y regulación del espacio público con acciones tendientes a la seguridad de los usuarios. Para lo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

cual se ejecutarán las siguientes actividades específicas: I. Convocatoria y contratación del personal de logística, II. Inducción del personal de acuerdo a la actividad a desarrollar, III. Dotación de uniformes y radios de comunicación, IV. Puestos de logística cubiertos las 24 horas del día, V. Orientación de peatones, VI. Protección de los lugares que componen el Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y Parque Central del Río Cali Etapa II. VII. Aseo del puesto de trabajo, VIII. Registro de casos presentados en lo referido a situaciones ajenas al desarrollo del contrato, IX. Seguimiento y Monitoreo del supervisor, X. Solicitud a la Policía Nacional para apoyar la labor del personal de logística.

2.- Realizar el mantenimiento de jardines, zonas verdes y zonas duras del Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y Parque Central del Río Cali Etapa II, para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades específicas: I. Convocatoria y contratación del personal de Mantenimiento, oficios varios y jardinería, II. Inducción del personal de acuerdo a la actividad a desarrollar, III. Dotación de uniformes, IV. Dotación de herramientas e insumos para el mantenimiento diario, V. Realizar el mantenimiento Integral de Jardines, El mantenimiento consiste en la realización de: limpiezas semanales, podas de formación y fitosanitaria, control de plagas y enfermedades, fertilización, reposición de material vegetal faltante o dañado. Actividades que se deben aplicar para el desarrollo de cada una de las actividades: a. Mantenimiento de jardines ornamentales: Consiste en realizar la limpieza, deshierbe manual, barrido permanente, podas de formación y fitosanitaria de forma semanal, en los jardines establecidos en espacio público dentro del área de influencia del proyecto. b. Manejo integral de plagas: Control de insectos minadores, chupadores, perforadores, que afecten el desarrollo vegetativo de las especies vegetales establecidas en el área de influencia del proyecto, mediante el uso de técnicas mecánicas o el uso de productos de síntesis química con baja residualidad y nivel toxicológico 3 o superior, (solo si se presenta una etapa de infestación con un nivel de incidencia fuerte en las unidades de paisaje propuestas.), Se debe formular un manejo integral mediante el uso de uso de bioinsecticidas botánicos, microbiológicos y organismos entomopatógenos. c. Manejo Integral de enfermedades: Se debe generar mediante un plan de fertilización a saber: Fertilización edáfica y/o foliar para suplir deficiencias nutricionales que condicionan y perfilan a las especies vegetales para sufrir ataque de microorganismos fitopatógenos. 1. Aplicación de elementos mayores (N,P,K), 2. Aplicación de elementos menores, 3. Aplicación de productos con dosis de (PGPR) Plant Growth Promoting Rhizobacteria, Establecimiento de control fitosanitario mediante la reducción de fuentes de inóculos (podas las posibles fuentes de inóculo primario y secundario), si se presenta infestación de algún microorganismo debe velarse por la aplicación de, Biofungicidas previo al uso de componentes de síntesis química. d. Manejo integral de arvenses: Deshierbe manual de especies vegetales que compitan directamente con los individuos vegetales planteados en el diseño paisajístico. e. Reposición de material vegetal: Consiste en realizar la resiembra de material vegetal (plantas ornamentales), plantas que se han deteriorado por



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

daños físicos y/o factores climáticos correspondiente a un porcentaje del área de cada jardín. Esta reposición incluye tierra de abono preparada. f. Barrido y acopio de residuos del corte y basuras: Los residuos vegetales producto del mantenimiento de los jardines deberán ser barridos y acopiados en sitios donde se facilite su recolección para su disposición final por parte del ejecutor del contrato, dejando la zona verde libre de residuos. g. Logística: El Contratista dispondrá todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos y en general todo lo necesario para el cumplimiento de la labor. h. registro fotográfico de los mantenimientos de jardines y zonas verdes. i. Mantenimiento de zonas verdes riberas del río Cali, consiste en el poda y disposición final del material vegetal resultante del mantenimiento, este deberá programarse de acuerdo a las indicaciones del supervisor para garantizar limpieza permanente de la rivera del río de material vegetal así como basuras que se encuentren en este garantizando que el material vegetal tipo guinea no supere 20 cms de alto. j. mantenimiento de zonas duras, consiste en el constante barrido y limpieza de zonas duras, asimismo el uso de equipos especializados de limpieza como hidrolavadoras con presión mayor o igual a 3.000 psi para lo cual se programara con el supervisor los términos de ejecución de actividades de LAVADO GENERAL de bancas y zonas duras a fin de garantizar la limpieza visible de los elementos de las zonas objeto de la administración, asimismo se requerirá en términos de 3 a 6 meses según requiera el supervisor el lavado con hidro lavadora de agua caliente a fin de remover chicles del sector Boulevard. VI. Registro en bitácora de mantenimiento diario zonas verdes y duras, VII. Seguimiento y Monitoreo del supervisor.

3.- Garantizar al Distrito de Santiago de Cali el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de administración de los bienes de uso público que conforman los espacios públicos del Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y Parque Central del Río Cali Etapa II. Para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades específicas: I. Cumplimiento de obligaciones adquiridas en el contrato de administración, II. Hacer exigible el cumplimiento de normas para la realización de eventos masivos (Lineamientos Entidades que hacen parte del Comité del Riesgo del Distrito), III. Cumplimiento de normas aplicables al uso del espacio público.

4.- Asumir la administración, mantenimiento, cuidado, aseo, de los espacios públicos sobre los cuales recae el contrato a celebrar,

5.- Cumplir y hacer cumplir con todas las disposiciones emitidas por las autoridades Municipales, Departamentales, Nacionales, para el uso y administración de los bienes inmuebles de propiedad de las entidades públicas,

6.- Contratar el personal necesario para la ejecución del presente contrato, el cual será como mínimo el presentado en su solicitud, y en caso de hacerse necesario más capacidad logística humana no se alterarán las condiciones económicas inicialmente pactadas en el contrato. No



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

existirá relación contractual alguna entre el Distrito de Santiago de Cali y el personal que por su cuenta y riesgo contrate El ADMINISTRADOR para tal fin,

7.- Realizar las actividades de reparación, lavado y adecuación, mantenimiento a cada uno de los espacios que hacen parte del inmueble objeto de administración cada vez que lo requiera,

8.- Solicitar ante las autoridades competentes, el inicio de las acciones policivas encaminadas a proteger el bien inmueble entregado en administración, con el fin de evitar invasiones y/o perturbaciones al dominio por parte de terceros, de lo cual informara de manera oportuna al Distrito de Santiago- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para lo pertinente,

9.- En caso de ocupación indebida del espacio objeto del presente contrato, adelantar ante las autoridades competentes todas las diligencias tendientes a su restitución,

10.-Hacer entrega del bien inmueble objeto del presente contrato a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios una vez cumplido el plazo del mismo,

11.- Mantener y conservar en buen estado las estatuas y Monumentos históricos, al igual que todo el inmobiliario vinculado a los bienes de uso público objeto del contrato, por los cuales el Administrador responderá en caso de destrucción, alteración y demás perturbaciones que afecten la integridad de los mismos

12.- Justificar mediante documento escrito, y facturas debidamente diligenciadas los valores correspondientes en caso de ser ejecutado del rubro de imprevistos, que comprende el presupuesto expedido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para el presente contrato,

13.- Presentar mensualmente el comprobante de pago de planilla de los contratistas o empleados a cargo destinados para la ejecución del contrato,

14.- Presentar mensualmente listado del personal relacionando turnos y ubicación física para surtir las obligaciones descritas dentro del presente contrato tales como: aseo, jardinería, vigilancia, entre otras; dicho listado deberá coincidir con el solicitado en el numeral precedente,

15.- Presentar mensualmente programación de actividades a realizar con el fin de surtir las obligaciones de logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento,

16.- Presentar mensualmente listado de insumos y su destinación específica dentro de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto de este contrato respecto a: logística,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento.

17. Prestar el servicio de tratamiento y disposición final de residuos renovables y no renovables.

18. En razón a las condiciones de emergencia sanitaria provocadas por el Covid -19, acogiéndonos a las medidas decretadas por el gobierno nacional Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 384 del 12 de marzo de 2020 modificada por la 407 del 13 de marzo de 2020, la cual estipula que se debe aplicar los mecanismos necesarios para conjurar la pandemia, la Fundación realizará el debido aseo y desinfección continuo de superficies duras, y de todas aquellas superficies de contacto, así como la instalación de puntos de desinfección y lavado de manos móviles, así como velar por la observancia del debido distanciamiento social y el uso de tapabocas obligatorio.

NOTA: El incumplimiento de estas obligaciones será motivo para que el Distrito de por terminado el contrato en forma inmediata mediante resolución motivada, pudiendo retomar los bienes en forma directa para garantizar la continuidad en la prestación de servicios públicos, aplicando las medidas policivas a que haya lugar si la entrega no se produce voluntariamente.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. La entidad estatal tiene las siguientes obligaciones a su cargo: 1) Hacer entrega material a EL ADMINISTRADOR de los espacios públicos objeto del presente contrato. 2) Designar un supervisor al contrato de lo cual se dejará constancia en una Acta. 3) Resolver las solicitudes que eleve el ADMINISTRADOR en cumplimiento al objeto de este contrato. 4) Solicitar la entrega o restitución del bien inmueble a la finalización del contrato de administración. 5) Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este por intermedio de la interventoría contratada para ejercer la vigilancia, seguimiento y control al contrato. 6) Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato. 7) Suministrar al contratista la información que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato. 8) Exigir y verificar por intermedio del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión. 9) Liquidar el contrato. 10) Las demás obligaciones inherentes al contrato y las consignadas en el manual de contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. El término de duración de este Contrato de Administración será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ADMINISTRADOR declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: Para los efectos del presente contrato de administración, la supervisión será ejercida por quien sea designado por parte del Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. El supervisor tendrá a cargo las funciones señaladas en la ley 1474 de 2011 y el anexo 1 del manual de contratación vigente en el Distrito de Santiago de Cali, y en especial las siguientes: a) Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato de administración. b) Verificar constantemente que las actividades desarrolladas por EL ADMINISTRADOR, cumplan con las normas que para el efecto fijen las autoridades Municipales. c) Resolver todas las consultas que le formule EL ADMINISTRADOR y hacerle las observaciones que estime convenientes. d) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando EL ADMINISTRADOR lo solicite para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. e) Las demás funciones que se le asignen y que se requieran para el buen desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al ADMINISTRADOR de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato de administración, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas. Por lo tanto, el Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al ADMINISTRADOR, que impliquen modificaciones a los términos del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las observaciones del Supervisor al ADMINISTRADOR, deberán ser realizadas mediante comunicación escrita. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las diferencias que se presenten entre EL ADMINISTRADOR y el Supervisor que no sean resueltas de común acuerdo, serán atendidas por el Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El presente contrato de administración, se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contenidas en la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL: El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios podrá declarar mediante resolución motivada la terminación unilateral del presente contrato cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento en las obligaciones a cargo del ADMINISTRADOR que afecten en forma grave el cumplimiento del contrato y se evidencie que puede generar su paralización o el detrimento de los bienes inmuebles de uso público objeto del contrato.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

CLÁUSULA NOVENA: ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE: Entregar el bien inmueble descrito libre de vicios redhibitorios que impidan al ADMINISTRADOR el cumplimiento del objeto del contrato, frente a lo cual éste declara su conformidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESTITUCIÓN DEL BIEN: Al vencimiento del término del presente contrato de administración EL ADMINISTRADOR restituirá el bien inmueble objeto del presente contrato y la totalidad de las construcciones, mejoras, instalaciones y anexidades que se hayan levantado en desarrollo del presente contrato, las cuales serán de propiedad única y exclusiva del Distrito de Santiago de Cali, sin que haya lugar a reconocimiento y reembolso o pago de ninguna especie a favor del ADMINISTRADOR, quien al momento de la restitución deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto generado por la prestación de los servicios públicos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD: EL ADMINISTRADOR: Se responsabilizará de los daños ocasionados al inmueble con su utilización, al igual que de los hechos de responsabilidad civil extracontractual que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: EL ADMINISTRADOR, tiene la obligación de mantener libre los bienes inmuebles objeto de este contrato y al Distrito de Cali, de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros; que se deriven de sus actuaciones o las del personal que este a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTIA: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo una garantía a favor del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios- que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Calidad del servicio.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Proteger de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	400 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato de administración quedará perfeccionado con la firma de las partes y la ejecución estará supeditada a la aprobación de la póliza de cumplimiento y la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN. El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.
6. Decreto de Nombramiento y Acta de Posesión del Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.
7. Certificado de existencia y representación legal de entidad administradora, los documentos o actas que acrediten las facultades de su representante.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.664-2023

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUJECCIÓN DE PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El Distrito de Santiago de Cali –Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, se obliga a reservar el valor del presente contrato, que se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3700021398 del 10 de enero de 2023, con cargo las apropiaciones presupuestales: tem: 1 Valor: 5.041.077.096 COP Apropiación : 4 1 8 1 / 1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 Und Adm Esp Gestion Bienes/Servicios/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProd Proyecto:, por valor de \$5.041.077.096.

PARÁGRAFO: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Para todos los efectos del presente contrato de administración se señala como domicilio el Distrito de Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali el trece (13) de Febrero de 2023.

EL DISTRITO

EL ADMINISTRADOR

MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial
Gestión de Bienes y Servicios

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Representante Legal
Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes
"Fundocol"

Proyectó: Isnardy Vallejo Martínez – Contratista UAEGBS
Edwin Rodrigo Escobar Pérez - Contratista UAEGBS
Revisó: Julián Hernando Gutiérrez Díaz - Contratista UAEGBS
Aprobó: Andrés Steven Esquivel – Profesional Universitario

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.4643555

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

3 días de tiempo transcurrido (16/02/2023 4:16:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

4181.010.26.1.664-2023

Objeto del contrato

ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BIENES DE USO PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, ENLUCIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Tipo de Contrato

Otro

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

11 Meses

Fecha de inicio de contrato

-

Fecha de terminación del contrato

31/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒Sí☐No *

Fecha de inicio de liquidación

1/01/2024 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

30/06/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No *

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No *

Reversión

☐Sí☒No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS - CALI

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

FUNDOCOL

COLOMBIA, Cali

Número de documento 805031161

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundacion Ocupacional Comunitaria de Lideres			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: LINA MARCELA GALINDO GIRALDO

Fecha de aprobación:

16/02/2023 4:37:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL

Fecha de aprobación:

16/02/2023 5:14:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒Sí☐No
Garantías por

Ordenador del Gasto Tipo de documento Número de documento [Guardar y notificar](#) [Guardar y](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombbre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Si

☒ No

*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

0

Sistema General de Participaciones - SGP.

0

No Incluye AESGPRI

0

Sistema General de Regalias - SGR

0

Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)

5.040.067.968

Recursos de Crédito

0

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

0

Total

5.040.067.968

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Si

☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 3700021398	CDP	No validado	5.041.077.096 COP	5.040.067.968 COP	00-00-000	Editar
Saldo de CDP			5.041.077.096 COP			
Saldo de vigencias futuras			0 COP			
Saldo total a comprometer			5.040.067.968 COP			
Última consulta a SIIF						
Fecha de consulta SIIF			-			

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monito por consumir	Monito presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								
Saldo de compromisos CDP			0 COP					
Saldo de compromisos AVF			0 COP					
Saldo total comprometido								
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF			-					



MODIFICACIÓN No. 1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.18.P03.F02	
		VERSIÓN	4
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020

MODIFICACIÓN No. 01

ADICION	☒	PRORROGA	☐	ACLARACION/OTRA MODIFICACION	☒
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONTRATO NO.	4181.010.26.1.664-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES "FUNDOCOL" NIT. No. 805.031.161-0
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
OBJETO	ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BIENES DE USO PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, ENLUCIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MIL CUARENTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.040.067.968)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/02/2023
FECHA DE INICIO:	16/02/2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL identificado(a) con CC. 16.706.042 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0710 de octubre 25 de 2022, y posesionado mediante acta No. 0325 de octubre 28 de 2011, mediante de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali, según Decreto de orden Municipal No 4112.010.20.1408 del 24 de julio de 2020, por medio del cual se modifica el numeral 1.1 del Artículo Segundo del Decreto N°. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, y LINA MARCELA GALINDO GIRALDO identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.151.943.407 expedida en Cali, en calidad de Representante Legal de LA FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES "FUNDOCOL" con Nit. No.805031161-0, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al Contrato de Administración N° 4181.010.26.1.664-2023 con fundamento en las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

CONSIDERACIONES:

1. El día trece (13) de febrero de 2023 las partes suscribieron el Contrato de Administración N° 4181.010.26.1.664 de 2023, por valor de CINCO MIL CUARENTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.040.067.968) y cuyo objeto es: ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BIENES DE USO PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, ENLUCIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
2. Que el plazo de ejecución pactado en el Contrato N° 4181.010.26.1.664 de 2023 es hasta el día 31 de diciembre de 2023.
3. Que, el día 07 de junio de 2023 mediante oficio No. FDLB-054-23 el contratista solicita adición presupuestal al contrato de Administración conforme lo siguiente:

REF1: contrato No. 4181.010.26.1.664-2023 cuyo objeto es: ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BIENES DE USO PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, ENLUCIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

REF 2: ACTIVIDADES ADICIONALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. En el desarrollo de las actividades contractuales establecidas en el contrato de la referencia 1 LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOLCOL, ha detectado algunas necesidades específicas que requieren de la atención de la ALCALDIA con el propósito de lograr el objetivo misional de la actividad contractual que nos atañe, por esta razón pone a consideración de la entidad las siguientes situaciones:

FACTOR SEGURIDAD

El área total donde se interviene el contrato es de 49.473,53 m2 para dar una imagen sobre la logística del espacio deberíamos considerar que cada cuidador debe tener atención sobre 1.978,94 m2, ahora bien por la condiciones económicas establecidas dentro del BOULEVARD por el aumento en el numero de visitantes tanto locales como turistas , el consumo de licor y la concentración de grupos de interés lo que se convierte en caldo de cultivo para que se generen permanentes riñas y conflictos entre ciudadanos que deben atender los cuidadores del espacio público.

De acuerdo con la estadística interna de la operación de FUNDOLCOL en un fin de semana ordinario el personal operativo debe atender un promedio de entre 50 y 100 riñas o peleas dentro del área de cuidado establecida dentro del contrato, lo que en mucho momento supera la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

capacidad operativa actualmente establecida.

De acuerdo con la estadística de la policía en lo corrido del año en la ciudad se han presentado 1587 lesiones personales muchas de ellas ocurren en los espacios públicos de vías y áreas públicas y por causo del consumo de licor, y se reciben al año alrededor de 5000 llamados por comuna debido a este factor en la comuna 2 mientras que en la comuna 3 se recibieron alrededor de los 7000 llamados.

Dentro de nuestro archivo hemos establecido que por lo menos al mes se presenta 1 agresiones físicas y tenemos alrededor de 7 lesionados dentro de nuestra planta de personal que han sido reportados a la debida ARL, y las constantes amenazas de muerte y agresiones verbales de las cuales el personal debe atender en el área de operaciones.

Por el aumento en las visitas que realizan dentro de las zonas que comprenden el área de influencia del contrato también ha implicado un mayor riesgo y aumento de las situaciones control por parte de los operarios de cuidado del espacio público haciéndose casi insuficientes para contener el aumento de la población en visitas y por su puesto en control de los conflictos y riñas presentadas en el Boulevard.

Para FUNDOCOL es importante mejorar permanentemente en la ejecución de sus proyectos y actividades y de acuerdo con el análisis de seguridad anterior nos es importante solicitarle a la entidad revisar el aumento en el personal operativo en no menos un total de 18 operarios que realizan las funciones de control de espacio público dentro del área de interés del contrato de la referencia.

FACTOR AJARDINAMIENTO

de acuerdo con la estrategia CALI UN JARDÍN y según lo expresa el mismismo señor alcalde: "Con esta iniciativa la urbe resplandeció en sus espacios públicos, florecieron los jardines, se recuperaron las zonas verdes, se adecuaron los separadores viales y se realizó control fitosanitario a la gran variedad arbórea y paisajística, convirtiendo las orillas del río Cali en corredores naturales en los que se respiró un nuevo aire"

"La intervención de separadores viales, corredores del MIO, zonas verdes y parques con diseños estéticos, selección de especies apropiadas para el uso eficiente de los recursos naturales..." "en zonas especiales de la ciudad, bajo el cuidado de los Guardas Cívicos, defensores del espacio público y otros agentes de la Administración Municipal, reanimaron los pulmones de la ciudad" Dentro del área de intervención del Boulevard y área de influencia del contrato se cuenta con un espacio en zonas verdes de 37460,79 m2 de área contractual y se atienden zonas como el parque de los poetas y la zona trasera del consejo del DISTRITO que carecen de este elemento visual y mejorador del paisaje, esta zona hace parte de una infraestructura nueva entregada hace poco a la ciudadanía sin embargo su visual merece ser mejorada y se hace necesario revitalizarla a través del color que generan los ajardinamientos.

Es por esta razón que se propone realiza el aumento del área de jardines en 22 m2 adicionales a los ya existentes planteados de acuerdo con el análisis y diseño que los profesionales tanto del contratista como de la entidad establezcan para tal fin.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

FACTOR MANTENIMIENTO DE ARBOLADO Dentro del proceso contractual esta incluido el mantenimiento forestal para 300 árboles , sin embargo el área de influencia de tiene alrededor de los 520 árboles a los cuales por su edad , condiciones genéticas ,factores de crecimiento , cercanía con otros individuos o por las afectaciones por plagas o enfermedades necesitan ser intervenidos frente al esquema de podas y mantenimiento fitosanitario , poda de ramas secas o muertas y afectadas por plagas, enfermedades, factores climáticos o antrópicos. Adicionalmente y como se viene realizando ampliar a estos individuos forestales la implementación del esquema de fertilización y control fitopatológico con el uso de la ENDOTERAPIA.

La endoterapia es un método alternativo de tratamiento fitosanitario que consiste en la inyección del producto y/o sustancia nutricional directamente al sistema vascular de la planta. Es una técnica de control de plagas que se ha venido desarrollando en los últimos tiempos en Colombia. Sin embargo, es muy conocida a nivel internacional y aplicada con buenas experiencias en zonas de Europa, Estados Unidos, y recientemente en toda Latinoamérica.

La Endoterapia, es un método alternativo de tratamiento fitosanitario en diferentes tipo y clases de árboles y palmeras, tanto en lo urbano como en lo frutícola, forestal y otros, respecto a los tradicionales tratamientos aéreos, en lo que destaca, por un lado, la ausencia de atomizaciones o aspersiones de productos químicos en el ambiente, así como ser totalmente inocua para la salud de los ciudadanos pudiéndose utilizar a cualquier hora del día. Tiene la ventaja, además, de poder focalizar el tratamiento, evitando así las pulverizaciones indiscriminadas. La Endoterapia o inyección al tronco es el método de aplicación desarrollado para tratar y solucionar todo lo relacionado con agentes fisio y fitopatológicos denominados Endófitos (internos), que afectan y atacan a la planta o árbol de alguna manera interna, alojándose dentro del árbol y alterando su metabolismo y funcionamiento fisiológico y que genera un colapso en su organismo y funcionamiento físico químico, por lo cual se trata de alcanzar los mismos agentes patógenos en el lugar interno donde estos alojan, para poder controlarlos, al igual que para equilibrar y compensar funciones del árbol afectado en sus funciones y condiciones de asimilación de nutrientes como en su metabolismo hormonal, además de la compensación de su sistema inmunológico para una posterior defensa natural de la planta afectada, los productos químicos para la endoterapia y la maquina especializada para la aplicación de la microinfusión, como tal son elementos importados con especificaciones técnicas para el desarrollo de la labor silvicultural.

La labor de poda para controlar problemas fitosanitarios en arboles va enfocado en los signos de enfermedades como roya, necrosis y bacteriosis en arboles longevos, las podas fitosanitarias deben ir encaminadas en la eliminación de inóculos primarios; sin embargo dentro del plan integral de control de enfermedades es fundamental proporcionar sistémicos y nutrición vía floema por eso es vital priorizar un plan integral de endoterapias que supla requerimientos nutricionales como coadyuvante a las labores de poda fitosanitaria; la endoterapia debe ir encaminada a control de enfermedades en fase 1 y a nutrición por floema en la fase 2.

LIMPIEZA PAREDES RIVERA DEL RIO POR METRO CUADRADO

Se tienen identificadas las labores de recuperación que permitan mejorar la actualidad de las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		MAJA01.04.03.18.P03.F02
			VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

estructuras de mitigación del riesgo que rodean el cuerpo de agua, permitiendo así un mejor desarrollo del ecosistema del río, el aprovechamiento del espacio por parte de la flora y la fauna, y su respectivo beneficio por parte de todos los caleños. Estos muros sin su adecuado mantenimiento pueden afectarse por las crecientes del río y es muy importante la ejecución de obras que mitiguen el riesgo de inundaciones que posee la ciudad en temporadas de invierno.

PROGRAMA PEDAGÓGICO PARA LA CIUDADANÍA EN EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN:

De igual manera, se identificó que, para el proceso de preservación del espacio por parte de la comunidad, se debe realizar actividades de reforzamiento cultural de las dinámicas ambientales que enmarca el corredor, de acuerdo al LINEAMIENTO 42 del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS y que integra en su cumplimiento los organismos UAEGBS, SEPOU y UAESP, “coordinar la formulación de un programa pedagógico para la ciudadanía que fomente la regulación y la autorregulación en uso y disfrute de los bienes, áreas y recursos públicos respecto del manejo adecuado de los residuos solidos”, para ello se requiere de los siguientes apartes:

- Promoción de actividades socioculturales
- Expediciones territoriales.
- Comités ciudadanos
- Ciclo talleres de diseño
- Plan de intervención para promover el uso social

Por todo lo anterior, se presenta las siguientes unidades, cantidades y valores necesarios para sumar a la información contractual y poder realizar el objeto del contrato en esta área, el cual se encuentra distribuidos en actividades así:

ITEMS	VALOR MENSUAL UNITARIO	CANTIDAD	MES/ FRECUENCIA	VALOR TOTAL
PROGRAMA PEDAGÓGICO PARA LA CIUDADANÍA EN EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 37.822.934	3	1	\$ 113.468.801
PERSONAL CON FACTOR PRESTACIONAL - AUXILIAR LOGISTICO (3 TURNOS - C/U CON 6 AUXILIARES) 7 MESES	\$ 2.683.990	18	6,5	\$ 314.026.830
ENDOTERAPIAS 492 unidades (2 Por Arbol durante la vigencia)	\$ 260.000	246	2	\$ 127.920.000
LIMPIEZA PAREDES RIVERA DEL RIO POR METRO CUADRADO	\$ 14.515	1779	1	\$ 25.822.185
COSTO DIRECTO				\$ 581.237.816
ADMINISTRACIÓN 10%				\$ 58.123.782
UTILIDAD 7%				\$ 40.686.647
SUBTOTAL				\$ 680.048.245
IVA 19%				\$ 129.209.167
ESTAMPILLAS 12% y RETENCIONES 5%				\$ 115.608.202
TOTAL ADICION				\$ 924.865.613

Conforme lo anterior expuesto se solicita una adición presupuestal por valor de (\$924.865.613)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

4. Que, mediante formato de justificación para modificación de contratos o convenios, el supervisor del contrato una vez analizadas las consideraciones presentadas por el contratista, otorgo viabilidad y aprobó el mismo dejando las siguientes consideraciones:

Por todas las razones expuestas en el oficio No. FDLB-054-23 del contrato en mención, se informa que una vez analizados las consideraciones presentadas y lo solicitado por el contratista FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES "FUNDOCOL" con el fin de satisfacer la necesidad del Distrito de Santiago de Cali a cargo de la UAEGBS, encaminado a salvaguardar el ornato y el paisajismo; y los recursos invertidos en esta zona urbana, los cuales recuperaron los elementos principales y complementarios del espacio público de esta manera garantizar el cumplimiento efectivo y eficiente del objeto contractual previsto en el contrato, se presenta la siguiente justificación técnica para la adición de recursos así:

Aumento de personal: Existen varias razones por las cuales es importante invertir en seguridad y cuidadores de espacio público para el boulevard del río Cali y para aquellos que lo visitan.

1. Mejora de la percepción de seguridad: Cuando las personas se sienten seguras en un espacio público, es más probable que lo visiten y lo disfruten. Si se implementan medidas de seguridad y se cuenta con un personal capacitado para atender las necesidades de los visitantes, se puede mejorar la percepción de seguridad y, en consecuencia, aumentar el flujo de visitantes.
2. Reducción de la delincuencia y el consumo de sustancias: Los problemas asociados con el robo y el consumo de sustancias pueden generar una imagen negativa del boulevard del río Cali, lo que podría disuadir a los visitantes de regresar. Sin embargo, si se implementan medidas para combatir estos problemas, se puede reducir su incidencia y mejorar la imagen del lugar.
3. Mayor calidad de vida para los habitantes cercanos: Los habitantes cercanos al boulevard del río Cali también se verán beneficiados por medidas de seguridad y cuidado del espacio público, ya que se sentirán más seguros al transitar por la zona y podrán disfrutar de las áreas verdes y los espacios de recreación.
4. Incremento del turismo y la economía local: Si se logra mejorar la percepción de seguridad del boulevard del río Cali, es más probable que atraiga a un mayor número de turistas, lo que podría generar un impacto positivo en la economía local. Además, los turistas que visiten el lugar podrán disfrutar de los servicios y productos que ofrecen los negocios cercanos, lo que podría generar un aumento en las ventas locales.

En resumen, invertir en seguridad y cuidadores de espacio público en el boulevard del río Cali puede generar una serie de beneficios para los visitantes, los habitantes cercanos y la economía local en general. Por lo tanto, es importante considerar estas medidas para mejorar la calidad de vida de todos aquellos que disfrutan de este espacio.

Las adecuaciones aledañas han generado un espacio propicio para el consumo de sustancias y actividades asociadas a la delincuencia común

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

Establecimiento de Nuevos jardines urbanos: con la adición de presupuesto se logra generar la formulación y diseños de nuevas unidades de paisaje más el establecimiento en sitio de estos, aumentando en un 20% el área de jardines nuevos establecidos en el distrito especial de Santiago de Cali.

Con este ítem se lograría suplir la necesidad de áreas con diseños paisajísticos y nichos adecuados para el disfrute de la comunidad, aumentando en 128 m2 las zonas de unidades de paisaje nuevas.

Ajuste ítem podas. Con la adición presupuestal se logran formular las actividades de poda de formación y poda de mantenimiento fitosanitario a los individuos arbóreos asociados al boulevard del río Cali actividad que debe ejecutarse de forma inmediata para evitar riesgos asociados a caída de ramas o rebrotes basales.

Endoterapia por microinfusión vegetal para 492 unidades

La Endoterapia, es un método alternativo de tratamiento fitosanitario en diferentes tipo y clases de árboles y palmeras, tanto en lo urbano como en lo frutícola, forestal y otros, respecto a los tradicionales tratamientos aéreos, en lo que destaca, por un lado, la ausencia de atomizaciones o aspersiones de productos químicos en el ambiente, así como ser totalmente inocua para la salud de los ciudadanos pudiéndose utilizar a cualquier hora del día. Tiene la ventaja, además, de poder focalizar el tratamiento, evitando así las pulverizaciones indiscriminadas. La Endoterapia o inyección al tronco es el método de aplicación desarrollado para tratar y solucionar todo lo relacionado con agentes fisio y fitopatológicos denominados Endófitos (internos), que afectan y atacan a la planta o árbol de alguna manera interna, alojándose dentro del árbol y alterando su metabolismo y funcionamiento fisiológico y que genera un colapso en su organismo y funcionamiento físico químico, por lo cual se trata de alcanzar los mismos agentes patógenos en el lugar interno donde estos alojan, para poder controlarlos, al igual que para equilibrar y compensar funciones del árbol afectado en sus funciones y condiciones de asimilación de nutrientes como en su metabolismo hormonal, además de la compensación de su sistema inmunológico para una posterior defensa natural de la planta afectada, los productos químicos para la endoterapia y la maquina especializada para la aplicación de la microinfusión, como tal son elementos importados con especificaciones técnicas para el desarrollo de la labor silvicultural.

La labor de poda para controlar problemas fitosanitarios en arboles va enfocado en los signos de enfermedades como roya, necrosis y bacteriosis en arboles longevos, las podas fitosanitarias deben ir encaminadas en la eliminación de inoculos primarios; sin embargo dentro del plan integral de control de enfermedades es fundamental proporcionar sistémicos y nutrición via floema por eso es vital priorizar un plan integral de endoterapias que supla requerimientos nutricionales como coadyuvante a las labores de poda fitosanitaria; la endoterapia debe ir encaminada a control de enfermedades en fase 1 y a nutrición por floema en la fase 2.

La endoterapia es un método alternativo de tratamiento fitosanitario que consiste en la inyección del producto y/o sustancia nutricional directamente al sistema vascular de la planta. Es una técnica de control de plagas que se ha venido desarrollando en los últimos tiempos en Colombia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

Sin embargo, es muy conocida a nivel internacional y aplicada con buenas experiencias en zonas de Europa, Estados Unidos, y recientemente en toda Latinoamérica.

Limpieza paredes rivera del rio por metro cuadrado: Se tienen identificadas las labores de recuperación que permitan mejorar la actualidad de las estructuras de mitigación del riesgo que rodean el cuerpo de agua, permitiendo así un mejor desarrollo del ecosistema del rio, el aprovechamiento del espacio por parte de la flora y la fauna, y su respectivo beneficio por parte de todos los caleños.

Estos muros sin su adecuado mantenimiento pueden afectarse por las crecientes del río y es muy importante la ejecución de obras que mitiguen el riesgo de inundaciones que posee la ciudad en temporadas de invierno

Programa pedagógico para la ciudadanía en el manejo adecuado de los residuos sólidos y residuos de construcción: De igual manera, se identificó que, para el proceso de preservación del espacio por parte de la comunidad, se debe realizar actividades de reforzamiento cultural de las dinámicas ambientales que enmarca el corredor, de acuerdo al LINEAMIENTO 42 del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS y que integra en su cumplimiento los organismos UAEGBS, SEPOU y UAESP, “coordinar la formulación de un programa pedagógico para la ciudadanía que fomente la regulación y la autorregulación en uso y disfrute de los bienes, áreas y recursos públicos respecto del manejo adecuado de los residuos sólidos”, para ello se requiere de los siguientes apartes:

Promoción de actividades socioculturales
Expediciones territoriales.
Comités ciudadanos
Ciclo talleres de diseño
Plan de intervención para promover el uso social.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato 4181.010.26.1.664-2023 está encaminado a salvaguardar el ornato y el paisajismo; y los recursos invertidos en esta zona urbana, se determinaron los ítems necesarios para realizar la labor de Administración, Logística, Mantenimiento, Promoción, Enlucimiento Y Demás Actividades Autorizadas en EL BULEVAR DEL RIO, adicionando este trabajo a el contrato en mención. se adjunta a este documento el presupuesto de ítems, unidades, cantidades y valores necesarios para sumar a la información contractual y poder realizar el objeto del contrato en esta área, el cual corresponde a NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECES PESOS M/CTE (\$924.865.613).

Una vez revisada toda la información técnica y financiera, esta supervisión avala y presenta a ustedes la solicitud de adición 01 y recomienda su aprobación, ya que es menester el proceder a dichos cambios con el fin de poder realizar las actividades que son de vital importancia para el correcto mantenimiento y cuidado de los elementos principales y complementarios del espacio público del bulevar del rio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

Adicionalmente se concluye que la solicitud presentada por el contratista FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES "FUNDOCOL" fechada del 07 de junio de 2023 No- FDLB-054-23 se encuentra debidamente soportada en el clausulado contractual, con fundamento en lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADMINISTRADOR numeral 3, que dispone: 3.- Garantizar al Distrito de Santiago de Cali el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de administración de los bienes de uso público que conforman los espacios públicos del Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y Parque Central del Río Cali Etapa II. Para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades específicas: I. Cumplimiento de obligaciones adquiridas en el contrato de administración, II. Hacer exigible el cumplimiento de normas para la realización de eventos masivos (Lineamientos Entidades que hacen parte del Comité del Riesgo del Distrito), III. Cumplimiento de normas aplicables al uso del espacio público.

Lo anterior, conforme lo establecido con el principio de economía de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los procesos deberán estructurarse de tal manera que únicamente se tengan que surtir las etapas estrictamente necesarias, se busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad y del contratista, lo que se concreta en la agilización de los trámites, tenemos que el plazo de ejecución es un elemento del contrato que debe ser establecido de acuerdo con su modalidad o tipología, en función a la obtención de los bienes y servicios que se requieren en un tiempo normal, razonable y con sujeción a las condiciones que demande el objeto del contrato que los involucre.

5. Que conforme lo solicitado se hace necesario modificar el PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO del Contrato No. 4181.010.26.1.624-2023 realizando la inclusión de actividades y personal idóneo el cual es necesario para la correcta ejecución del contrato.
6. Que en virtud de lo expuesto se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR, del Contrato No. 4181.010.26.1.624-2023, Adicionando al contrato la suma de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (924.865.613) incluido IVA del 19%.
7. Que, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de bienes y Servicios cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3700022642 expedido el 09/06/2023, con apropiación presupuestal: 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 Und Adm Esp Gestión Bienes/Servicios/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Servicios Prestados Empresas Y Servicios Deprod, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$983.713.355).
8. Que, los documentos aportados por el Supervisor y el contratista hacen parte integral del expediente contractual.
9. Que el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		MAJA01.04.03.18.P03.F02
			VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

10. Qué normativa y jurisprudencialmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. A su vez, el inciso segundo del párrafo del citado artículo establece que “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

11. Que, así las cosas, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece: “ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”. Norma que según lo expuesto por la Sala de Consulta C.E. 2278 de 2016 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos. Aunado al numeral 9º del artículo 4º de la Ley precitada señala como deber de las entidades estatales para la consecución de los fines estatales, actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, señalando que con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

12. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Asilo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C-300 de 2012).

13. Que, bajo tal perspectiva, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En estos contratos podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar el PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO del contrato de Administración No. 4181.010.26.1.664-2023 incluyendo las siguientes actividades y personal para la ejecución del contrato así

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO: Con el ánimo de cumplir el objeto de la administración de los bienes en la conservación, protección y buen uso de los bienes públicos – “Boulevard del Rio, Teatrino ubicado en la margen derecha del río Cali debajo del puente de la calle 5, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, Parque Central del Río Cali Etapa II”, se realizarán como mínimo las siguientes actividades. mediante la aplicación de un modelo administrativo que propenda por el cumplimiento de los propósitos públicos de este espacio para uso y goce de propios y turistas, así:

1. ASEO Y LIMPIEZA

1.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO.

1.1.1 Áreas comunes: Realizar limpieza de pasillos, y otras áreas comunes diariamente. Limpieza, cuidado, aspirado de hojas, papeles y demás desechos diariamente. Limpieza diariamente de acrílicos, rejillas de ventilación, zonas comunes y puertas. Limpieza diariamente de barandas, escaleras, muros. Limpieza de placas, letreros, plantas, elementos decorativos que lo requieran. Limpieza, desmanchado y vaciado de contenedores de basuras, canecas diariamente. Cambio de bolsa plástica. Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección. Limpieza y riego de las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines diariamente. Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos y adoquines, diariamente. Realización de brigadas de aseo. Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo diariamente.

1.1.2 Pisos: Realizar decapado, limpieza, sellado y mantenimiento de pisos, escaleras. Limpieza, lavado, aspirado, desmanchado, despegue de chicles u otros materiales adheridos al piso en general.

1.1.3 Baños: Realizar limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras diariamente. Aplicación de ambientadores y productos para el control de olores. Desatasco de sanitarios, orinales, sifones y lavamanos diariamente. Abastecimiento de los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso cuando se requiera.

1.1.4 Zonas Exteriores: Realizar limpieza periódicamente, patios, aceras, entradas, jardines, fuentes, rejillas, sumideros, antejardines, zonas verdes diariamente. Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción por barro y sedimentos diariamente. Limpieza y vaciado de contenedores y canecas diariamente. Limpieza de amueblamiento urbano institucional y señalética (señales de tránsito peatonal y vehicular, postes de iluminación, paradero y señales del MIO) cada dos días.

1.1.5 Buenas Prácticas de Aseo: Deberá realizar Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos, en los lugares de las instalaciones físicas. Utilización de las señales de seguridad peatonal y/o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes.

1.2 PERSONAL, HERRAMIENTA E INSUMOS DE ASEO GENERAL

1.2.1 Personal de Aseo: Se requiere personal no calificado para actividades básicas de aseo a nivel de piso, sin uso de herramientas ni equipos que representen riesgo. Incluye la dotación suficiente para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para la limpieza de las pérgolas, se requiere personal capacitado, dotado del equipo especializado para el efecto. Para la óptima prestación del servicio, el Distrito requiere contar como mínimo con 5 operarios en el perfil antes descrito.

1.2.2 Personal para Limpieza Rivera Río con Retiro de Material: Para la limpieza de la Rivera del Río Cali, se requiere personal capacitado, dotado del equipo especializado para el efecto. Para la óptima prestación del servicio, el Distrito requiere contar como mínimo con 3 operarios en el perfil antes descrito.

1.2.3 Herramienta Menor para Aseo: De igual forma se hace necesario que los operarios cuenten permanentemente durante la prestación del servicio con disponibilidad de escobas, recogedores, cepillos, esponjillas, boogie, pala, escalera, butaco, limpiador de vidrios, espátula, baldes, rastrillo y toda aquella herramienta necesaria para su labor, en óptimas condiciones.

1.2.3 Insumos para Aseo: Se debe suministrar permanentemente por parte del proveedor, con el fin de abastecer en todo momento los lugares que lo requieran, papel higiénico, jabón de manos, toallas de papel, paños y textiles, bolsas de basura, limpiavidrios, ácido nítrico, desinfectantes, ambientadores, desengrasantes, detergentes y todo aquel insumo necesario para su labor.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

2. LOGÍSTICA Y PROTECTORES DEL ESPACIO PÚBLICO.

2.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO.

2.1.1 El servicio requerido por el Distrito consiste básicamente en brindar apoyo logístico a la vigilancia que realiza la Policía en el espacio público referido, comunicando inmediatamente al cuadrante asignado para la zona cualquier situación que afecte y/o altere el buen estado y funcionamiento del predio en el marco de la normativa vigente que aplique, así como la orientación e información a los que por el lugar transiten en aspectos de convivencia y buen uso del espacio objeto del contrato.

2.2 Personal

2.2.1 Personal de apoyo al servicio de vigilancia: Se requiere contar con personal de apoyo logístico al servicio de vigilancia que presta la Policía, durante 24 horas diarias todo el mes.

Características y dotación: Personal no calificado, con funciones básicas en actividades de información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio objeto del contrato, así como el oportuno reporte de los órganos de seguridad competentes durante las 24 horas diariamente. Incluye recursos tecnológicos necesarios para intercomunicación y contacto con la Policía Nacional (radio, teléfono, Avantel, etc.) para reporte de irregularidades, así como algún elemento de protección personal (bolillo). Para esta actividad se requiere como mínimo 15 personas por turno. Cuidador espacio público diurno 15+2 personas por turno, Cuidador del espacio público por turno Nocturno. Para esta actividad se requiere como mínimo 17 personas por turno, Cuidador espacio público diurno cambio. Para esta actividad se requiere como mínimo 8 personas por turno.

3. MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO.

3.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO.

3.1.1 Plomería: Se requiere la inspección de tuberías, grifos, sanitarios, orinales, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes, para verificar su buen funcionamiento de forma permanente diaria. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.

3.1.2 Mantenimiento eléctrico: Realizar limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, fusibles, tubos de descarga, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, diariamente. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.

3.1.3 Actividades de Mantenimiento: Realizar inspección de, marcos, puertas, vidrios, ventanas, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN
			4
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020

funcionamiento de forma permanente diaria. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.

3.1.4 Mantenimiento de elementos y equipos: Realizar inspección de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, para verificar su buen funcionamiento diariamente. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. Limpieza interna y externa de los elementos y equipos anteriores diariamente. Lubricación de sus partes mecánicas, cambio de filtros, escobillas y resistencias cuando sea necesario y revisión de las conexiones eléctricas diariamente.

3.1.5 Limpieza en lugares de difícil acceso: Realizar inspección y limpieza de ventanas, cristales (Incluye la limpieza de ventanas, lucernarios y claraboyas. los métodos de limpieza pueden ser en seco o con hidrolavadora), acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso diariamente. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. Limpieza de la fachada del inmueble programada según se requiera, en coordinación con la supervisión del contrato, incluye todas las partes de la edificación (estructura, canales, fachadas, cubierta, escaleras, barandas, antepechos, terrazas, cielo falso entre otras). Identificar la complejidad del servicio, el método de acceso más conveniente (góndola, brazo hidráulico, sistema de línea de vida, etc) y demás aspectos importantes para la prestación del servicio. La maquinaria y equipo necesario para el servicio de trabajo de altura avanzado deben ser suministradas por el proveedor. El sistema de línea de vida debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo.

3.2 PERSONAL, HERRAMIENTA E INSUMOS

3.2.1 Plomero: Oficial con experiencia en construcción y plomería. Incluye actividades básicas de mantenimiento general, mantenimiento de instalaciones, accesorios hidráulicos y sanitarios. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para esta actividad se requiere como mínimo 1 persona.

3.2.2 Electricista: Oficial con experiencia en construcción y electricidad. Incluye actividades básicas de mantenimiento general y mantenimiento de instalaciones y accesorios eléctricos. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para esta actividad se requiere como mínimo 1 persona.

3.2.3 Operarios trabajo en altura: Personal con capacitaciones en limpieza, pintura y reparaciones menores, con certificación para Trabajo en Alturas. Incluye dotación de todos los elementos de protección personal necesarios para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para esta actividad se requiere como mínimo 2 personas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

3.2.4 Insumos para Mantenimiento: Se requiere para el caso de la limpieza, las certificaciones reglamentarias, para el resto de mantenimientos se requiere de lija, cemento, arena, vinilo, anticorrosivo, esmalte, thinner, pintura epóxica, catalizador, pintura tipo tráfico, tubería y accesorios PVC presión, tubería y accesorios PVC electricidad, tubería y accesorios EMT, limpiador, soldadura PVC, brocas, tornillos, puntillas, silicona, cinta aislante, cinta de enmascarar, adoquines, impermeabilizantes para cubiertas, ventanearía y muros, hojas de segueta, grata y piedra para limpieza con pulidora, postes de madera, lazos y en general cualquier insumo necesario para la correcta prestación del servicio y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble.

3.2.5 Herramienta Menor para Mantenimiento: Se requiere taladro, pulidora, palustre, boogie, pala, brocha, espátula, rodillo, serrucho, segueta, martillo, atornilladores, extensiones, manguera, linterna, baldes, pistola de calafateo, escalera y en general cualquier herramienta que se requiera para la correcta prestación del servicio.

4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

4.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO.

4.1.1 Mantenimiento plomería: Realizar reparación de fugas menores en tuberías, grifos, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, piletas y fuentes cuando se requiera. Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, grifos, sanitarios, orinales, lavamanos y lavaplatos cuando se requiera. Reparación de taponamientos en tuberías, grifos, sanitarios, orinales, lavaplatos, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes cuando se requiera.

4.1.2 Mantenimiento eléctrico: Realizar instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, cableado y fusibles cuando se requiera. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior cuando se requiera. Reparación de cortos menores cuando se requiera.

4.1.3 Reparaciones locativas menores: Realizar reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos, techos, amoblamiento urbano (señalética, fuentes, postes de iluminación, paraderos de bus entre otros), entre otros cuando se requiera. Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas cuando se requiera. Instalación o reparaciones de tapetes cuando se requiera. Instalación o reparaciones de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles cuando se requiera. Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas, divisiones de acero inoxidable, escritorios, archivadores, casilleros y similares cuando se requiera. Cambio de todo tipo de guardas y cerraduras cuando sea necesario.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

4.1.4 Mantenimiento de elementos y equipos: Realizar instalación o reemplazo de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios cuando se requiera. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior cuando se requiera.

4.1.5 Traslado de materiales y adecuación de espacios: Realizar traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de paneles y módulos de oficina cuando se requiera.

4.1.6 Elementos de reposición por obsolescencia y/o deterioro: Bancas, lámparas, grifos, bombillos, porcelana sanitaria, vidrios, puertas, ventanas, espejos, enchape de piso y/o pared, adoquines, alfajías, aspersores, secador de manos, dispensador de jabón líquido, dispensador de toallas de papel higiénico, dispensador de papel higiénico, rejillas de piso metálicas, concreto y en general cualquier elemento adicional que se requiera para las labores a realizar y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble.

5. JARDINERÍA

5.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO.

5.1.1 Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines: Realizar poda de cercas vivas y plantas diariamente; trasplante, reemplazo y siembra de plantas, las cuales serán suministradas por el Dagma, a través de su Vivero Municipal. Preparación y remoción de suelos para oxigenación cuando se requiera. Aplicación de abono y fertilizantes de uso común. Mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes diariamente. Descarte de agua de los recipientes recibidores diariamente. Revisión de humedad, riego de plantas y árboles diariamente. Aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común. Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura, en coordinación con el Dagma cuando se presenten. Empaque, traslado y descargue de los desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección que el proveedor determine, sin interferir con el adecuado estado del bien inmueble y en todo caso no contamine el medio ambiente, en coordinación con el Dagma.

Nota: Para la aplicación de plaguicidas el proveedor debe contar con “Licencia Sanitaria de Funcionamiento” expedida por la secretaria de Salud del Distrito o Departamental (Decreto 1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya). Si la Entidad Compradora lo requiere el ADMINISTRADOR debe entregarle una copia de la licencia sanitaria. - El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, del Ministerio de Salud, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya. - El proveedor debe aplicar los plaguicidas de tal modo que se minimice el riesgo de contaminación para los organismos no objetivo y el medio ambiente,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

incluyendo la calidad del agua, de acuerdo con los Criterios Ambientales de Aseo y Fumigación dados por el Ministerio de ambiente. El proveedor debe entregar a la Entidad, si esta lo requiere, el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal. / Articulado con el Dagma.

5.2 PERSONAL, HERRAMIENTA E INSUMOS

5.2.1 Operarios para el servicio de jardinería: Se requiere de personal no calificado, con experiencia en jardinería. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para esta labor se requiere 6 personas de acuerdo con la necesidad.

5.2.2 Asesor jardinería: Se requiere un profesional en agronomía o profesiones afines. Sus funciones principales serán la de dirigir y supervisar actividades de podas, fertilizaciones, riego, control de plagas y mantenimiento general de zonas verdes, siguiendo lineamientos del Dagma. Para esta labor se requiere 1 persona con una dedicación del 25%.

5.2.3 Herramienta menor para jardinería: Para la correcta prestación del servicio, se requiere tener disponibilidad permanente y en buen estado de machete, palustre, tijeras largas, tijeras cortas, escalera, boogie, rastrillo, pala, azadón, hoyadora y en general cualquier herramienta adicional que se requiera para las labores a realizar.

5.2.4 Insumos para jardinería: Insecticida, fertilizante, postes perforados en madera, lazos, gravilla decorativa, tierra agrícola y en general cualquier insumo adicional necesario que se requiera para las labores a realizar.

5.2.5 Retiro y disposición de Final de Material Vegetal Rivera del Río Cali y Jardines: Es necesario realizar retiro y disposición final de los desechos generados de manera natural en el lecho del río y sus alrededores, para que se mantenga en el tiempo el ambiente de restauración de la Rivera del Río Cali.

6. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

6.1 Hidrolavadora: El Distrito requiere el uso permanente de una Hidrolavadora para realizar mantenimiento de superficies de piso, muros, escaleras y en general cualquier superficie que permita su utilización sin causar daño en la misma, en consecuencia, se estimó rentar dicha máquina de lavado por un valor al mes (20 días).

6.2 Torre de andamio certificado: El Distrito requiere el uso periódico de una torre de andamio certificado para la limpieza y mantenimiento de estructura metálica, fachada y muros altos, en consecuencia, se estimó rentar dicha torre de andamio certificado por un valor al mes (12 días).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

6.3 Soldador: El Distrito requiere el uso puntual del soldador para reparación de carpintería metálica: rejas, puertas, ventanas, estructuras metálicas, en consecuencia, se estimó rentar dicho soldador por un valor al mes (5 días).

6.4 Guadañadora: El Distrito requiere el uso permanente de una guadañadora para realizar mantenimiento de jardines y poda de pasto en lugares que así lo requieran, y en general cualquier superficie que permita su utilización, sin causar daño en la misma, en consecuencia, se estimó rentar dicha máquina de guadañado por un valor al mes (15 días).

7. OTROS SERVICIOS

7.1 COORDINADOR GENERAL: Se requiere de un profesional en administración, ingeniería industrial o profesiones a fines. Encargado de organizar el personal y los recursos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales. Para esta actividad se requiere 1 persona con el 100% de dedicación.

7.2. Supervisores: Se requiere de un técnico industrial. Encargado de apoyar la supervisión de la ejecución de las actividades contractuales, manteniendo constante comunicación con el coordinador general.

7.3. Auxiliar administrativo: Se requiere de un técnico en áreas administrativas o profesiones a fines. Encargado de apoyar los procesos administrativos del contrato. Para esta actividad se requiere 1 persona con el 100% de dedicación.

7.4. Exámenes médicos preocupacionales: Se requiere realizar los exámenes preocupacionales para determinar que el personal a contratar pueda cumplir con las actividades descritas anteriormente, con un nivel adecuado de salud.

Notas adicionales a tener en cuenta:

- **DOTACIÓN:** Todo el personal incluye factor prestacional, dotaciones y todos los conceptos necesarios para cubrir los costos derivados de la prestación del servicio del trabajador en óptimas condiciones.

El Proveedor debe suministrar a su costo como mínimo la siguiente dotación para cada perfil de personal: Operario de aseo: uniforme (blusa y falda o camisa y pantalón), zapatos, delantal, guantes, tapabocas. Operario de mantenimiento: uniforme (camisa y overol o camisa y pantalón), casco, zapatos y botas. Operario auxiliar: uniforme (camisa y overol o camisa y pantalón), casco, zapatos y botas. Trabajo en alturas: uniforme y zapatos. Jardinero: uniforme (camisa y overol o camisa y pantalón), zapatos y botas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

El Proveedor debe garantizar la comodidad y buena presentación del personal, para lo cual debe cambiar los elementos de dotación cuando se deterioren o manchen. Igualmente, el Proveedor debe tener en cuenta que el tipo de uniforme que suministre al personal depende de las condiciones climáticas donde se vaya a prestar el servicio. El Proveedor debe garantizar mínimo el cumplimiento del Código Sustantivo del Trabajo (Art. 230) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015) entregando las tres dotaciones al año a los operarios.

- **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Todos los perfiles del personal cuentan con y portan los elementos de protección y seguridad industrial necesarios de acuerdo con las actividades que ejecute durante la prestación del servicio, así como que conocen y aplican los procedimientos y normas de seguridad e higiene industrial y porta su credencial de Administración de Riesgos Laborales -ARL- vigente.

- **SUMINISTROS, MATERIALES Y EQUIPOS:** Todos los suministros, materiales y equipos deben ser de primera calidad, cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente en seguridad industrial. Así mismo se propenderá por el uso de materiales e insumos amigables con el medio ambiente.

- **ÁREAS OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los bienes de uso público determinados como Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y Parque Central del Río Cali Etapa II, se entregarán , para su administración, logística, mantenimiento, promoción, desarrollo de actividades de recreación y enlucimiento autorizadas por la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes y Servicios del Distrito De Santiago De Cali, LINDEROS ESPECIALES de acuerdo a levantamiento topográfico realizado el día 09 de enero de 2014, por el equipo de topografía de la Subdirección de Recurso Físico y Bienes inmuebles en el ESPACIO PÚBLICO BOULEVARD DEL RIO, ubicado en la carrera primera Avenida Colombia entre Calle quinta y Calle 13 del Distrito de Santiago de Cali. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, está conformado por una parte superior que es denominada 1) BOULEVARD DEL RÍO y la parte inferior denominada TÚNEL O HUNDIMIENTO, el cual se divide en tres tramos. TRAMO UNO: comprendido entre las calles 6 y 8, en este sector se encuentra la entrada a la plataforma del carril del Transporte Masivo de Occidente (MIO), que viene de la calle 5ta, TRAMO DOS: comprendido entre las calle 8 y 11, TRAMO TRES: Comprendido entre las calles 11 y 13, el cual constituye un bien de los determinados como parte del espacio público en virtud de lo establecido en el artículo 5 de la ley 9 de 1989, la parte superior denominada BOULEVARD DEL RÍO, como tal está dotado de un equipamiento pasivo para el esparcimiento y tránsito peatonal, en él se encuentran instalados los monumentos como lo son: restos históricos del puente Ortiz, busto en honor al militar y ex gobernante haitiano Alexandre Petión escultura hecha en resina y fibra de vidrio por el escultor caleño Cristian Oviedo tiene un peso aproximado de 70 kilos, y mide 80 centímetros de alto, por 60 centímetros de ancho. La obra está puesta en un pedestal de dos metros y medio de alto y tendrá una placa con la siguiente inscripción: “El primer bienhechor de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

tierra a quien un día la América proclamará su libertador” . Estatuas de “las novias del gato” . El inmueble se determina por los siguientes LINDEROS ESPECIALES: BOULEVARD CARRERA 1 - TRAMO UNO. Con un área de 6069.25 M2 está comprendida desde la Calle 6 o Calle de la Escopeta hasta la Calle 8, definida por los siguientes linderos: NOROESTE: Del punto X’ al punto W’ en línea recta, con una longitud total de 205.92 metros, colinda con el Río Cali. NORESTE: Del punto W’ al punto V’ en línea recta con una longitud total de 34.50 metros, colinda con la Calle 8 de la actual nomenclatura. SURESTE: Del punto V’ al punto Y’ en línea recta pasando por los puntos Z’ , A” , B” con una longitud total 198.98 metros, colinda con predios cuyos frentes son habilitados por la carrera 1 entre calles 6 y 8. TRAMO DOS: con área de 8036.30 M2, está comprendida desde la calle 8 hasta la calle 11. NOROESTE: del punto P’ al punto J’ en línea quebrada pasando por los puntos K’ al O’ , con una longitud de 284.15 metros, colinda con el Río Cali. NORESTE: Del punto J’ al punto H’ en línea recta con una longitud total de 21.62 metros, colinda con la calle 11 de la actual nomenclatura que hace parte del Boulevard. SURESTE: del punto Q’ al punto H’ en línea quebrada pasando por el punto R’ al U’ con una longitud total de 280.87 metros, colinda con predios cuyos frentes son habilitados por la Carrera 1 entre calles 8 y 11. SUROESTE: del punto P’ al punto Q’ en línea recta con una longitud de 35.74 metros, colinda con la calle 8 vía vehicular. BOULEVARD CARRERA 1- TRAMO TRES: con un área de 4220.40 M2 está comprendida desde la Calle 11 hasta la Carrera 2, definida por los siguientes linderos NOROESTE: del punto A’ al punto U’ en línea quebrada pasando por los puntos V, W, X, con una longitud total de 163.79 metros, colinda con el Río Cali. NORTE: del punto U al punto Ñ” en línea recta pasando por los puntos C”, D”, E”, F” , G” , H” , I” , J” , K” , L” , M” , N” , con una longitud total de 146.54 metros, colinda con la Carrera 1 y su integración a la Calle 13 de la actual nomenclatura. SURESTE: Del punto Ñ” al punto I’ en línea quebrada con una longitud total 200.22 metros OBLI, colinda de la siguiente manera: del punto N” , O” , P” , colinda la Iglesia La Ermita, del punto P” 1, 11, 10, 9, 8, colinda con el Parque Los Poetas; desde el punto 8 al punto Q” colinda con la calle 12 y del punto Q” al punto I’ pasando por el punto R” colinda con los predios cuyos frentes son habilitados por la Carrera 1 entre calles 11 y 14. 2) PARQUE PASEO BOLIVAR: LINDEROS ESPECIALES: con un área de 45742.30 M2 dentro de los siguientes linderos, NOROESTE: del punto M en línea quebrada, compuesta por tramos de líneas rectas y curvas pasando por los puntos B al L, con una longitud total de 319.04 metros, colinda con la Avenida 2 de la actual nomenclatura. NORESTE. Del punto M al punto O en línea recta y curva pasando por los puntos N, con una longitud total de 135.09 metros, colinda con la calle 15 norte de la actual nomenclatura, SURESTE del punto O al punto W en línea quebrada, pasando por los puntos P al V con una longitud total de 310.07 metros, colinda con la Carrera 1 (avenida Uribe - Uribe) de la actual nomenclatura. SUROESTE: del punto W al punto A en línea recta con una longitud de 211.24 metros colinda con la prolongación de la calle 12 que hace parte de la Manzana T. 3) PROLONGACIÓN DE LA CALLE 12: con un área de 3362.14 M2 está

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

comprendida por los siguientes linderos: NOROESTE: del punto Y al punto Z en línea recta, con una longitud total de 15.77 metros, colinda con la avenida 2 de la actual nomenclatura. NORESTE del punto Z al punto W en línea recta con una longitud total de 213.64 metros, colinda con el paseo Parque Bolívar. SURESTE: del punto W al punto X en línea recta con una longitud total de 15.74 metros colinda con el boulevard de la carrera 1 (Avenida Colombia) de la actual nomenclatura. SUROESTE: del punto X al punto Y en línea recta con una longitud de 213.09 metros colinda con el parque la María. 4). PARQUE LA MARIA: con un área de 9666.74 M2, está comprendida dentro de los siguientes linderos: NOROESTE; del punto B' al punto Y en línea quebrada, pasando por el punto C' con una longitud total de 18.71 metros, colinda con la avenida 2 de la actual nomenclatura. NORESTE: del punto Y al punto X en línea recta con una longitud total de 213.09 metros, colinda con la prolongación de la calle 12 que hace parte de la manzana T. SURESTE: del punto X al punto A en línea recta con una longitud total de 74.69 metros, colinda con el boulevard de la carrera 1 (avenida Colombia) de la actual nomenclatura. Es de anotar que en este lindero está comprendido el lecho del rio Cali. SUROESTE: del punto A" al punto B en línea recta con una longitud de 207.39 metros colinda con la prolongación de la calle 11 que hace parte integral del parque que se describe. 5) PROLONGACIÓN DE LA CALLE 11, NORTE: del punto E' al punto B' en línea recta, con una longitud total de 13.12 metros, colinda con la avenida 2 de la actual nomenclatura. ESTE: del punto B' al punto A' en línea recta con una longitud total de 226.35 metros colinda con el parque la María, SUR: del punto I' al punto H' en línea recta con una longitud total de 9.39 metros colinda con la calle 11 (pasaje peatonal) de la actual nomenclatura. En este lindero también se encuentra comprendido el puente sobre el rio Cali y la intersección con la carrera 1. OESTE: del punto H' al punto E' en línea quebrada, pasando por el punto F' con una longitud de 220.16 metros, colinda con el Centro Administrativo Municipal, 6) PARQUE LOS POETAS DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Dentro del área determinada se encuentran bancas de concreto, materas movibles, materas fijas, fuente de agua decorativa, estatuas en honor de poetas vallecaucanos Carlos Villafañe, Ricardo Nieto, Jorge Isaacs y Antonio Llanos elaboradas por el Artista José Antonio Moreno, son hechas en lámina delgada de bronce del color verde, sumado a esto se encuentra también vegetación paisajística conformado por palmas, ceibas entre otros especies menes arbóreo, basureros, y pisos de adoquín, cuenta con un área de 28.91. 55 M2 que se describe a continuación, NORTE: del punto 8 al punto 1 en línea curva, compuesta por varios tramos de recta, pasando por los puntos 9,10,11 con una longitud total de 58.79 metros, colinda con la Carrera 1 de la actual nomenclatura. SUR: del punto 6 al punto 7 en línea recta pasando por los puntos A, B, C, D con una longitud total de 70.52 metros, colinda con el teatro Jorge Isaac, Carrera 3 de la actual nomenclatura al medio. ESTE: del punto 1 al punto 6 en línea quebrada pasando por los puntos G, H, 2, 3, 4, 5 con una longitud de 62.93 metros, colinda con los predios 010311000400300000003 (Iglesia la Ermita) 010311000400400000004, edificio de propiedad privada y el 010311000500300000005 edificación de propiedad privada. OESTE: del punto 8 al punto 7 en línea recta pasando por el punto E con una longitud total de 37.43 metros, colinda con la calle 12 de la actual nomenclatura, 7) El área que comprende el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02	
			VERSIÓN	4
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020

proyecto Parque lineal se encuentra comprendido en MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO Cali, con un área aproximada de 45.291 M2, se divide en tres fases.

La Unidad Administrativa Espacial de Gestión de Bienes y Servicios con el propósito de cubrir la presente necesidad, proyectó el siguiente personal (Coordinador, supervisores, cuidadores del espacio público, mantenimiento eléctrico, plomería y jardineros), como también insumos para realizar los mantenimientos y demás actividades como: poda de árboles, lavado a presión, corte de césped, reemplazo de plantas ornamentales, implementos para aseo de baños, control de plagas y hongos y demás elementos afines con el mantenimiento, aseo y jardinería necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Así las cosas, a continuación, se presentan un consolidado de la información antes detallada.

PERSONAL REQUERIDO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERSONAL REQUERIDO	DESC. ESPECIFICA
1	ASEO TIEMPO COMPLETO - BAÑOS	2	Se requiere personal no calificado para actividades básicas de aseo a nivel de piso, sin uso de herramientas ni equipos que representen riesgo. Incluye la dotación suficiente para realizar las actividades en condiciones óptimas. Para la limpieza de las pérgolas, se requiere personal capacitado, dotado del equipo especializado para el efecto. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
2	ASEO TIEMPO COMPLETO (INCLUYE LIMPIEZA RIVERA RIO CALI CON RATIRO Y ACARREO)	3	Para la limpieza de la Rivera del Río Cali, se requiere personal capacitado, dotado del equipo especializado para el efecto. Es necesario realizar retiro y disposición final de los desechos generados de manera natural en el lecho del río y sus alrededores, para que se mantenga en el tiempo el ambiente de restauración de la Rivera del Río Cali. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
3	ASEO / MANTENIMIENTO EN ALTURAS	1	Personal con capacitaciones en limpieza, pintura y reparaciones menores, con certificación para Trabajo en Alturas. Incluye dotación de todos los elementos de protección personal necesarios para realizar las actividades en condiciones óptimas. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
4	CUIDADOR ESPACIO PERSONAL DIURNO	21	Personal no calificado, con funciones básicas en actividades de información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio objeto del contrato, así como el oportuno reporte de los órganos de seguridad competentes durante el turno diurno. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
5	CUIDADOR ESPACIO PERSONAL DIURNO CON RECARGO	21	Personal no calificado, con funciones básicas en actividades de información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio objeto del contrato, así como el oportuno reporte de los órganos de seguridad competentes durante el turno diurno y algunas horas de recargo en caso de que sea necesario. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
6	PERSONAL NOCTURNO	24	Personal no calificado, con funciones básicas en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		MAJA01.04.03.18.P03.F02	
			VERSIÓN	4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020
PERSONAL REQUERIDO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERSONAL REQUERIDO	DESC. ESPECIFICA	
			actividades de información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio objeto del contrato, así como el oportuno reporte de los órganos de seguridad competentes durante el horario nocturno. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.	
7	CUIDADOR ESPACIO PÚBLICO CAMBIOS	9	Se requiere este personal que permita intercambiar con los demás funcionarios contratados en los otros horarios diurnos. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.	
8	ASESOR PROFESIONAL EN AGRONOMÍA	2	Se requiere un profesional en agronomía o profesiones afines. Sus funciones principales serán la de dirigir y supervisar actividades de podas, fertilizaciones, riego, control de plagas y mantenimiento general de zonas verdes, siguiendo lineamientos del Dagma. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.	
9	JARDINEROS	7	Se requiere de personal no calificado, con experiencia en jardinería. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.	
10	PERSONAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (PLOMERO)	1	Oficial con experiencia en construcción y plomería. Incluye actividades básicas de mantenimiento general, mantenimiento de instalaciones, accesorios hidráulicos y sanitarios. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.	
11	PERSONAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ELECTRICISTA)	1	Oficial con experiencia en construcción y electricidad. Incluye actividades básicas de mantenimiento general y mantenimiento de instalaciones y accesorios eléctricos. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.	
12	PERSONAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO	1	Oficial con experiencia en construcción y actividades afines. Incluye actividades básicas de mantenimiento general y de instalaciones. Incluye la dotación necesaria para realizar las actividades en condiciones óptimas. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.	
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Se requiere de un técnico en áreas administrativas o profesiones afines. Encargado de apoyar los procesos administrativos del contrato. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.	
14	SUPERVISOR	6	Se requiere de un técnico industrial. Encargado de apoyar la supervisión de la ejecución de las actividades contractuales, manteniendo constante comunicación con el coordinador general. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.	
15	COORDINADOR GENERAL	1	Se requiere de un profesional en administración, ingeniería industrial o profesiones afines. Encargado de organizar el personal y los recursos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.	
16	AUXILIAR LOGISTICO (3 TURNOS - C/U CON 6 AUXILIARES)	18	Personal no calificado, con funciones básicas en actividades de información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02	
			VERSIÓN	4
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020

PERSONAL REQUERIDO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERSONAL REQUERIDO	DESC. ESPECIFICA
			objeto del contrato, así como el oportuno reporte de los órganos de seguridad competentes durante el turno diurno. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.
TOTAL, PERSONAL		119	

INSUMOS MENSUALES		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESC. ESPECIFICA
1	INSUMOS PARA ASEO RUTINARIO (INSUMOS DE ASEO DE BAÑOS, LAVADO FUENTE DANZANTE + PROTOCOLO COVID	Se debe suministrar permanentemente por parte del proveedor, con el fin de abastecer en todo momento los lugares que lo requieran, papel higiénico, jabón de manos, toallas de papel, paños y textiles, bolsas de basura, limpiavidrios, ácido nítrico, desinfectantes, ambientadores, desengrasantes, detergentes, gel antibacterial, alcohol y en general cualquier elemento adicional que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble
2	INSUMOS PARA JARDINERÍA	Insecticida (control de hormiga arriera y otros), fertilizante (cascarilla de arroz, nutrientes, abono, entre otros), postes perforados en madera, lazos, gravilla decorativa, tierra agrícola, reposición de plantas (incluye la tierra necesaria) y sus respectivos insumos necesarios y en general cualquier elemento adicional (como gasolina para operación de elementos que lo requieran, nylon para corte de césped, lubricantes, entre otros elementos afines para el cumplimiento de las labores requeridas) que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble
3	INSUMOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVENTIVO	Se requiere para el caso de la limpieza, las certificaciones reglamentarias, para el resto de mantenimientos se requiere de lija, cemento, arena, vinilo, anticorrosivo, esmalte, thinner, pintura epóxica, catalizador, pintura tipo tráfico, tubería y accesorios PVC presión, tubería y accesorios PVC electricidad, tubería y accesorios EMT, limpiador, soldadura PVC, brocas, tornillos, puntillas, silicona, cinta aislante, cinta de enmascarar, adoquines, impermeabilizantes para cubiertas, ventanearía y muros, hojas de segueta, grata y piedra para limpieza con pulidora, postes de madera, lazos, elementos para reposición de señalética y en general cualquier elemento adicional (como ACPM, Lubricante para retiro de chicles) que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESC. ESPECIFICA
1	ELEMENTOS DE REPOSICIÓN POR OBSOLESCENCIA	Bancas, lámparas, grifos, bombillos, porcelana sanitaria, vidrios, puertas, ventanas, espejos, enchape de piso y/o pared, adoquines, alfajías, aspersores, secador de manos, dispensador de jabón líquido, de toallas de papel higiénico y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

<div></div> <div>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</div> <div>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</div>		<div>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</div> <div>MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO</div>		MAJA01.04.03.18.P03.F02	
				VERSIÓN	4
				FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020
		de papel higiénico, rejillas de piso metálicas, concreto y en general cualquier elemento adicional que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble			
2	OPERACIÓN FUENTE DANZANTE	La operación de una fuente danzante debe permitir no solo que el agua se impulse de manera correcta, bien sea por bomba o por gravedad, sino que esta conserve las mejores características fitosanitarias, evitando la presencia de vida vegetal o animal, que ocasione deterioro del espacio o afectación de la salubridad por plagas, y sus elementos, que en general incluyen cualquier elemento adicional que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble			
ALQUILERES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESC. ESPECIFICA			
1	TORRE DE ANDAMIO CERTIFICADO	Se requiere el uso periódico de una torre de andamio certificada por 12 días para la limpieza y mantenimiento de estructura metálica, fachada y muros altos			
2	SOLDADOR (5 DÍAS)	Se requiere el uso puntual del soldador por 5 días para reparación de carpintería metálica: rejas, puertas, ventanas, estructuras metálicas			
3	GUADAÑADORA - 20 DÍAS POR 2 UNIDADES	Se requiere el uso permanente de dos guadañadoras por 20 días para realización de mantenimiento de jardines y poda de pasto de los lugares asociados a intervenir y en general cualquier superficie que permita su utilización			
4	HIDROLAVADORA 20 DIAS POR 2 UNIDADES	Se requiere el uso permanente de dos Hidrolavadoras por 20 días para realización de mantenimiento de superficies de piso, muros, escaleras y en general cualquier superficie que permita su utilización sin causar daño en la misma			

ACTIVIDADES NO MENSUALES		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESC. ESPECIFICA
1	MANTENIMIENTO ARBOREO PARA 300 ÁRBOLES / PALMAS	Se da la necesidad de realizar una intervención silvicultural de los árboles existentes, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes cercanos y visitantes, donde puedan desarrollar actividades sociales, culturales y deportivas e igualmente evitar el riesgo de contaminación y la pérdida de paisaje y espacio público, previniendo los temas de inseguridad que se puedan presentar, y todos los insumos y cualquier elemento adicional que se requiera para realizar a cabalidad las actividades y labores propias del objeto contractual y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del inmueble
2	ALQUILER HIDROLAVADORA (GRANDE) 2 VECES	Se requiere el uso 2 veces al año de una Hidrolavadora grande, incluido planta eléctrica, para realizar mantenimiento de la zona dura del bulevar (retiro de chicles, limpieza del pavimento, entre otras).
3	ALQUILER MOTOBOMBA (1 VEZ AL AÑO)	Se requiere una vez al año de una motobomba para facilitar el drenado del río para realizar la limpieza de la zona aledaña, como también transportarla de un lado a otro
4	ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA 2 VECES	Se requiere el alquiler de dos veces al año de una planta eléctrica como soporte para el correcto funcionamiento de la motobomba y otros implementos necesarios para realizar la limpieza del río

<div></div> <div>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</div> <div>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</div>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN	4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020
ACTIVIDADES NO MENSUALES				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESC. ESPECIFICA		
5	ALQUILER SOLDADOR	Se requiere de un soldador para atender necesidades que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato realizar mantenimiento de superficies de piso, muros, escaleras y en general cualquier superficie		
6	EXAMENES MÉDICOS PREOCUPACIONALES	Se requiere realizar los exámenes preocupacionales a todo el personal a contratar, para determinar que el personal a contratar pueda cumplir con las actividades descritas anteriormente		
7	ENDOTERAPIAS 492 unidades (2 Por Arbol durante la vigencia)	Se requiere el tratamiento fitosanitario en diferentes tipo y clases de árboles y palmeras, tanto en lo urbano como en lo frutícola, forestal y otros, consiste en la inyección del producto y/o sustancia nutricional directamente al sistema vascular de la planta		
8	PROGRAMA PEDAGÓGICO PARA LA CIUDADANÍA EN EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN	Se debe realizar actividades de reforzamiento cultural de las dinámicas ambientales que enmarca el corredor, de acuerdo al LINEAMIENTO 42 del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS y que integra en su cumplimiento los organismos UAEGBS, SEPOU y UAESP, “coordinar la formulación de un programa pedagógico para la ciudadanía que fomenta la regulación y la autorregulación en uso y disfrute de los bienes, áreas y recursos públicos respecto del manejo adecuado de los residuos sólidos		
9	LIMPIEZA PAREDES RIVERA DEL RIO POR METRO CUADRADO	Se requiere labores de recuperación que permitan mejorar la actualidad de las estructuras de mitigación del riesgo que rodean el cuerpo de agua, permitiendo así un mejor desarrollo del ecosistema del rio, el aprovechamiento del espacio por parte de la flora y la fauna		

SEGUNDO: ADICIONAR al contrato No. 4181.010.26.1.664-2023 la suma de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (924.865.613), para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3700022642 expedido el 09/06/2023, con apropiación presupuestal: 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 Und Adm Esp Gestión Bienes/Servicios/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeprod, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$983.713.355).

Por lo anterior se modifica la CLAUSULA TERCERA: VALOR del contrato No. 4181.010.26.1.664-2023 quedando el contrato con un valor total de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.964.933.581,00)

TERCERO: VIGENCIA DE GARANTÍAS, El contratista se obliga a informar a la compañía aseguradora lo relativo al presente documento con el fin de que se ajusten las garantías indicadas en el Contrato No. 4181.010.26.1.664-2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1 no se causa desequilibrio económico del Contrato de Administración No. 4181.010.26.1.664-2023, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de Administración N° 4181.010.26.1.664-2023 que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la firma de las partes.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se expide la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los nueve (09) días de junio del año 2023.

Contratista,

Contratante

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA
DE LIDERES "FUNDOCOL
Representante Legal
LINA MARCELA GALINDO GIRALDO

MIGUEL FRANCISCO PRAGO GIL
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y
Servicios

Proyectó: Isnardy Vallejo Martínez – Contratista
Revisó: Julián Hernando Gutiérrez – Contratista

NOTA: No se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 10:18:06
FUNDOL



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Est

- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Con...
- 9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa									
CO1.CTRMOD.14741673	Modificar el contrato	13/02/2024 6:02 PM (UTC -5 horas)	13/02/2024 6:07 PM (UTC -5 horas)	Publicado	7	Ver									
CO1.CTRMOD.14684705	Modificar el contrato	9/02/2024 6:24 PM (UTC)	9/02/2024 7:01 PM	Publicado	6	Ver									
<div>CO1.CTRMOD.1:</div> <div>Información general</div> <div><div>Identificador Único de la Modificación</div><div>CO1.CTRMOD.11442354</div></div> <div><div>ID del contrato en SECOP</div><div>CO1.SLCNTR.10158418</div></div> <div><div>Estado</div><div>Publicado</div></div> <div><div>Tipo</div><div>Modificar el contrato</div></div> <div><div>¿Requiere reconocimiento del proveedor?</div><div>☒</div></div> <div><div>Estado de la fecha</div><div>9/06/2023 6:08:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div> <div><div>Justificación de la modificación</div><div>Por medio del presente se realiza modificación al PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO del contrato de Administración No. 4181.010.26.1.664-2023 incluyendo actividades y personal para la ejecución del contrato, así como ADICIONAR al contrato No. 4181.010.26.1.664-2023 la suma de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (924.865.613), para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3700022642 expedido el 09/06/2023.</div></div> <div><div>Documentos de la modificación</div><table><tr><th>Documento</th><th>Nombre del documento</th><th>Detalle</th></tr><tr><td>SOLICITUD FUNDOL N°.FDLB-54-23.pdf</td><td>SOLICITUD FUNDOL N°.FDLB-54-23.pdf</td><td>(detalle)</td></tr><tr><td>CDP Nro.3700022642pdf.pdf</td><td>CDP Nro.3700022642pdf.pdf</td><td>(detalle)</td></tr></table></div>							Documento	Nombre del documento	Detalle	SOLICITUD FUNDOL N°.FDLB-54-23.pdf	SOLICITUD FUNDOL N°.FDLB-54-23.pdf	(detalle)	CDP Nro.3700022642pdf.pdf	CDP Nro.3700022642pdf.pdf	(detalle)
Documento	Nombre del documento	Detalle													
SOLICITUD FUNDOL N°.FDLB-54-23.pdf	SOLICITUD FUNDOL N°.FDLB-54-23.pdf	(detalle)													
CDP Nro.3700022642pdf.pdf	CDP Nro.3700022642pdf.pdf	(detalle)													



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Est

- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Con...
- 9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.14741673	Modificar el contrato	13/02/2024 6:02 PM (UTC -5 horas)	13/02/2024 6:07 PM (UTC -5 horas)	Publicado	7	Ver
CO1.CTRMOD.14684705	Modificar el contrato	9/02/2024 6:24 PM (UTC)	9/02/2024 7:01 PM	Publicado	6	Ver
CO1.CTRMOD.1...	CDP Nro.3700022642pdf.pdf	CDP Nro.3700022642pdf.pdf				detalle
CO1.CTRMOD.1:	JUSTIFICACION MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 664-2023 .pdf	JUSTIFICACION MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 664-2023 .pdf				detalle
CO1.CTRMOD.1:	MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 1.pdf	MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 1.pdf				detalle

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

- El contrato fue cambiado para En ejecución.
- + Campo 1 - - fue agregado.
 - ⚠ Campo 1 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 1.
 - ⚠ Campo 1 - - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
 - ⚠ Campo 1 - - Unidad valor ha cambiado para UN.
 - ⚠ Campo 1 - VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO - Descripción valor ha cambiado para VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO .
 - ⚠ Campo 1 - VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO - Precio estimado valor ha cambiado para 924.865.613,00.
 - ⚠ Campo 1 - VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO - Precio unitario valor ha cambiado para 924.865.613,00.
 - ⚠ El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 5041077096.000000 hasta 6024790451.000000
 - ⚠ El campo de la modificación Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 5.040.067.968,00 hasta 5.964.933.581,00

Reconocido por el proveedor DIANA XIMENA MAFLA MANZANO 09-06-2023 18:50 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal ISNARDI VALLEJO MARTINEZ 09-06-2023 18:08 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL 09-06-2023 18:10 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



MODIFICACIÓN No. 2

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	005

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☒
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4181.010.26.1.664-2023
CONTRATISTA	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES “FUNDOCOL”
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. No. 805.031.161-0
OBJETO	ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BIENES DE USO PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, ENLUCIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VALOR INICIAL	CINCO MIL CUARENTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.040.067.968)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/02/2023
FECHA DE INICIO	16/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023
ADICIONES	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 924.865.613)
VALOR TOTAL A LA FECHA	CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.964.933.581,00)
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/12/2023
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	005

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia y previo cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines y con la finalidad de continuar con la correcta ejecución del objeto contractual, solicito se realice la modificación del contrato, debido a que según el Registro Único Tributario (RUT) el contratista FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES “FUNDOCOL” es responsable de declarar el impuesto del IVA y al tramitar la ficha técnica y Registro Presupuestal referente a la adición presupuestal realizada mediante Modificación N° 01 al contrato de administración No. 4181.010.26.1.664-2023 se evidencio que no se realizó la discriminación del impuesto del IVA del 19 % en la Clausula Segunda del mismo.

Conforme lo expuesto, se hace necesario aclarar la CLAUSULA SEGUNDA de la Modificación N° 01 realizando la discriminación del IVA en el valor total de la adición presupuestal y el valor total del contrato así:

SEGUNDO: ADICIONAR al contrato No. 4181.010.26.1.664-2023 la suma de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 924.865.613), incluido IVA del 19% discriminados así: valor antes del IVA la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$777.197.994) y valor del IVA del 19% la suma DE CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$147.667.619); para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3700022642 expedido el 09/06/2023, con apropiación presupuestal: 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 Und Adm Esp Gestión Bienes/Servicios/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeprod, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$983.713.355).

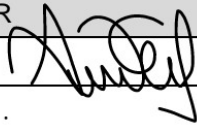
Por lo anterior se modifica la CLAUSULA TERCERA: VALOR del contrato No. 4181.010.26.1.664-2023 quedando el contrato con un valor total de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.964.933.581,00), incluido IVA del 19% discriminados así: valor antes del IVA la suma de CINCO MIL DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$5.012.549.228) y valor del IVA del 19% la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$952.384.353)

Igualmente se requiere precisar dentro de los considerandos 5 y 6 de la Modificación N° 01 que el numero correcto del contrato de administración es el N°. 4181.010.26.1.664-2023.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	005

Se solicita la presente aclaración con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y que al tenor reza:

Artículo 45: “CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: ANDRES STEVEN ESQUIVEL 
CARGO: SUPERVISOR DEL CONTRATO
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 14 de junio de 2023



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Con...
- 9 Incumplimientos

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.14741673	Modificar el contrato	13/02/2024 6:02 PM <small>(UTC -5 horas)</small>	13/02/2024 6:07 PM <small>(UTC -5 horas)</small>	Publicado	7	Ver
CO1.CTRMOD.14684705	Modificar el contrato	9/02/2024 6:24 PM <small>(UTC)</small>	9/02/2024 7:01 PM	Publicado	6	Ver

CO1.CTRMOD.1:

Información general

Identificador Único de la Modificación

CO1.CTRMOD.11482916

ID del contrato en SECOP

CO1.SLCNTR.10158418

Estado

Publicado

Tipo

Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

☐

Estado de la fecha

15/06/2023 3:44:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación

Por medio de la presente modificación se realiza aclaración del Modificatorio No.01 del contrato No. 4181.010.26.1.664-2023, conforme las consideración expuestas en los documentos anexos.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
Justificacion Modificación del Contrato No. 2.pdf	Justificacion Modificación del Contrato No. 2.pdf	(detalle)
Modificación al contrato 664-2023 No. 2.pdf	Modificación al contrato 664-2023 No. 2.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 10:19:19
FUNDOCOL



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Con...
- 9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.14741673	Modificar el contrato	13/02/2024 6:02 PM <i>(UTC -5 horas)</i>	13/02/2024 6:07 PM <i>(UTC -5 horas)</i>	Publicado	7	Ver
CO1.CTRMOD.14684705	Modificar el contrato	9/02/2024 6:24 PM <i>(UTC)</i>	9/02/2024 7:01 PM	Publicado	6	Ver
CO1.CTRMOD.1:						
CO1.CTRMOD.1:	Estado de la fecha	15/06/2023 3:44:37 PM <i>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>				
CO1.CTRMOD.1:	Justificación de la modificación	Por medio de la presente modificación se realiza aclaración del Modificatorio No.01 del contrato No. 4181.010.26.1.664-2023, conforme las consideración expuestas en los documentos anexos.				
CO1.CTRMOD.1:	Documentos de la modificación					
	Documento	Nombre del documento			Detalle	
	Justificacion Modificación del Contrato No. 2.pdf	Justificacion Modificación del Contrato No. 2.pdf			(detalle)	
	Modificación al contrato 664-2023 No. 2.pdf	Modificación al contrato 664-2023 No. 2.pdf			(detalle)	

Cancelar

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal ISNARDI VALLEJO MARTINEZ 15-06-2023 15:33 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL 15-06-2023 15:42 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

[Cancelar](#)



MODIFICACIÓN No. 3

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.18.P03.F02	
		VERSIÓN	4
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020

MODIFICACIÓN No. 03

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4181.010.26.1.664-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES "FUNDOL" Nit. No. 805.031.161-0
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
OBJETO	ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BIENES DE USO PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, ENLUCIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.964.933.581,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/02/2023
FECHA DE INICIO:	16/02/2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL identificado(a) con CC. 16706042, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0710 del (25) de octubre de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y DIANA XIMENA MAFLA MANZANO identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 38.612.996 expedida en Cali, en calidad de Representante Legal de LA FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES “FUNDOCOL” con Nit. No.805031161-0, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 03 al Contrato de Administración No. 4181.010.26.1.664-2023, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El día trece (13) de febrero de 2023 las partes suscribieron el Contrato de Administración No. 4181.010.26.1.664 de 2023, por valor de CINCO MIL CUARENTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.040.067.968) y cuyo objeto es: ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BIENES DE USO PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, ENLUCIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
2. Que el plazo de ejecución pactado en el Contrato No. 4181.010.26.1.664-2023 es hasta el día 31 de diciembre de 2023.
3. Que, mediante Modificación No. 01 del día nueve (09) de junio de 2023 se realiza modificación al PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO del contrato de Administración No. 4181.010.26.1.664-2023 para la inclusión de actividades y se adiciona al valor del contrato la suma de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$924.865.613)
4. Que, mediante Modificación No. 02 del día quince (15) de junio de 2023 se realiza aclaración a la cláusula Segunda del Modificadorio No.01 del contrato de administración No. 4181.010.26.1.664-2023 discriminando los valores adicionados.
5. Que, mediante formato de justificación para modificación de contratos o convenios, el supervisor del contrato manifiesta la necesidad de asegurar el aseo y limpieza,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

mantenimiento, cuidado y protección del espacio público, mobiliario urbano y zonas verdes asociadas, actividades que deben trascender a la vigencia fiscal 2024, otorgando viabilidad y aprobando la misma dejando las siguientes consideraciones:

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, una vez verificada la necesidad de seguir contando con los servicios de un administrador, identificó que actualmente no cuenta con los elementos logísticos, técnicos y de personal para realizar las actividades inherentes a la administración de los espacios, tales como lavado superficie a presión, mantenimiento jardines, control de hormiga arriera, protectores del espacio público diurno, contratación de jardineros, personal de mantenimiento, aseo y otras actividades relacionadas con el mantenimiento del mismo, actividades que también son necesarias para procurar el auto sostenimiento y mantenimiento en óptimas condiciones de estos espacios relacionados en el objeto de este contrato.

Que de conformidad con la necesidad presentada el día 13 de febrero de 2023, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, suscribió contrato de administración No. 4181.010.26.1.664-2023, para ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BIENES DE USO PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, ENLUCIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS con la empresa contratante FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES “FUNDOCOL”, cuyo plazo de ejecución inició el 16 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Una vez revisada toda la información técnica y financiera, esta supervisión avala y presenta a ustedes la solicitud de adición y recomienda su aprobación, ya que es menester el proceder a dichos cambios con el fin de poder realizar las actividades que son de vital importancia para el correcto mantenimiento y cuidado de los elementos principales y complementarios del espacio público del bulevar del río.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

Adicionalmente, el contrato de administración vigente abarca la administración, logística, mantenimiento, promoción, enlucimiento y demás actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios para diversos espacios públicos: "Boulevard del Río", "Teatrino ubicado en la margen derecha del río Cali debajo del puente de la calle 5", "Parque de los Poetas", "Parque La María", "Parque Paseo Bolívar" y "Parque Central del Río Cali Etapa II".

Que en mi calidad de supervisor del contrato de la referencia y previo cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines y con la finalidad de continuar con la correcta ejecución del objeto contractual, se requiere prorrogar el plazo de ejecución y adicionar en valor el presente contrato.

La solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de asegurar el aseo y limpieza, mantenimiento, cuidado y protección del espacio público, mobiliario urbano y zonas verdes asociadas, actividades que deben trascender a la vigencia fiscal 2024, principalmente en las actividades:

Aseo y Limpieza:

La prórroga permitirá continuar con la limpieza, recolección y disposición de residuos, garantizando así la salubridad y estética de los espacios públicos mencionados.

Mantenimiento y Conservación:

Se requiere continuar con las tareas de mantenimiento especializado que aseguren la preservación y funcionalidad óptima del mobiliario urbano, las estructuras y las áreas verdes en los bienes de uso público mencionados, así mismo garantizar la conservación del espacio una vez se realice el desmonte de las estructuras del alumbrado navideño.

Se requiere continuidad de los elementos logísticos, técnicos y de personal para realizar las actividades inherentes a la administración de estos espacios.

Cuidado y Protección del Espacio Público:

La prórroga facilitará continuar con las medidas de seguridad adicionales, como los cuidadores de espacio público que realizan recorridos permanentes en los sectores, con el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

fin de prevenir actos vandálicos y garantizar la seguridad ciudadana en estos espacios públicos.

Factores Sociales y Festivos:

Es importante abordar factores sociales críticos, como las condiciones de seguridad, el tráfico de estupefacientes y el comercio sexual. Además, que la visita masiva en del alumbrado navideño en los espacios públicos mencionados, genera múltiples riesgos frente a la protección de estos espacios

En consideración a lo antes expuesto, se solicita realizar aclaración al contrato, una adición presupuestal por valor de (\$693.009.346) Y prórroga del plazo de ejecución hasta el día 15 de febrero de 2024.

Lo anterior, conforme lo establecido con el principio de economía de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los procesos deberán estructurarse de tal manera que únicamente se tengan que surtir las etapas estrictamente necesarias, se busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad y del contratista, lo que se concreta en la agilización de los trámites, tenemos que el plazo de ejecución es un elemento del contrato que debe ser establecido de acuerdo con su modalidad o tipología, en función a la obtención de los bienes y servicios que se requieren en un tiempo normal, razonable y con sujeción a las condiciones que demande el objeto del contrato que los involucre.

6. Que, de conformidad con la necesidad planteada por el supervisor, mediante oficio del día 12 de diciembre de 2023, el contratista presenta cotización para prorrogar la ejecución del contrato de Administración de Bienes de Uso Público por el término de un (1) mes y quince (15) días.
7. Que conforme lo solicitado se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, del Contrato No. 4181.010.26.1.664-2023, prorrogando el plazo de ejecución hasta el quince (15) de febrero de 2024.
8. Que en virtud de lo expuesto se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR, del Contrato No. 4181.010.26.1.664-2023, Adicionando al contrato la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$693.009.346) incluido IVA del 19%.
9. Que, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de bienes y Servicios cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3700023180 expedido el 06/12/2023, con apropiación presupuestal: 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 Und Adm Esp Gestión Bienes/Servicios/Ingresos corrientes de Libre

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

Destinación/Servicios Prestados Empresas Y Servicios Deprod, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$693.009.346).

10. Que, los documentos aportados por el Supervisor y el contratista hacen parte integral del expediente contractual.
11. Que el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.
12. Qué normativa y jurisprudencialmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. A su vez, el inciso segundo del párrafo del citado artículo establece que “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
13. Que, así las cosas, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece: “ARTÍCULO 3º. - De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”. Norma que según lo expuesto por la Sala de Consulta C.E. 2278 de 2016 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos. Aunado al numeral 9º del artículo 4º de la Ley precitada señala como deber de las entidades estatales para la consecución de los fines estatales, actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, señalando que con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN	4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020

14. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Asilo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C-300 de 2012).

15. Que, bajo tal perspectiva, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En estos contratos podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.

16. Que de conformidad con los argumentos manifestados anteriormente las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Administración No. 4181.010.26.1.664-2023, cuyo objeto consiste en: ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BIENES DE USO PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, ENLUCIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, hasta el quince (15) de febrero de 2024.

SEGUNDO: ADICIONAR al contrato No. 4181.010.26.1.664-2023 la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$693.009.346), discriminados así: valor antes del IVA la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 596.191.864) y valor del IVA del 19% la suma de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$96.817.482)

para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3700023180 expedido el 06/12/2023, con apropiación presupuestal: 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/0401999999 Und Adm Esp Gestión Bienes/Servicios/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeprod, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$693.009.346).

Por lo anterior se modifica la CLAUSULA SEGUNDA: VALOR del contrato No. 4181.010.26.1.664-2023 quedando el contrato con un valor total de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$6.657.942.927), incluido IVA del 19% discriminados así: valor antes del IVA la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.608.741.092) y valor del IVA del 19% la suma de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.049.201.835).

TERCERO: VIGENCIA Y VALOR DE GARANTÍAS, Se requiere que el CONTRATISTA Solicite un Certificado de Modificación en VALOR Y TIEMPO de vigencia a la Garantía Única expedida para el presente contrato, en la misma proporción a la adición y prórroga efectuada con la presente modificación.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 3 no se causa desequilibrio económico del Contrato de Administración 4181.010.26.1.664-2023, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato No. 4181.010.26.1.664-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No.03.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN	4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.3 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios publicará la presente Modificación No. 3, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2023.

Contratista,

Contratante

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

FUNDACION OCUPACIONAL
COMUNITARIA
DE LIDERES "FUNDOL
Representante Legal
DIANA XIMENA MAFLA MANZANO

MIGUEL FRANCISCO PRAGO GIL
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Bienes y Servicios

Revisó: Julián Hernando Gutiérrez Díaz - Contratista



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Con...
- 9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación

Tipo de modificación

Fecha de modificación

Fecha de Aprobación

Estado

Versión

Versión previa

CO1.CTRMOD.14741673

Modificar el contrato

13/02/2024 6:02 PM
(UTC -5 horas)

13/02/2024 6:07 PM
(UTC -5 horas)

Publicado

7

Ver

CO1.CTRMOD.14684705

Modificar el contrato

9/02/2024 6:24 PM (UTC)

9/02/2024 7:01 PM

Publicado

6

Ver

CO1.CTRMOD.1:

Información general

CO1.CTRMOD.1:

Identificador Único de la

Modificación

CO1.CTRMOD.13984193

CO1.CTRMOD.1:

ID del contrato en SECOP

CO1.SLCNTR.10158418

CO1.CTRMOD.1:

Estado

Publicado

CO1.CTRMOD.1:

Tipo

Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

☒

Estado de la fecha

13/12/2023 11:22:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación

Por medio del presente se realiza modificación la CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, del Contrato No. 4181.010.26.1.664-2023, prorrogando el plazo de ejecución hasta el quince (15) de febrero de 2024, y se adiciona al contrato la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$693.009.346)

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
Justificación para modificación No. 3 de contrato 664-2023.pdf	Justificación para modificación No. 3 de contrato 664-2023.pdf	(detalle)
CDP ADICION.pdf	CDP ADICION.pdf	(detalle)
Remisoria_Adicion.pdf	Remisoria_Adicion.pdf	(detalle)
modificacion No. 03 Contrato 664-2023.pdf	modificacion No. 03 Contrato 664-2023.pdf	(detalle)



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Con...
- 9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.14741673	Modificar el contrato	13/02/2024 6:02 PM <small>(UTC -5 horas)</small>	13/02/2024 6:07 PM <small>(UTC -5 horas)</small>	Publicado	7	Ver
CO1.CTRMOD.14684705	Modificar el contrato	9/02/2024 6:24 PM <small>(UTC)</small>	9/02/2024 7:01 PM	Publicado	6	Ver
CO1.CTRMOD.1:	Cambios de la Entidad Estatal					
CO1.CTRMOD.1:	El contrato fue cambiado para En ejecución.					
CO1.CTRMOD.1:	+ Campo 1 - - fue agregado.					
CO1.CTRMOD.1:	⚠ Campo 1 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 1.					
CO1.CTRMOD.1:	⚠ Campo 1 - VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO 2 - Descripción valor ha cambiado para VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO 2.					
CO1.CTRMOD.1:	⚠ Campo 1 - VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO 2 - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.					
CO1.CTRMOD.1:	⚠ Campo 1 - VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO 2 - Unidad valor ha cambiado para UN.					
CO1.CTRMOD.1:	⚠ Campo 1 - VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO 2 - Precio estimado valor ha cambiado para 693.009.346,00.					
CO1.CTRMOD.1:	⚠ Campo 1 - VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO 2 - Precio unitario valor ha cambiado para 693.009.346,00.					
CO1.CTRMOD.1:	⚠ El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 1/01/2024 12:00:00 AM <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small> hasta 16/02/2024 12:01:00 AM <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>					
CO1.CTRMOD.1:	⚠ El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 30/06/2024 11:59:00 PM <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small> hasta 15/08/2024 11:59:00 PM <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>					
CO1.CTRMOD.1:	⚠ El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 31/12/2023 11:59:00 PM <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small> hasta 15/02/2024 11:59:00 PM <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>					
CO1.CTRMOD.1:	⚠ El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 46					
CO1.CTRMOD.1:	⚠ El campo de la modificación Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 5.964.933.581,00 hasta 6.657.942.927,00					
CO1.CTRMOD.1:	⚠ El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 5.964.933.581,00 hasta 6.657.942.927,00					
CO1.CTRMOD.1:	Reconocido por el proveedor DIANA XIMENA MAFLA MANZANO 13-12-2023 12:12 <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>					
CO1.CTRMOD.1:	Cambios del proveedor					
CO1.CTRMOD.1:	Sin cambios...					
CO1.CTRMOD.1:	Reconocido por la Entidad Estatal HAIBER ALFONSO FIERRO OLIVEROS 13-12-2023 11:22 <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>					
CO1.CTRMOD.1:	MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL 13-12-2023 11:44 <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>					



MODIFICACIÓN No. 4

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	VERSIÓN	005

MODIFICACIÓN No. 04

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN	☒
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	OTRA MODIFICACIÓN	☐
				CESIÓN	☐

CONTRATO NO.	4181.010.26.1.664-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES "FUNDOL" NIT. No. 805.031.161-0
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
OBJETO	ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BIENES DE USO PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, ENLUCIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$6.657.942.927)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/02/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/02/2023
FECHA DE INICIO:	16/02/2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL identificado(a) con CC. 16.706.042 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011- 3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0710 de octubre 25 de 2022, y posesionado mediante acta No. 0325 de octubre 28 de 2011, mediante de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali, según Decreto de orden Municipal No 4112.010.20.1408 del 24 de julio de 2020, por medio del cual se modifica el numeral 1.1 del Artículo Segundo del Decreto N°. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, y DIANA XIMENA MAFLA MANZANO identificado (a) con

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

Cedula de Ciudadanía No. 38.612.996 expedida en Cali, en calidad de Representante Legal de LA FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES “FUNDOCOL” con Nit. No.805031161-0, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 04 al Contrato de Administración N° 4181.010.26.1.664-2023 con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El día trece (13) de febrero de 2023 las partes suscribieron el Contrato de Administración N° 4181.010.26.1.664 de 2023, por valor de CINCO MIL CUARENTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.040.067.968) y cuyo objeto es: ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BIENES DE USO PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, ENLUCIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
2. Que el plazo de ejecución pactado en el Contrato N° 4181.010.26.1.664 de 2023 es hasta el día 15 de febrero de 2024.
3. Que, mediante Modificación N° 01 del día nueve (09) de junio de 2023 se realiza modificación al PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO del contrato de Administración No. 4181.010.26.1.664-2023 para la inclusión de actividades y se adiciona al valor del contrato la suma de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$924.865.613).
4. Que, mediante Modificación No. 02 del día quince (15) de junio de 2023 se realiza aclaración a la cláusula Segunda del Modificatorio No.01 del contrato de administración No. 4181.010.26.1.664-2023 discriminando los valores adicionados.
5. Que, mediante Modificación N° 03 del día trece (13) de diciembre de 2023 se realiza adición al valor del contrato la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$693.009.346). y se prorroga el plazo de ejecución hasta el quince (15) de febrero de 2024.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

6. Que el supervisor mediante formato de justificación para modificación de contratos o convenios del día quince (15) de diciembre de 2023 solicita modificar el contrato con fundamento en las siguientes consideraciones:

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia y previo cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines y con la finalidad de continuar con la correcta ejecución del objeto contractual, solicito se realice la modificación del contrato, debido a que referente a la adición presupuestal realizada mediante Modificación N° 03 al contrato de administración No. 4181.010.26.1.664-2023 se evidencio que se presentó un error al momento de realizar la discriminación de los valores del contrato y del impuesto del IVA del 19 % en la Clausula Segunda del mismo.

Conforme lo expuesto, se hace necesario aclarar la CLAUSULA SEGUNDA de la Modificación N° 03 realizando la discriminación de los valores y del IVA en el valor total de la adición presupuestal y el valor total del contrato así:

SEGUNDO: ADICIONAR al contrato No. 4181.010.26.1.664-2023 la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$693.009.346), discriminados así: valor antes del IVA la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 582.360.795) y valor del IVA del 19% la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$110.648.551)

para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3700023180 expedido el 06/12/2023, con apropiación presupuestal: 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/0401999999 Und Adm Esp Gestión Bienes/Servicios/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Servicios Prestados Empresas y Servicios Deprod, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$693.009.346).

Por lo anterior se modifica la CLAUSULA SEGUNDA: VALOR del contrato No. 4181.010.26.1.664-2023 quedando el contrato con un valor total de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$6.657.942.927), incluido IVA del 19% discriminados así: valor antes del IVA la suma de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 5.594.910.023) y valor del IVA del 19% la suma de MIL SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.063.032.904).

Se solicita la presente aclaración con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y que al tenor reza:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

Artículo 45: “CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

4. Que se hace necesario aclarar la citada cláusula para efectos de realizar la discriminación correcta de los valores del contrato y del impuesto del IVA del 19% y así continuar con el proceso de elaboración de Registro Presupuestal y Ficha técnica ante el Departamento de Hacienda de la Alcaldía de Santiago de Cali.

6. Que el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

7. Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y que al tenor reza: *Artículo 45: “CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

8. Que la Ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

9. Que, la corte constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines esenciales del Estado a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros” (sentencia C-300 de 2012).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

10. Que, bajo tal perspectiva, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En estos contratos podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR la cláusula Segunda del Modificadorio No.03 del contrato de administración No. 4181.010.26.1.664-2023 así:

SEGUNDO: ADICIONAR al contrato No. 4181.010.26.1.664-2023 la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$693.009.346), discriminados así: valor antes del IVA la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 582.360.795) y valor del IVA del 19% la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$110.648.551)

para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3700023180 expedido el 06/12/2023, con apropiación presupuestal: 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 Und Adm Esp Gestión Bienes/Servicios/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Servicios Prestados Empresas Y Servicios Deprod, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$693.009.346).

Por lo anterior se modifica la CLAUSULA SEGUNDA: VALOR del contrato No. 4181.010.26.1.664-2023 quedando el contrato con un valor total de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$6.657.942.927), incluido IVA del 19% discriminados así: valor antes del IVA la suma de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 5.594.910.023) y valor del IVA del 19% la suma de MIL SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.063.032.904).

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 04, no se causa desequilibrio económico en el contrato No. 4181.010.26.1.664-2023 ni reajuste de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

honorarios (si aplica) ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. 4181.010.26.1.664-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 04.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 04 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios publicará la presente Modificación No. 04, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se expide la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2023.

Contratista,

Contratante

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

FUNDACION OCUPACIONAL
COMUNITARIA
DE LIDERES "FUNDOL
Representante Legal
DIANA XIMENA MAFLA MANZANO

MIGUEL FRANCISCO PRAGO GIL
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Bienes y Servicios

Revisó: Julián Hernando Gutiérrez – Contratista



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Con...
- 9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.14741673	Modificar el contrato	13/02/2024 6:02 PM <small>(UTC -5 horas)</small>	13/02/2024 6:07 PM <small>(UTC -5 horas)</small>	Publicado	7	Ver
CO1.CTRMOD.14684705	Modificar el contrato	9/02/2024 6:24 PM <small>(UTC)</small>	9/02/2024 7:01 PM	Publicado	6	Ver

CO1.CTRMOD.1:

Información general

Identificador Único de la Modificación

CO1.CTRMOD.14041757

ID del contrato en SECOP

CO1.SLCNTR.10158418

Estado

Publicado

Tipo

Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

☐

Estado de la fecha

15/12/2023 5:20:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación

Por medio de la presente modificación se realiza aclaración del Modificatorio No.03 del contrato No. 4181.010.26.1.664-2023, conforme las consideración expuestas en los documentos anexos.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
Justificacion Modificacio'n del Contrato No. 4 664-2023.pdf	Justificacion Modificacio'n del Contrato No. 4 664-2023.pdf	(detalle)
Modificación al contrato 664-2023 No. 4.pdf	Modificación al contrato 664-2023 No. 4.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Con...
- 9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.14741673	Modificar el contrato	13/02/2024 6:02 PM <small>(UTC -5 horas)</small>	13/02/2024 6:07 PM <small>(UTC -5 horas)</small>	Publicado	7	Ver
CO1.CTRMOD.14684705	Modificar el contrato	9/02/2024 6:24 PM <small>(UTC)</small>	9/02/2024 7:01 PM	Publicado	6	Ver
CO1.CTRMOD.1:	Por medio de la presente modificación se realiza aclaración del Modificadorio No.03 del contrato No. 4181.010.26.1.664-2023, conforme las consideración expuestas en los documentos anexos.					
CO1.CTRMOD.1:	Justificación de la modificación					
CO1.CTRMOD.1:	Documentos de la modificación					
CO1.CTRMOD.1:	Documento	Nombre del documento		Detalle		
	Justificacion Modificacio'n del Contrato No. 4 664-2023.pdf	Justificacion Modificacio'n del Contrato No. 4 664-2023.pdf		(detalle)		
	Modificación al contrato 664-2023 No. 4.pdf	Modificación al contrato 664-2023 No. 4.pdf		(detalle)		

Cancelar

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 46 hasta 0

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal HAIBER ALFONSO FIERRO OLIVEROS 15-12-2023 16:49 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL 15-12-2023 17:18 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar



Fundo
col Proyectos
sostenibles

ANEXO N. 2

ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA

El formato de la oferta económica Anexo 5, se publicará en la plataforma del SECOP II como documento adicional, en formato Excel.

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PROCESO DE MINIMA CUANTÍA ANEXO ECONÓMICO N°5		
Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los espacios públicos denominados Bulevar del Rio hasta la avenida primera con calle 5 norte, Paseo Bolívar, Zona adyacente al monumento Efraín y María, Parque de los Poetas, Parce Central del Rio Cali Etapa II, para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios		
COSTO DIRECTO (INCLUYA TODOS LOS COSTOS INHERENTES DEL CONTRATO)		\$ 2.336.476.093
ADMINISTRACION E IMPREVISTOS	31%	\$ 724.307.590
UTILIDAD	8%	\$ 186.918.088
COSTOS DIRECTOS TOTAL + ADMINISTRACION + UTILIDAD		\$ 3.247.701.771
IVA	19%	\$ 617.063.336
VALOR TOTAL DE LA OFERTA		\$ 3.864.765.107
LAS CUOTAS SON PARCIALES. DEBE INCLUIR OFERTA TOTAL EN EL ANEXO.		

Firma del representante legal: _____

Nombre del representante legal: **DIANA XIMENA MAFLA MANZANO**

C.C. No. **38.612.996 de CALI**



301 209 9177 - (602) 407 2957



fundocol.org



Calle 13 # 66 BIS - 57 Centro Comercial La Fontana, Oficina 201



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

**DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO DE ADMINISTRACIÓN
ANEXO ECONÓMICO N°5**

Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los espacios públicos denominados Bulevar del Rio hasta la avenida primera con calle 5 norte, Paseo Bolivar, Zona adyacente al monumento Efraín y María, Parque de los Poetas, Parce Central del Rio Cali Etapa II, para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios

COSTO DIRECTO (INCLUYA TODOS LOS COSTOS INHERENTES DEL CONTRATO)		\$ 2.336.476.093
ADMINISTRACION E IMPREVISTOS	31%	\$ 724.307.590
UTILIDAD	8%	\$ 186.918.088
COSTOS DIRECTOS TOTAL + ADMINISTRACION + UTILIDAD		\$ 3.247.701.771
IVA	19%	\$ 617.063.336
VALOR TOTAL DE OFERTA		\$ 3.864.765.107
LAS CUOTAS SON PARCIALES. DEBE INCLUIR OFERTA TOTAL EN EL ANEXO.		

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES

NIT: 805.031.161-0

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (nombre y firma): DIANA XIMENA MAFLA

NOTA: La presente propuesta deberá estar cargada en archivo PDF con fiel copia en formato Excel. Al momento de diligenciar la oferta económica, deberá presentar los valores en cifras enteras.